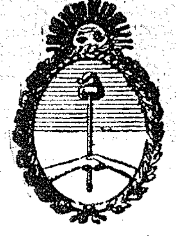


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 18 de diciembre de 1974

NUMERO

23.059

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

* * *

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1654 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 1,50

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Rodem

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos dos: En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, comparecen: don Ricardo Angel Ruiz, nacido el 9 de diciembre de 1934, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Saavedra número 850 de la localidad de Lomas de Zamora, con libreta de enrolamiento número 4.839.447; don Mario Alfredo Picardo, nacido el 27 de marzo de 1918, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle España número 689, de la localidad de Lomas de Zamora, con libreta de enrolamiento número 1.913.181; don Edgardo Luis Costa, nacido el 11 de setiembre de 1939, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Caaguazú número 1551, de la localidad de Lanús, con libreta de enrolamiento número 4.301.496; y don Daniel Horacio Ruiz, nacido el 24 de febrero de 1940, soltero, argentino, industrial, domiciliado en la calle Sitio de Montevideo número 1351, de la localidad de Lanús, con libreta de enrolamiento número 4.888.609, todos los comparecientes domiciliados en la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad y de mi conocimiento, del que doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "RODEM SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Gonçalvez Díaz número mil cincuenta y cinco de esta Capital, el que podrá ser modificado por resolución de la Asamblea de Accionistas de acuerdo a las disposiciones vigentes, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial y ser comunicado al Organismo de Contralor. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, talleres o fábricas en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociarse a terceros a la distribución de productos de farmacia, química, esencias y colorantes para la alimentación, industriales y del hogar. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá dedicarse en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: La fabricación o semielaboración de toda clase de productos, subproductos o derivados que sean de aplicación directa o indirecta de los mismos, incluso sean ellos resultado de materias primas nacionales o extranjeras, como también los que provengan de productos naturales o artificiales o de cualquier otro origen; b) Comerciales: Mediante la realización y promoción de toda clase de negocios, incluyendo la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias, así como también todas las que se relacionen con el objeto social y que estén destinadas a favorecer su desarrollo; c) Representaciones y Mandatos: Mediante la obtención de representaciones de origen nacional o extranjero para la colocación y distribución de materias primas, productos o mercaderías, elaboradas o semielaboradas, o la del otorgamiento a terceros de representaciones de los productos fabricados o representados por la sociedad, sea en calidad de agentes o distribuidores de los mismos y del ejercicio de mandatos o del otorgamiento de ellos a todos los fines que sean en beneficio de los actos lucrativos que señala el objeto social; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluyéndose todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre el régimen de la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de diez mil pesos, representado por cien acciones de cien pesos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto Ley número 19.550/72. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del art. 211 del Dec-Ley 19.550/72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley número 19.550|72. — Administración y representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 6 con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: En garantía de su mandato, cada director depositará doscientos pesos en la caja social. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|1963. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde en forma conjunta por dos integrantes del directorio indistintamente, en la forma y condiciones que determine el Directorio. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir suplente y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley número 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria en el caso de convocatoria simultánea ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley número 19.550|72 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera, constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — En los supuestos especiales del Decreto Ley 19.550|1972 regirá el quórum y mayorías allí establecidas. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|12|74 (24 págs.)



de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Don Ricardo Angel Ruiz: Veinticinco acciones Clase "A" de 5 votos cada acción mediante el aporte de dos mil quinientos pesos en dinero efectivo, de los cuales integra el veinticinco por ciento, o sea seiscientos veinticinco pesos; don Mario Alfredo Picardo, veinticinco acciones clase "A" de 5 votos cada acción, mediante el aporte de dos mil quinientos pesos en dinero efectivo de los cuales integra el veinticinco por ciento, o sea seiscientos veinticinco pesos; don Edgardo Luis Costa veinticinco acciones clase "A" de 5 votos cada acción, mediante el aporte de dos mil quinientos pesos en dinero efectivo, de los cuales integra el veinticinco por ciento o sea seiscientos veinticinco pesos, y don Daniel Horacio Ruiz veinticinco acciones clase "A" de 5 votos cada acción, mediante el aporte de dos mil quinientos pesos en dinero efectivo, de los cuales integra el veinticinco por ciento, o sea seiscientos veinticinco pesos. — El total de lo integrado es de dos mil quinientos pesos — El saldo de la suscripción, o sea el setenta y cinco por ciento que importa mil ochocientos setenta y cinco para cada socio, los mismos se comprometen a integrarlo cuando les sea requerido por el Directorio y dentro de un plazo máximo de dos años a contar de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Mario Alfredo Picardo; Vicepresidente a don Ricardo Angel Ruiz; Vocales a don Edgardo Luis Costa y a don Daniel Horacio Ruiz y órgano fiscalizador: Síndico titular a don René Oscar Hernando; Síndico suplente a don Italo Victorino Piccoli. — V. — Los comparecientes otorgan poder especial a don Daniel Horacio Ruiz, don Edgardo Luis Costa y don Carlos María Paulero a fin de que actuando conjunta, separada, alternada y/o indistintamente, puedan aceptar o proponer modificaciones a la presente, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, y otorgar las escrituras públicas que se requieran. — Asimismo autorizan al Directorio para transferir en el momento que lo considere oportuno, un inmueble ubicado en la Zona Sud de esta Capital, con frente a la calle Gonçalves Díaz números mil cincuenta y cinco y mil cincuenta y siete, entre las de Luján y Villarino, edificado sobre dos lotes de terreno designados según su título con los números dos y tres, inscripto en el Registro de la Propiedad el 29 de abril de 1971, en la matrícula 3-6283 al solo nombre de don Daniel Horacio Ruiz, quien lo adquirió con la expresa mención de que la operación la efectuaba "Rodem Sociedad Anónima" Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, en formación, la que oportunamente aceptará la compra, siendo dicha Sociedad la que se constituye por este acto. Bajo los términos que anteceden los comparecientes dejan constituida la Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que le es, los comparecientes se ratifican y firman por ante mí de todo lo cual doy fe. — Entrelíneas: industrial — 72 — y órgano fiscalizador — Síndico titular a don René Oscar Hernando — Síndico suplente a don Italo Victorino Piccoli. — Sobrerraspado: Lanús — industrial — dicen — Segundo — 19.550|72 — 19.550|72 — 19.550|72 — contados — Tercero — esencias — primas — designar — primas — 19.550|72 — 19.550|72 — directorio — Segundo — de — al — Mario Alfredo Picardo — Ricardo Angel Ruiz — Costa — Rodem. Todo vale. — Ricardo Ruiz — Mario Picardo — Edgardo Costa — Daniel Ruiz — Está [illegible] vale. — Ante mí: E. M. V. de Benavente. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número cuatrocientos dos pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y siete del Registro ciento cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada "Rodem, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio fotocopiado en cuatro fojas y el presente sello de Actuación Notarial número catorce millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y uno, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. M. V. de Benavente. — Concuerda con el primer testimonio que otorgó la escribana E. M. V. de Benavente, titular del Registro ciento cincuenta y ocho, hoy interinamente a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple en seis fojas útiles, las que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiocho días de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — E. M. V. de Benavente, escribana. — Y que por escritura de fecha 8 de abril de 1974. — Pasada ante la misma escribana se modificaron los siguientes artículos: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Pedom, Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Gonçalves Díaz número cincuenta y cinco de esta Capital. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la distribución de productos de farmacia, química, esencias y colorantes para la alimentación, industriales y del hogar. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio en forma indistinta. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley número 19.550|72, según la clase de asamblea-convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto el quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — En los supuestos especiales del Artículo 244 del Decreto Ley 19.550|72 regirá a el quórum y mayorías allí establecidas. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: don Ricardo Angel Ruiz, veinticinco acciones mediante el aporte de dos mil quinientos pesos en dinero efectivo de los cuales integra el veinticinco por ciento o sea seiscientos veinticinco pesos; don Mario Alfredo Picardo, veinticinco acciones, mediante el aporte de dos mil quinientos pesos en dinero efectivo de los cuales integra el veinticinco por ciento o sea seiscientos pesos; don Edgardo Luis Costa, veinticinco acciones, mediante el aporte de dos mil quinientos pesos en dinero efectivo de los cuales integra el veinticinco por ciento o sea seiscientos veinticinco pesos; y don Daniel Horacio Ruiz, veinticinco acciones, mediante el aporte de dos mil quinientos pesos en dinero en efectivo, de los cuales integra el veinticinco por ciento o sea seiscientos veinticinco pesos. — El total de lo integrado es de dos mil quinientos pesos. — El saldo de la suscripción o sea el setenta y cinco por ciento que importa mil ochocientos setenta y cinco pesos para cada socio, los mismos se comprometen a integrarlo cuando les sea requerida por el Directorio y dentro de un plazo máximo de dos años a contar de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio. — Todas las acciones emitidas en este acto son ordinarias nominativas no endosables de cinco votos cada acción.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 990 e 18/12 Nº 99.262 v.18|12|74

Industria Metalúrgica Béccar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIAL. — Industria Metalúrgica Béccar S. A. — Escritura número trescientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, regente del registro 575, comparecen los señores: Julio Bassus, nacido el 22 de julio de 1916, casado en primeras nupcias con doña Julia Janón, industrial, con matrícula individual número 1.796.582, domiciliado en Alto Perú 36, San Isidro; Julia Janón o Yanón, nacida el 7 de julio de 1919, casada en primeras nupcias con don Julio Bassus, comerciante, con matrícula individual número 3.250.774, domiciliada en Alto Perú 36, San Isidro; Angel Comparatore, nacido el 12 de octubre de 1936, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Illodo, comerciante, con cédula de identidad número 3.984.377, domiciliado en Arenales 3734, Florida; Mario Leizerow, nacido el 21 de setiembre de 1932, casado en primeras nupcias con doña Margarita Avrutsky, contador público nacional, con matrícula individual número 4.078.444 y domiciliado en Lavalle 1290, piso séptimo, oficina 713, y don Guillermo Jaime Machabanski, nacido el 10 de enero de 1949, casado en primeras nupcias con doña Ester Fridman, contador público nacional, con matrícula individual número 7.660.588, domiciliado en Avenida San Martín 1596. Los tres primeros, son vecinos de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta ciudad, y los dos últimos, vecinos de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento. Doy fe. Y los tres primeros nombrados, resuelven: Primero: Constituir, de acuerdo con el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto. — Denominación, Domicilio, Plazo de Duración y Objeto. — Artículo Primero: la sociedad se denominará "INDUSTRIA METALURGICA BECCAR, SOCIEDAD ANONIMA". — Tendrá su domicilio legal en Corrientes 1436, ciudad de Buenos Aires, República Argentina y podrá establecer sucursales. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industrial: Fabricación e instalación de calderas industriales y productos y subproductos metalúrgicos. — b) Comercial: Compra, venta, envasamiento, permuta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, productos y subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; la explotación de concesiones, licencias, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Todo ello relacionado con el objeto enunciado en el inciso anterior. — c) Financiera: Aportes de capitales o personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y que se relacionen con el objeto social. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social será de cincuenta mil pesos ($ 50.000), representado por cinco mil acciones ordinarias, al portador, de diez pesos cada una y cinco votos cada acción, que se denominarán clase "A". — El capital podrá ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas, con derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Podrán ser amortizadas, total o parcialmente, en las condiciones establecidas en el artículo 223 de la Ley 19.550. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en la primera reunión de Directorio, deberán designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. — La asamblea fijará la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deberán prestar la garantía de cien pesos ($ 100) en dinero efectivo, cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El directorio tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5965|63. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal y el uso de la firma social de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio o al Vicepresidente o a cualquier Director en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también deberá elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo. — Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria habrá de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la asamblea, convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea, podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndicos(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Se hace constar: I. — Que el capital social se suscribe e integra con el siguiente cuadro en acciones ordinarias al portador de cinco votos, que se denominarán clase "A": Nombre — Acciones Suscripción — Monto Integración — Naturaleza del Apor

— Modalidad. — Julio Bassus, 2.300, ordinarias, 5.750, dinero efectivo; Julia Janón, 2.300, ordinarias, 5.750, dinero efectivo; Angel Comparatore, 400, ordinarias, 1.000 dinero efectivo. 5.000.— 12.500.—. — II. — Que se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Julio Bassus; Vicepresidenta, doña Julia Janón; Director, don Angel Comparatore; Organo de Fiscalización: Síndico Titular: Mario Leizerow, Síndico Suplente:, Guillermo Jaime Machabanski. — Ambos síndicos aceptan la designación, en este acto. — III. — Que se autoriza a los miembros del Directorio y Sindicatura para que, en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen las gestiones ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; con facultad de rechazar, aceptar o proponer modificaciones a la presente y para que formalicen todas las escrituras públicas necesarias para tal fin. — Impuestas las partes del contenido de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación por estar de acuerdo a lo convenido. — Previa lectura los comparecientes ratifican lo expuesto y firman como acostumbran hacerlo. — Ante mí. — Doy fe. — J. Bassus. — J.J. Bassus. — A. Comparatore. — M. Leizerow. — G. J. Machabanski. — Ante mí: J. M. H. de Mirat Gamboa. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz. — Doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellados de actuación notarial numerados correlativamente del a... al presente que firmo y sello en el lugar y fecha del otorgamiento. — J. M. H. de Mirat Gamboa, escribana. — Que por escritura de fecha 14 de noviembre de 1973, pasada ante la misma escribana, quedó modificado el artículo 3º de los estatutos sociales, el que en adelante dirá así: 1) Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industrial: Fabricación, montaje, reacondicionamiento e instalación de calderas industriales, motores, máquinas, máquinas-herramientas, herramientas, sus repuestos y accesorios. — b) Comercial: compra, venta, envasamiento, permuta, distribución, fraccionamiento, importación, exportación, explotación de concesiones, licencias, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; representaciones, intermediación, consignaciones y mandatos, relacionados con calderas industriales, motores, máquinas, máquinas-herramientas, herramientas, sus repuestos y accesorios. — c) Financiera: Aportes de capitales a personas, a sociedades o a empresas, constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y que se relacionen con el objeto social. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Y por escritura de fecha 8 de abril de 1974, pasada ante la misma escribana, quedaron modificados el artículo 5º y el párrafo II del estatuto social, los que en adelante dirán así: "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas con derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Podrán ser amortizadas, total o parcialmente, en las condiciones establecidas en el artículo 223 de la Ley 19.550". — I. Que el capital social se suscribe o integra con el siguiente cuadro, en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos, que se denominarán clase "A": Nombre. — Acciones Suscripción. — Monto Integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — Julio Bassus — 2.300 — Ordinarias — 5750 — dinero en efectivo. — Julia Janon — 2.300 — Ordinarias — 5750 — dinero en efectivo. — Angel Comparatore — 400 — Ordinarias — 1.000 — dinero en efectivo — 5.000 — 12.500. — Entrelíneas: Director, don Angel Comparatore, o Yanon, todo vale.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 900.— e.18|12 Nº 99.268 v.18|12|74

Renaciente

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 988. — Primer Testimonio: Escritura número doscientos diecisiete. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparece: don Roberto Zaidemberg, argentino, casado, abogado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos dieciséis, sexto piso, de la Capital Federal, persona hábil, a quien conozco, doy fe; así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Eduardo Héctor Calabrese, argentino, de 31 años de edad, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en Sección Chacras, Cinco Saltos, de la Provincia de Río Negro; doña Cristina Inés Mandale de Sa, argentina, de veintiocho años de edad, casada, contadora pública nacional, con Libreta Cívica número cuatro millones novecientos treinta y tres mil doscientos veintiséis, domiciliada en la Avenida Santa Fe número doscientos veintiséis, séptimo piso, departamento "B", de San Isidro, de esta Provincia; doña Lidia Esther Bottino de Sa Fleitas, argentina, de sesenta y dos años de edad, casada, con Libreta Cívica número trescientos dieciséis mil ciento doce, domiciliada en la calle Arce número trescientos quince, planta baja, departamento "A", de la Capital Federal; don Rolando Augusto Sa Fleitas, argentino, de veintiocho años de edad, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochenta y cinco, profesor, domiciliado en la calle Arce número trescientos quince, planta baja, departamento "A", de la Capital Federal; doña Lidia Rosa Sa de Calabrese, argentina, de treinta y dos años de edad, casada, maestra normal nacional, con Libreta Cívica número cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil ochenta y seis, domiciliada en Sección Chacras, Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; don Jorge Omar Hardy, argentino, de treinta y un años de edad, soltero, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos setenta y tres mil seiscientos quince, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos cuarenta, tercer piso, de esta Ciudad, y don Guerino Pedro Locatelli, italiano, de veintiocho años de edad, soltero, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ciento once mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la la calle Rodó número seis mil cuatrocientos veintitrés, de la Capital Federal, todos los comparecientes, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe; a mérito del Poder Especial Irrevocable, otorgada ante mí, para este único acto, con fecha dieciséis de abril del corriente año, al folio cuatrocientos setenta y uno, de este Registro a mi cargo, protocolo corriente.

Y el compareciente en el carácter en que concurre y suficientemente facultado para este acto, manifiesta: Que sus mandantes han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: "Denominación. — Domicilio.

— Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "RENACIENTE, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Arce número trescientos quince. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros de las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y fraccionamiento de frutas frescas y|o envasadas; asimismo compra, venta, importación y exportación de ganado, carnes y subproductos. — Industriales. — Relacionada con la explotación de plantas procesadoras de frutas frescas para la obtención y envasado de frutas y jugos. — Agropecuarias: Referente a la explotación de plantaciones de frutas en todas sus etapas, asimismo la cría e inverne de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y caballar. — Financieras: Dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales y|o personales y operaciones de hipotecas aplicables a los objetos industriales precedentemente enumerados. — Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales en lo que se refiere a la explotación agrícola ganadero. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo 4º. — El capital social es de $ 100.000.— (cien mil pesos), representado por 10.000 acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500 (quinientos pesos), cada director, mientras dure su mandato y hasta seis meses después de haber cesado en el cargo. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965 63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar co nlos Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto-extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico, titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneametne en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y|o síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de acciones — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Eduardo Héctor Calabrese — 3.000 — ord. — port. 1 voto por acción — 7.500. — Cristina Inés Mandale de Sa — 2.000 — ord. port. 1 voto por acción — 5.000 — Lidia Esther Bottino de Sa Fleitas — 1.500 — ord. port. 1 voto por acción — 3.750. — Rolando Augusto Sa Fleitas — 1.500 — ord. port. 1 voto por acción — 3.750. — Lidia Rosa Sa de Calabrese — 2.000 — ord. port. 1 voto por acción — 5.000 — 10.000 — 25.000. — Los accionistas integran en este acto en efectivo el 25 %, debiendo completar el 75 % dentro del plazo máximo de dieciocho meses a contar de la fecha de constitución. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Eduardo Héctor Calabrese. Vicepresidente a Cristina Inés Mandale de Sa. Vocales a Lidia Esther Bottino de Sa Fleitas. — Rolando Augusto Sa Fleitas. — Lidia Rosa Sa de Calabrese. — Suplente a.... — Y Organo fiscalizador: Síndico Titular a Jorge Omar Hardy. — Síndico Suplente a Guerino Pedro Locatelli. — V. — Se autoriza al Dr. Roberto Zaidemberg, Sra. Irene Etelvina Tana de Santiago, Sra. Cristina Inés Mandale de Sa y Srta. Zulma Alicia Flores, a tal fin de que, conjunta o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Calabrese E. H. — Mandale. — Lidia E. Bottino de Sá Fleitas. — Rolando A. Sá. — Lidia R. Sá de Calabrese. — Jorge Omar Hardy. — Guerino P. Locatelli. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Calabrese E. H.; Mandale; Lidia E. Bottino de Sá Fleitas; Rolando A. Sá; Lidia Sá de Calabrese; Jorge Omar Hardy y Guerino Pedro Locatelli, son auténticas de Eduardo Héctor Calabrese, con L. E. Nº 4.380.450; Cristina Inés Mandale de Sá, con L. C. número 4.933.226; Lidia Esther Bottino de Sá Fleitas, con L. C. Nº 0.316.112, Rolando Augusto Sá Fleitas, con L. E. Nº 4.445.085; Lidia Rosa Sá de Calabrese, con L. C. Nº 4.759.086; Jorge Omar Hardy, con L. E. Nº 7.263.615; y de Guerino Pedro Locatelli, con C. I. Prov. Bs. As. Nº 2.111.143; por haber sido puestas en mi presencia, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe. — Asentadas en el Acta Nº 202, inserta al folio 202, del libro Nº II de requerimientos para Certificaciones de Firmas del Registro Nº 49 de Gral. San Martín, a mi cargo, doy fe. — General San Martín, 16 de abril de 1973. — Una firma: R. Waisman. Un sello: Rebeca Waisman, Escribana-Abogada. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº A-0.277.935 que se agrega. San Martín, de 30 abr. 1973. — Un sello: Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires. Ley 6.181. Legalizaciones. 5 pesos ley 18.188. A-0.277. 35. Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires. Ley 6.191. Legalizaciones. 5 pesos. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90. inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Rebeca Waisman obrantes en el documento que antecede. — San Martín, de 30 de abr. 1973 de. Un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. Una firma ilegible. Otro sello: Silvia Cristina Raffaelli, Vocal". Leída, que por mí le es esta escritura al compareciente, ratifica su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — R. Zaidemberg. — Ante mí: R. Waisman. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y ocho, del Registro número cuarenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en seis sellos notariales numerados correlativamente del nueve millones novecientos treinta y siete mil setecientos tres, el presente nueve millones novecientos treinta y siete mil setecientos ocho, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Una firma: R. Waisman. — Un sello: Rebeca Waisman. Escribana-Abogada. Otro sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº A.00,368.951 que se agrega, San Martín, 5 oct. 1973. Un sello. Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. — A. 00.368.951. Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires Ley 6.191. Legalizaciones. 10 pesos ley 18.188. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90. inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Rebeca Waisman, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9937708 San Martín 16 oct. 1973. Un sello: Colegio de Escribanos. Legalización. Prov-

la de Buenos Aires. Una firma ilegible. — Un sello. Silvia Cristina Raffaelli, Vocal — Es copia fiel, doy fe. — Se expide la presente copia para su correspondiente inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — D. Rebeca Waisman, Escribana. Y por escritura de 4 de marzo de 1974, pasada ante la misma Escribana se modificaron los siguientes artículos: "Artículo Tercero. Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros asociada a terceros de las siguientes actividades: Comerciales: Compra venta, importación, exportación consignación, distribución y fraccionamiento de frutas frescas y|o envasadas, matrices, calzados, sus accesorios y|o partes integrantes de los mismos, asimismo compra, venta, importación y exportación de ganado, carnes y subproductos — Industriales: Relacionada con la explotación de plantas procesadoras de frutas frescas para la obtención y envasado de frutas y jugos. — Agropecuarias: Referente a la explotación de frutales en todas sus etapas, asimismo la cría e inverne de ganado vacuno, ovino, caprino, porcino y caballar. — Financieras: Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y|o personales y operaciones de hipotecas aplicables a los objetos precedentemente enumerados. — No pudiendo efectuar las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiere el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — "Artículo Quinto: "Las acciones deben ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Esta últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea bajo la vigilancia de (los) síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El Capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre, Acciones, Suscripción, Clase de acción, Monto integración, Naturaleza del aporte, Modalidad. — Eduardo Héctor Calabrese: 3.000, ord., nom. no end., 1 voto por acción, 7.500. — Cristina Inés Mandale de Sa: 2.000, ord., nom. no end., 1 voto por acc., 5.000. — Lidia Esther Bottino de Sa Fleitas: 1.500, ord., nom. no end., 1 voto por acción, 3.750. — Rolando Augusto Sa Fleitas: 1500 ord., nom. no end., 1 voto por acción, 3.750. — Lidia Rosa Sade Calabrese: 2.000, ord., nom. 1 voto por acci, 5.000 — 10.000 — 25.000. — Los accionistas integran en este acto en efectivo el 25 o|o, debiendo completar el 75 o|o dentro del plazo máximo de 18 meses a contar de la fecha de constitución. — IV) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Eduardo Héctor Calabrese. Vicepresidente a Cristina Inés Mandale de Sa. Vocales a Lidia Esther Bottino de Sa Fleitas, Rolando Augusto Sa Fleitas, Lidia Rosa Sa de Calabrese. Suplentes a. Y órgano fiscalizador, Síndico Titular a Jorge Omar Hardy. Síndico Suplente: Guerino Pedro Locatelli. Y por Escritura de fecha 18 de junio de 1974, pasada ante la misma escribana, se consignó que por error en la escritura de fecha 3 de agosto de 1973, pasada ante la Escribana R. Waisman los señores Eduardo Héctor Calabrese, Cristina Inés Mandale de Sa, Lidia Esther Bottino de Sa Fleitas, Rolando Augusto Sa Fleitas, Lidia Rosa Sa de Calabrese, Jorge Omar Hardy y Guerino Pedro Locatelli, constituyeron la sociedad que denominaron "Renaciente, Sociedad Anónima", con su modificación de fecha 4 de marzo del corriente año, mencionada precedentemente, y que en las mismas comparecieron por error los Sres. Jorge Omar Hardy y Guerino Pedro Locatelli como socios accionistas, quienes en realidad deberían haber comparecido únicamente a mérito de aceptar y prestar la conformidad a los cargos de Síndico titular y Síndico Suplente respectivamente, para los que habían sido designados; quedando por lo tanto rectificado dicho error por esta escritura, aclarando que los accionistas de la sociedad Renaciente, Sociedad Anónima, con los señores Eduardo Héctor Calabrese, Cristina Inés Mandale de Sa, Lidia Esther Bottino de Sa Fleitas, Rolando Augusto Sa Fleitas y Lidia Rosa Sa de Calabrese y Síndico Titular don Jorge Omar Hardy y Síndico Suplente Guerino Pedro Locatelli quienes por esta Escritura ratifican la aceptación de los cargos respectivos.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.282,50 e. 18|12 Nº 99.165 v. 18|12|74

Sagasco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 759. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Carlos Schelotto, argentino, de 53 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle La Pampa número 1924, Cédula de Identidad número 2.445.370, de la Policía Federal; don Gustavo Adolfo Muñoz Aguirre, chileno, de 46 años de edad, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Juncal número 2101, piso cuarto, departamento "H", Carnet de Identidad número 2.151.816; y don Alejandro Ruiz Esquide Espinoza, chileno, de 34 años de edad, casado, ingeniero, domiciliado en Juncal número 2101, piso cuarto, departamento "H", Carnet de Identidad número 92.020.274; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: II) Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "SAGASCO, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires y su sede social en la calle Leandro N. Alem número 661, piso octavo, departamento 20. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Agropecuarias: Mediante la instalación y explotación de estancias, cabañas, chacras, granjas y tambos; la cría de ganado de toda especie y de raza; invernadas y el cultivo de cereales, forrajeras y oleaginosas. — Forestales: Mediante la explotación de bosques, la forestación y reforestación de campos y la instalación y explotación de aserraderos. — Industriales: Mediante la elaboración, aprovechamiento y procesamiento de productos forestales y la fabricación de aglomerados, terciados, chapas y corchos. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de maderas y sus derivados, cereales, forrajeras, oleaginosas, ganado y productos lácteos e intermediaciones, consignaciones y representaciones vinculadas con las actividades que constituyen su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de Dos millones de pesos, representado por dos mil acciones de pesos mil, valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188, de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones son nominativas no endosables ordinarias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211, de la Ley número 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la Ley número 19.550. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad el importe de pesos cinco mil cada uno de ellos mientras dure el desempeño de su mandato. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto yeL Nº 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro del país o fuera de él; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización: Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto, conforme se determina al suscribir el capital inicial y deberá determinarse en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico en su caso; y c) A dividendo de las acciones ordinarias. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de Acciones. Monto. Integración. Naturaleza del aporte: Juan Carlos Schelotto: mil (1.000) ordinarias, nominativas no endosables; pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), efectivo. Gustavo Muñoz Aguirre: novecientas (900) ordinarias, nominativas no endosables; doscientos veinticinco mil pesos ($ 225.000), efectivo. Alejandro Ruiz Esquide Espinoza: cien acciones (100) ordinarias, nominativas, no endosables; pesos veinticinco mil ($ 25.000), efectivo. Los saldos deben ser integrados en dinero efectivo en el término de dos años contados desde la fecha de inscripción. IV) Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a don Juan Carlos Schelotto; Vicepresidente, a don Alejandro Ruiz Esquide Espinoza y Vocal, a don Gustavo Adolfo Muñoz Aguirre, y Organo Fiscalizador: Síndico titular, al doctor Naum Heilman, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la calle Lavalle número 1569, piso cuarto, oficina 415, y Síndico suplente, a don Horacio Hirsch, argentino, mayor de edad, casado, contador, domiciliado en la calle Ayacucho número 1823, piso tercero. V) Se autoriza en forma irrevocable al señor Juan Carlos Schelotto y al doctor Naum Heilman a fin de que actuando en forma indistinta, acepten o propongan modificaciones a la presente y formalicen en su caso esas modificaciones por escritura pública, y realicen, en fin, todas las gestiones que sean necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este otorgamiento los Síndicos, doctor Naum Heilman y Contador don Horacio Hirsch, cuyos datos personales antes consignados se dan por reproducidos en este lugar, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan que aceptan los cargos de Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente, para los cuales han sido designados en el presente acto. Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, el autorizante, que doy fe. — A. Ruiz Esquide Espinoza. — G. A. Muñoz Aguirre. — Juan Carlos Schelotto. — N. Heilman. — Horacio Hirsch. Hay un sello: Ante mí: J. Luis Villarino. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos veinticuatro del Registro quinientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley números del cero quince millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y seis al cero quince millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y ocho y el presente, que sello firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y firma de J. Luis Villarino. Escribano. — S|R.: "etiembre". Vale.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 558,75 e. 18|12 Nº 99.292 v. 18|12|74

Construcciones Ferraris Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: Construcciones Ferraris Hermanos, S. A. — Escritura número novecientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Leopoldo Emilio Ferraris, casado con Zulema Raquel Podestá, de 46 años de edad, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número 4.480.470, domiciliado en la calle Arribeños 1435, piso dieciséis; Gustavo Francisco Ferraris, casado con Lydia Juana Guisasola, de 58 años de edad, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número 561.497, domiciliado en la calle Ugartecihe 2811, piso once; Vicente Aquilino Vidal, casado con Celia Sara Rojo, de 49 años de edad, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.457.489, domiciliado en la calle Morón 3921 y Renato Alfonso Ferraris, casado con Beatriz Concepción Ferrer, de 52 años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 1.803.926, domiciliado en la calle Belén 175. — Todos de nacionalidad argentina, vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al estatuto y demás condiciones que seguidamente se determinan: I) Estatuto. Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CONSTRUCCIONES FERRARIS HERMANOS. SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio en jurisdicción de la Capital Federal, en la calle Río Bamba 469, piso noveno, unidad "B" en esta ciudad. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta proipa, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras y urbanizaciones; locación y arrendamientos de inmuebles en general, urbanos y rurales, propios o de terceros, cuya administración y explotación corra por su cuenta o estén confiadas a la sociedad inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — b) Constructora: construcción y refección de edificios, obras viales y pavimentación, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura de carácter público y privado. — c) Mandataria: realización de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes vigentes, incluso operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias. — d) Financieras: aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos prendarios, warrants o cualquier otro tipo permitido por la ley. — Se excluyen expresamente las operaciones previstas en el decreto ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A los fines de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de novecientos ochenta mil pesos representado por nueve mil ochocientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quín-

tuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijarseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos 100 en efectivo cada uno, que serán devueltos al aprobarse las respectivas gestiones. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5065|1963. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales — inclusive querellar criminalmente — o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora despues de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o los síndicos. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artticulo anterior. — II) Suscripción del Capital. — El capital social se suscribe totalmente en acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A" con derecho a cinco votos, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Leopoldo Emilio Ferraris, suscribe tres mil cuatrocientas noventa acciones que integra totalmente con el importe de trescientos cuarenta y nueve mil pesos representado por su parte en el inmueble que se aporta como capital; y ciento ochenta y cinco acciones, suscribe en efectivo, integrando la cuarta parte o sea el importe de cuatro mil seiscientos veinticinco pesos. — 2) Gustavo Francisco Ferraris, suscribe tres mil cuatrocientas noventa acciones que integra totalmente con el importe de trescientos cuarenta y nueve mil pesos representado por su parte en el inmueble que se aporta como capital; y ciento ochenta y cinco acciones, suscribe en efectivo, integrando la cuarta parte o sea el importe de cuatro mil seiscientos veinticinco pesos. — 3) Vicente Aquilino Vidal, suscribe mil ciento sesenta acciones que integra totalmente co nel importe de ciento dieciséis mil pesos representado por su parte en el inmueble que se aporta como capital; y sesenta y cinco acciones, suscribe en efectivo, integrando la cuarta parte o sean mil seiscientos veinticinco pesos. — 4) Rehato Alfonso Ferraris, suscribe mil ciento sesenta acciones que integra totalmente con el importe de ciento dieciséis mil pesos representado por su parte en el inmueble que se parota como capital; y sesenta y cinco acciones, suscribe en efectivo, integrando la cuarta parte o sean mil seiscientos veinticinco pesos. — Por tanto el total de acciones suscriptas alcanza a nueve mil ochocientas de las cuales nueve mil trescientas se integran totalmente con el inmueble que se dará; y las quinientas restantes se integran en efectivo en un veinticinco por ciento, lo que hacen doce mil quinientos pesos y cuyo saldo se integrará dentro de los dos años. — Aporte no dinerario: se integra con un lote de terreno ubicado en la zona norte de esta capital, con frente a la calle Pampa 1900, esquina Tres de Febrero 1771, que en su plano M-498-70 se indica como parcela "tres c" con estas medidas y linderos: dieciocho metros sesenta y tres centimetros al Nord Oeste, línea K.I., libre de ochava, lindando con la calle Pampa; treinta y ocho metros setenta y siete centimetros al Nord Este, línea J. I., lindando con parcela tres b; veintiún metros sesenta y tres centímetros al Sud Este, línea C.J., lindando con parcela tres d; treinta y cinco metros setenta y tres centímetros al Sud Oeste, línea C. B., libre de ochava, lindando con la calle Tres de Febrero; cuatro metros once centímetros en la ochava al Oeste, línea B.K., en la intersección de las calles Tres de Febrero y Pampa. — Comprende estos ángulos: Angulo I noventa grados; Angulo J ochenta y nueve grados cuarenta y seis minutos; Angulo C noventa grados; y los Angulos B y K, que forman la ochava, miden ciento treinta y seis grados seis minutos el B y ciento treinta y cuatro grados ocho minutos el K. — Superficie: ochocientos treinta metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17 — Sección 23 — Manzana 65 — Parcela c. — Partida: 412.626. — Este inmueble fue adquirido por Leopoldo Emilio Ferraris a Mercatel Sociedad en Comandita por Acciones, en la suma de un millón doscientos treinta mil pesos según escritura del 24 de setiembre próximo pasado, ante el escribano de esta ciudad don Horacio E. Lombardi y cuyo testimonio se anotó en Propiedades el 18 de octubre último en la matrícula 17-15085; en dicho acto notarial el señor Ferraris declaró que la compra la hacía para y con dinero de "Ferraris Hermanos Construcciones Sociedad Anónima" (en formación) quien oportunamente aceptaría la compra; en razón de existir registrada en Personas Jurídicas un nombre similar se alteró éste en la forma que surge de la presente. — Por tanto y por este acto la sociedad acepta lisa y llanamente la compra que para ella hiciera el señor Leopoldo Emilio Ferraris y solicita la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad inclusive la preventiva que determina el artículo 38 del Decreto Ley 19.550. Del importe de la compra 1.230.000 pesos, se abonaron antes del acto 60.000 pesos y 870 000 pesos en el acto notarial citado, quedando un saldo de 300.000 pesos a pagar a un año de plazo a contar del 24 de septiembre de 1973 con más el 24 por ciento de interés anual y a cuya garantía se gravó el inmueble con primera hipoteca a favor de Mercatel Sociedad Anónima, gravamen éste que también es aceptado por la sociedad que por este acto se constituye. — La integración del aludido inmueble como capital, se practica en la proporción que para cada accionista se determina al comienzo de este apartado. — III) Nombramiento Directorio: Se designa para integrar el Directorio como Presidente a Leopoldo Emilio Ferraris. — En cuanto al Organo Fiscalizador queda formado por los señores Vicente Aquilino Vidal como Síndico Titular y Américo Bermejo como Síndico Suplente. — IV) Mandato. — Se confiere poder especial a favor de los señores Renato Alfonso Ferraris, Vicente Aquilino Vidal, Domingo Condoleo y Oscar Alberto Neyssen, para que indistintamente acepten o propongan modificaciones a esta escritura y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio y la preventiva del inmueble en el Registro de la Propiedad, pudiendo al efecto otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados necesarios. — V) Aceptación. Presente al acto don Américo Bermejo, argentino, soltero, de 50 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 1.746.954, doctorado en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1943, piso décimo, unidad C de esta ciudad y persona de mi conocimiento, doy fe, acepta el nombramiento de síndico suplente conferido, aceptación que a su vez formula el señor Vicente Aquilino Vidal. — VI) Cédulas Fiscales. — Hace constar el autorizante que los comparecientes exhiben sus respectivas cédulas fiscales que así se individualizan: R. 104 161 para Leopoldo E. Ferraris; R. 168.631 para Gustavo F. Ferraris; R. 195.311 para Renato A. Ferraris; y en trámite para Vicente A. Vidal con el número 24 — 278 — 004 — 3; todas vencidas el 20 de mayo último y prorrogadas. — Previa lectura, se ratifican y firman los comparecientes, todo por ante mi, doy fe. — Raspado: Financieras, titulares, directores, Argentina, Artículo, segunda, o. los liquidadores, designados, o, los, síndicos, seiscientos, nomenclatura, este, es, Mitre. — Entrelíneas: en jurisdicción de la Capital Federal, Capital. Vale. — Es primer testimonio fotográfico de su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 1379 del Registro 454 de mi adscripción. Para la Sociedad interesada expido el presente que es fiel reproducción de los sellos de Protocolo Notarial numerados correlativamente del A 019709979 al presente. Firmo y sello este testimonio en el lugar y fecha del acto. — Carlos Isac, escribano. Buenos Aires 26|7|74. Registrado: Inscripción Preventiva. Artículo 38, ley 19.550 en la matrícula Nº 17-15085. — María Cristina González, Registrador. Reg. de la Prop. Inmueble.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 847,50 e.18|12 Nº 99.294 v.18|12|74

Alabón

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante,, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento ochenta y uno. — En la Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen Leopoldo Juan Brumatti, de cuarenta años de edad, casado con Lydia Norma Morano, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Canalejas mil cincuenta y uno, departamento "B", libreta de enrolamiento número 4.091.996; Sergio Eduardo Travini, de treinta y seis años de edad, casado con Haydée Maquez, argentino, técnico electricista, domiciliado en la calle Rivadavia siete mil cuatrocientos siete, piso tercero, departamento "D", libreta de enrolamiento número 4.206.823 y Alberto Doroteo Galdurralde, de cuarenta y dos años de edad, cédula de identidad número 2.820.617, casado, con Nélida Ercilia Piemonte, argentino, técnico mecánico, domiciliado en la calle Arengreen mil doscientos veinte, departamento "B", todos vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, personas mayores, hábiles de mi conocimiento, doy fe y expresan que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ALABON SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA GANADERA". Tiene su domicilio legal, en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo mil quinientos cuarenta y siete, noveno piso "B". — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: La compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Agrícola Ganadera: Cría invernada y compraventa de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas para producción de animales de raza en sus distintas calidades, explotación de tambos, explotaciones agrícolas y forestales, tomar y ceder arrendamientos y pastoreos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 100.00 (cien mil) representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán siempre nominativas, y no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 1.000 en dinero en efectivo, cada uno de éllos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y dsponer de los benes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente a falta del presidente. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asamblea. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto, para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora despues de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase

de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las asambleas pueden modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adiciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (síndicos). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, acciones, suscripción, clase de acción, monto, integración naturaleza del aporte, modalidad. Alberto Doroteo Galdurralde, 3.400 "A" $ 8.500, efectivo, 25 o|o. — Leopoldo Juan Brumatti 3.300 "A" $ 8.250, efectivo, 25 o|o. — Sergio Eduardo Travini, 3.300, "A" $ 8.250. efectivo, 25 o|o. Todas las acciones emitidas en este acto son ordinarias, nominativas no endosables de 5 votos por acción. Se designa para integrar el directorio: Presidente: Leopoldo Juan Brumatti; Vicepresidente: Alberto Doroteo Galdurralde; Director. Sergio Eduardo Travini; Síndico titular: contador Néstor Jorge Kleiman; Síndico suplente: contador Elías Lemesoff. Se autoriza al señor Néstor Jorge Kleiman y|o Elías Lemesoff a fin de que, conjunta o indistintamente quedan facultados de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio y otorguen todas las escrituras públicas que se requieran. Presentes a este acto los señores Néstor Jorge Kleiman, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, contador público nacional, cédula de identidad número 4.567.390 de Policía Federal, domiciliado en la calle Gascón setecientos setenta y dos, cuarto piso, y el señor Elías Lemesoff, 61 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Gascón novecientos veintisiete, piso sexto, cédula de identidad número 2.569.763, de Policía Federal prestan su conformidad con la designación. Leo la escritura a los comparecientes quienes la otorgan y firman como acostumbran en este acto del cual y del contenido de la presente doy fe. — A. Galdurralde. — L. Brumatti. — S. E. Travini. — N. J. Kleiman. — E. Lemesoff. Ante mí: Elvira P. Kier Joffe. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio setecientos treinta y ocho de Registro número diecisiete de la Ciudad de Tigre, a mi cargo, doy fe. — Para la razón social Sociedad Alabon, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera, expido este primer testimonio, en cinco fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente desde 9.753.646 hasta la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice Elvira P. de Kier Joffe. Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legaliza en el valor de legalización número A00473505. — La Plata, 10 dic. 1973. — Colegio de Escribanos. Legalización, Provincia de Buenos Aires, A00473505. — Legalizaciones, 10 pesos ley 18.188. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano Elvira Pertzovsky de Kier Joffe obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9.753.650. — La Plata, 10 dic. 1973. — Le sigue una firma ilegible. — Esc. Italo Josué Ferraro, Consejero. Colegio de Escribanos. Legalicación. — Provincia de Buenos Aires. — Elvira P. de Kier. Escribana. — E|L.: "Cédula de Identidad 2.820.617". Vale.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 821,25 e.18|12 Nº 99.299 v.18|12|74

L. A. Q. I.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura numero cuatrocientos uno: En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, comparecen: don Daniel Horacio Ruiz, nacido el 24 de febrero de 1940, soltero, argentino, industrial, domiciliado en la calle Sitio de Montevideo número 1351 de la localidad de Lanús, con Libreta de Enrolamiento número 4.888.609; don Edgardo Luis Costa, nacido el 11 de setiembre de 1939, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Caaguazú número 1551 de la localidad de Lanús, con Libreta de Enrolamiento número 4.301.496; don Ricardo Angel Ruiz, nacido el 9 de diciembre de 1934, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Saavedra número 850 de la localidad de Lomas de Zamora, con Libreta de Enrolamiento número 4.839.447 y don Mario Alfredo Picardo, nacido el 27 de marzo de 1918, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle España número 689 de la localidad de Lomas de Zamora, con Libreta de Enrolamiento número 1.913.181; todos los comparecientes domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad y de mi conocimiento, del que doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "L. A.Q.I., SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Goncalvez Diaz número mil cincuenta y cinco de esta Capital, el que podrá ser modificado por resolución de la Asamblea de Accionistas de acuerdo a las disposiciones vigentes, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial y ser comunicado al Organismo de Contralor. — El Directorio podrá instalar Agencias, Sucursales, Talleres o Fábricas en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la fabricación y comercialización de desodorizantes, esencias, colorantes y productos para uso industrial y|o familiar. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá dedicarse en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: La fabricación o semielaboración de toda clase de productos, subproductos o derivados que sean de aplicación directa o indirecta de los mismos, incluso sean ellos resultado de materias primas nacionales o extranjeras, como también los que provengan de productos naturales o artificiales o de cualquier otro origen; b) Comerciales: Mediante la realización y promoción de toda clase de negocios, incluyendo la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias, como así también todas las que se relacionen con el objeto social y que estén destinadas a favoracer su desarrollo; c) Representaciones y Mandatos: Mediante la obtención de representaciones de origen nacional o extranjero para la colocación y distribución de materias primas, productos o mercaderías, elaboradas o semielaboradas, o la del otorgamiento a terceros de representaciones de los productos fabricados o representados por la sociedad, en calidad de agentes o distribuidores de los mismos y del ejercicio de mandatos o del otorgamiento de ellos a todos los fines que sean en beneficio de los actos lucrativos que señala el objeto social; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción y administración del inmueble, urbanos y rurales, incluyéndose todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre el reégimen de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por un mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley número 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley número 19.550| 1972. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 6 con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primer sesión deben asignar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: En garantía de su mandato, cada director depositará doscientos pesos en la caja social. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusо aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una ó más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde en forma conjunta por dos integrantes del Directorio, indistintamente, en la forma y condiciones que determine el Directorio. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir suplente y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley número 19.550|72 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria en el caso de convocatoria simultánea ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley número 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — En los supuestos especiales del Decreto Ley 19.550| 1972 regirá el quórum y mayorías allí establecidos. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: don Daniel Horacio Ruiz: doscientas cincuenta acciones Clase "A" de 5 votos cada acción, mediante el aporte de veinticinco mil pesos en dinero efectivo de los cuales se integra el veinticinco por ciento, o sea seis mil doscientos cincuenta pesos; don Edgardo Luis Costa: doscientas cincuenta acciones clase "A" de 5 votos cada acción, mediante el aporte de veinticinco mil pesos en dinero efectivo, de los cuales integra el veinticinco por ciento, o sea seis mil doscientos cincuenta pesos; don Ricardo Angel Ruiz, doscientas cincuenta acciones clase "A" de 5 votos cada acción, mediante el aporte de veinticinco mil pesos en dinero en efectivo, de los cuales integra el veinticinco por ciento, o sea seis mil doscientos cincuenta pesos y don Mario Alfredo Picardo, doscientas cincuenta acciones, clase "A" de 5 votos cada acción, mediante el aporte de veinticinco mil pesos en dinero efectivo, de los cuales integra el veinticinco por ciento, o sea seis mil doscientos cincuenta pesos. El total de lo integrado es de veinticinco mil pesos. El saldo restante de la suscripción o sea el setenta y cinco por ciento que importa dieciocho mil setecientos cincuenta pesos para cada socio, los mismos se comprometen a integrarlo cuando les sea requerido por el Directorio y dentro de un plazo máximo de dos años a contar de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — IV: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Daniel Horacio Ruiz; Vicepresidente a don Edgardo Luis Costa; Vocales a don Ricardo Angel Ruiz y a don Mario Alfredo Picardo. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a don René Oscar Hernando; Síndico suplente a don Italo Victorino Píccoli. — V: Los comparecientes otorgan Poder Especial a don Daniel Horacio Ruiz, don Edgardo Luis Costa y don Carlos María Paulero, a fin de que actuando conjunta, separada, alternada y|o indistintamente, puedan aceptar o proponer modificaciones a la presente, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la Autoridad de Control e inscripción en el Registro Público de Comercio y otorgar las escrituras públicas que se requieran. — Bajo los términos que anteceden los comparecientes dejan constituida la Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que le es, los comparecientes se ratifican y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Entrelíneas: 72. — Sob raspado: con — de — beneficio — por — aumentado — asamblea — 19.550|72 — 19.550|72 — representativos — 19.550|72 — judiciales — toda — asamblea d — 19.550|72 — quórum — 19.550|72 — cierra — toda — quórum — cierre — proporción — puede — dieciocho: Vale. — Daniel Ruiz Edgardo Costa, Ricardo Ruiz, Mario Picardo. — Está mi sello — Ante mí: E. M. V. de Benavente. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número cuatrocientos uno, pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y tres del Registro ciento cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada "L. A.Q.I." Sociedad Anónima, expido el presente primer testimonio en cuatro fojas y el presente sello de Actuación Notarial número catorce millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: E. M. V. de Benavente. — Concuerda con el primer testimonio que otorgó la Escribana E. M. V. de Benavente, titular del Registro número ciento cincuenta y ocho, hoy interinamente a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple en seis fojas útiles, las que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiocho días de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — E. M. V. de Benavente. Escribana. — Y por escritura de fecha 8 de mayo de 1974, pasada ante la misma escribana se modificaron los siguientes artículos. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina L. A. Q. I. Sociedad Anónima. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. actualmente en la calle Goncalves Díaz número mil cincuenta y cinco. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la fabricación y comercialización de desodorizantes, esencias y colorantes para la industria y uso familiar. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales con-

forme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación de la sociedad corresponde en forma indistinta al Presidente o al Vicepresidente. — III: El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: don Daniel Horacio Ruiz, doscientas cincuenta acciones, mediante el aporte de veinticinco mil pesos, de los cuales integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo o sea seis mil doscientos cincuenta pesos. — Don Edgardo Luis Costa, doscientas cincuenta acciones, mediante el aporte de veinticinco mil pesos de los cuales integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, o sea seis mil doscientos cincuenta pesos. — Don Ricardo Angel Ruiz, doscientas cincuenta acciones, mediante el aporte de veinticinco mil pesos, de los cuales integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo o sea seis mil doscientos cincuenta pesos; y don Mario Alfredo Picardo, doscientas cincuenta acciones, mediante el aporte de veinticinco mil pesos, de los cuales suscribe el veinticinco por ciento en dinero efectivo o sea seis mil doscientos cincuenta pesos. — El total de lo integrado es de veinticinco mil pesos. — Todas las acciones emitidas en este acto son ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada acción. — El saldo restante de la suscripción o sea el setenta y cinco por ciento que importa dieciocho mil setecientos cincuenta pesos para cada socio, los mismos se comprometen a integrarlo cuando les sea requerido por el Directorio y dentro de un plazo máximo de dos años a contar de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Entrelíneas: Cincuenta — Vale.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.065 e.18|12 Nº 99.300 v.18|12|74

Millapampa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.132. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Dos mil doscientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 21 de noviembre de 1973, ante mí, el escribano autorizante, comparecen Lidia Angélica Muscia, con libreta cívica Nº 2.152.095, nacida el 26 de octubre de 1928, argentina, soltera, comerciante, Beatriz Haydée Muscia, con libreta cívica Nº 1.356.954, nacida el 8 de abril de 1931, argentina, soltera, empresaria, Ulises Héctor Bastanzio, con libreta de enrolamiento número 1.909.880, nacido el 16 de setiembre de 1917, argentino, casado, empleado, domiciliado en Monseñor Piaggio número 666, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires Jorge Luis Sibre Seguí, con libreta de enrolamiento número 1.660.687, nacido el 15 de abril de 1920, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Mitre número 1025, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Horacio Leonardo Chirino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.730.416, nacido el 29 de abril de 1934, argentino, casado, empleado, domiciliado en Cochabamba número 1504, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, José Luis Alberto Chirino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.055.983, nacido el 24 de agosto de 1930, argentino, casado, empresario, domiciliado en la calle Pringles número 284, Témperley, Provincia de Buenos Aires, Ida Celestina Muscia de Pérez, con libreta cívica número 2.129.786, nacida el 29 de mayo de 1923, argentina, casada, empleada, domiciliada en San Pedro número 682, Témperley, Provincia de Buenos Aires, Mario Epstein, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.592.651, nacido el 27 de setiembre de 1908, argentino, casado, contador público, domiciliado en Castelli número 22, Capital Federal y Teresa Encarnación Félix de Pedreira, con libreta cívica número 4.759.672, nacida el 27 de enero de 1944, argentina, casada, abogada, domiciliada en Sarmiento 1714, de esta Ciudad, capaces, de mi conocimiento, doy fe, como de que Lidia Angélica Muscia, Beatriz Haydée Muscia, Ulises Héctor Bastanzio, Jorge Luis Sibre Seguí, Horacio Leonardo Chirino, José Luis Alberto Chirino, y doña Ida Celestina Muscia de Pérez, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina MILLAPAMPA SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 1714, piso cuarto, departamento "E", de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Agrícola: La producción y cosecha de todo tipo de cereales, oleaginosos y demás frutos del país, su elaboración, transformación y comercialización, por sí, para terceros y|o asociada a terceros; así como formalizar contratos de locación de arada, siembra, cosecha, ensilaje y demás tareas rurales, dando arrendamientos y aparcerías; b) Avícolas: compra, venta, cría, importación, exportación de aves, elaboración y comercialización de aves y productos avícolas; c) Ganaderas: Mediante la compra, venta, engorde de invernada y cría de hacienda de todo tipo y|o especie, formación y explotación de tambos; formación y explotación de haras de caballos sangre pura de carrera; compra, cría, venta, importación y exportación de reproductores, elaboración, transformación y comercialización de productos de origen animal; d) Forestales: plantación de árboles, su desmonte, y venta de los productos brutos y|o acondicionados, instalación de aserraderos por sí y|o asociada a terceros; e) Comerciales: Consignación, compra, venta de cereales, y demás frutos del país, compra y venta de caballos pura sangre, reproductores de todo tipo y|o especie, productos y subproductos de la lechería en general. Administración y explotación de campos, bosques, hacienda para terceros; f) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, de inmuebles rurales y urbanos, la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado, por mensualidades o períodos distintos de pago y las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal número 13.512. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos un millón, representado por mil acciones de mil pesos valor nominal cada una, al portador. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador, o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán la mención del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de socios que fijó la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, y con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la garantía siguiente: depósito en efectivo de pesos mil cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social entre ellos, operar con los Bancos, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. El uso de la firma social estará a cargo del presidente y vicepresidente conjunta o separadamente en todos los actos a realizar por la sociedad. En caso de ausencia o impedimento de ambos, debidamente asentada en acta, el uso de la firma social estará a cargo de un director titular. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el término de un año. Asambleas. — Artículo Décimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de fijada para la primera. — Artículo Décimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta blea o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, siendo la totalidad de las acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Beatriz Haydée Muscia suscribe 500 acciones; José Luis Alberto Chirino suscribe 150 acciones; Lidia Angélica Muscia suscribe 150 acciones; Horacio Leonardo Chirino suscribe 30 acciones, Ida Celestina Muscia de Pérez suscribe 70 acciones: Ulises Héctor Bastanzio, suscribe 25 acciones y Luis Sibré Seguí, suscribe 25 acciones, todos en dinero en efectivo integran el 25 por ciento, o sean las siguientes sumas: ciento treinta y siete mil quinientos pesos; treinta y siete mil quinientos pesos; treinta y siete mil quinientos pesos; siete mil quinientos pesos; diecisiete mil quinientos pesos; seis mil doscientos cincuenta pesos y seis mil doscientos cincuenta pesos respectivamente y debiendo integrar el saldo a pedido del directorio dentro del plazo del inciso segundo del artículo 166 de la Ley 19.550. Se designa para integrar el directorio: Presidente: Beatriz Haydée Muscia; Vicepresidente: José Luis Alberto Chirino; Director titular: Lidia Angélica Muscia; Director Suplente: Ida Celestina Muscia de Pérez. Organo fiscalizador; Síndico Titular: Mario Epstein y Síndico Suplente: Teresa Encarnación Félix de Pedreira. Se autoriza a Ida Celestina Muscia de Pérez y a la doctora Teresa Encarnación Félix de Pedreira, a fin de que conjunta, alternativa, indistinta o separadamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen, todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Manifiestan, Mario Epstein y Teresa Encarnación Félix de Pedreira, que aceptan la designación que se les ha efectuado de Síndico titular y suplente, respectivamente. — Como escribano autorizante, dejo constancia que la presente se repone con la suma de diez mil pesos en concepto de Impuesto de sellos. — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — L. A. Muscia. — B. Muscia. — Ulises H. Bastanzio. — José Sibre. — Horacio Leonardo Chirino. — José Luis Chirino. — Ida C. M. de Pérez. — Mario Epstein. — Teresa E. F. de Pedreira. — Ante mí: Juan Antonio Mercadante. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 3132 del Registro 199 de mi adscripción. — Para su inscripción expido este primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número 015110841 al presente que sello y firmo e nel lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Antonio Mercadante. — Sello: Juan Antono Mercadante. — Reforma Estatuto. — Millapampa, S. A. — Escritura número quinientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de Mayo de 1974, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen Lidia Angélica Muscia con libreta cívica número 2.152.095, nacida el 26 de Octubre de 1928, argentina, soltera, comerciante; Beatriz Haydée Muscia, con libreta cívica número 1.356.954, nacida el 8 de Abril de 1931, argentina, soltera, empresaria; Ulises Héctor Bastanzio, con libreta de enrolamiento número 1.909.880, nacido el 16 de Septiembre de 1917, argentino, casado, empleado, domiciliado en Monseñor Piaggio número 666, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Jorge Luis Sibré Seguí, con libreta de enrolamiento número 1.660.687, nacido el 15 de Abril de 1920, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Mitre número 1025, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Horacio Leonardo Chirino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.730.416, nacido el 29 de Abril de 1934, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Cochabamba número 1504, Banfield, Provincia de Buenos Aires, José Luis Alberto Chirino, con Cédula le Identidad de la Policía Federal número 3.055.083, nacido el 24 de Agosto de 1930, argentino, empresario, domiciliado en la calle Pringles número 284, Temperley, Provincia de Buenos Aires, Ida Celestina Muscia de Pérez, con Libreta Cívica número 2.129.786, nacida el 29 de Mayo de 1923, argentina, casada, empleada, domiciliada en San Pedro número 682, Temperley, Provincia de Buenos Aires, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por escritura número 1209, del 21 de Noviembre de 19[illegible], pasada ante el autorizante, al folio 31[illegible] de este registro constituyeron la sociedad "Millapampa, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Sarmiento número 1714, piso cuarto, departamento "E", de esta Capital. — Que habiendo presentado para su conformación ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Estatuto social, el mismo fue observado en los artículos tercero, cuarto, quinto, décimo y décimo sexto, por no ajustarse al artículo 11, inciso tercero, y 268, del Decreto Ley 19.550|72 y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 34|73 y artículo 22 de la Ley 20.643. — Que por ello siguen manifestando y teniendo en cuenta las observaciones formuladas, vienen a modificar los artículos observados los que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Agrícola: La producción y cosecha de todo tipo de cereales, oleaginosas y demás frutos del país y su transformación primaria, por sí, para terceros y|o asociada a terceros, así como formalizar contratos de locación declarada, siembra, cosecha, ensilaje y demás tareas rurales. — Dando arrendamientos y aparcerías; b) Ganaderas: mediante la compra, venta, engorde de invernada y cría de hacienda de todo tipo y o especie; formación y explotación de tambos; formación y explotación de haras de caballo sangre pura de carrera; compra, cría, venta, importación y exportación de reproductores; c) Avícolas: compra, cría, y comercialización de animales avícolas; d) Forestales: plantación de todo tipo de árboles, su desmonte y venta de los productos brutos y|o acondicionados, instalación de aserraderos, por sí y|o asociada a terceros; e) Comerciales: consignación, compra, venta de cereales y demás frutos del país, compra y venta de caballos pura sangre, reproductores de todo tipo y|o especie, productos y subproductos de la lechería en general. — Administración y explotación de campos, bosques, hacienda para terceros; f) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles rurales y urbanos, la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado, por mensualidades o períodos distintos de pagos y las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal número 13.512. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos ley 18.188 un millón ($ 1.000.000.—) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (pesos 1.000.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Décimo: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — El uso de la firma social estará a cargo del Director que ejerza el cargo de presidente. — En caso de ausencia o impedimento del mismo debidamente asentada en acta, el uso de la firma social estará a cargo del director que ejerza el cargo de vicepresidente. — En su defecto de alguno de los directores titulares en for-

ma indistinta. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, siendo la totalidad de las acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cinco votos por acción. — La accionista Beatriz Haydée Muscia, suscribe 550 acciones integrando el 25 por ciento en dinero efectivo o sea pesos 137.500. — El señor José Luis Alberto Chirino, suscribe 150 acciones, integrando el 25 por ciento, dinero efectivo o sea la suma de $ 37.500. — Lidia A. Muscia, suscribe 150 acciones integrando en efectivo el 25 por ciento o sea la suma de $ 37.500. — Horacio Leonardo Chirino, suscribe 30 acciones, integrando en dinero efectivo el 25 por ciento o sea la suma de $ 7.500. — Ida Celestina Muscia de Pérez, suscribe 70 acciones, integrando el 25 por ciento o sea la suma de $ 17.500. — Ulises Héctor Bastanzio, suscribe 25 acciones integrando el 25 por ciento en dinero efectivo o sea $ 6.250. — Jorge Luis Siore Seguí, suscribe 25 acciones, integrando el 25 por ciento en dinero efectivo o sea la suma de $ 6.250. — Leída y ratificada, la firman, por ante mí, doy fe. — L. A. Muscia. — B. Muscia. — Ulises H. Bastanzio. — J. L. S. Seguí. — José Luis Chirino. — H. L. Chirino. — Ida C. M. de Pérez. — Ante mí: Juan Antonio Mercadante. — Sello: Juan Antonio Mercadante. Escribano. — Concuerda con su escritura Matriz que pasó ante mí al folio 805 del Registro 199 de mi adscripción. — Para su inscripción expido este primer testimonio en tres copias fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Antonio Mercadante. Sello: Juan Antonio Mercadante. Escribano. — E|L.: "también. O. B. Muscia". — Vale. — S|R.: "setembre" Vale.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.083.75 e.18|12 Nº 99.316 v 18|12|74

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Textil Ferrario

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado del Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de agosto de 1974 entre los señores doña Rosa Agustina Carlota Colombo de Ferrario italiana, viuda, de 62 años de edad, industrial C. I. 3.003.014, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Mendoza 1159, Villa Zagala, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, y don Luis Arturo Ferrario, italiano, casado, de 41 años de edad, industrial, C. I. 3.003.015, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Mendoza 1159, Villa Zagala, partido de San Martín. Provincia de Buenos Aires, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el Decreto Ley 19.550|72 y por siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TEXTIL FERRARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Calle Hipólito Yrigoyen 785, 5º piso, Dpto. "O", Capital Federal. — Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras hilados y tejidos naturales o artificiales como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en partes iguales, o sea cinco mil cuotas cada uno. — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente por los socios en maquinarias, según inventario que se acompaña por separado y forma parte integrante del presente contrato. — El valor asignado a los bienes que integran corresponde al vigente en plaza a la fecha y comprobantes que obran en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550|72. — En caso de necesidad, a los efectos del mejor funcionamiento de la empresa o para la ampliación de sus actividades, el capital podrá ser aumentado en cualquier momento por acuerdo de partes, por aporte de los mismos o terceros en carácter de socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios con el cargo de gerentes y podrán hacer uso de la firma social, para todos los actos, contratos emergentes o relacionados con la sociedad e inclusive para la representación ante todas las autoridades administrativas y judiciales en forma indistinta, estándoles únicamente prohibido usarla en cuestiones ajenas a los fines sociales o para constituir a en garante, fiadora o aval de terceros. — Sexta: En el ejercicio de la administración los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluidos los actos previstos por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y por lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán cuantas veces los socios lo creyeren conveniente. — De las ganancias realizadas y líquidas se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en la proporción del capital integrado. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Octava: El socio que decidiera retirarse de la sociedad lo deberá comunicar fehacientemente con una anticipación mínima de tres meses a la fecha de cierre del ejercicio comercial la que se tomará como fecha efectiva del retiro, en tal caso el socio restante tendrá preferencia para adquirir sus cuotas sociales personalmente o por terceros que indique lo que se hará en función de los montos que surjan del balance respectivo con más el ajuste que corresponda sobre los bienes de uso por aplicación de los coeficientes oficiales de actualización vigente a la fecha del retiro, quedando entendido que no se reconocerá ningún valor llave. — En caso que el socio restante no ejerciera el derecho de preferencia antes indicado el socio que se retira podrá ceder libremente sus cuotas sociales. — El cesionario podrá abonar al cedente el importe pactado en cuotas mensuales y consecutivas y como máximo en el término de 24 meses. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del mismo podrán formar parte de la sociedad unificando su representación, si así lo decidiera el socio restante. — Décima: A fin de cumplir con el objeto social, los gerentes en forma indistinta, tienen todas las facultades derivadas de sus calidades de administradores o representantes necesarios de la sociedad, establecido en los artículos 58, 59, 60 y 157 del Decreto Ley 19.550|72, pudiendo en particular: a) Realizar toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales y|o particulares creados y|o a crearse. — b) Comprar, vender, permutar, recibir en pago y constituir derechos reales sobre bienes muebles, semovientes e inmuebles y locarlos como locadores o locatarios. — c) Otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos para representar a la sociedad ante terceros y ante autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, Aduanas de la Capital Federal y en todo el territorio de la República, para peticionar ante las mismas o para actuar en juicios en sede administrativa y|o judicial con facultad de transar. — d) Celebrar contratos de transporte de toda clase. — e) Constituir seguros a favor de la Sociedad, de terceros y por cuenta de quien corresponda. — Decimaprimera: Toda modificación del contrato social será resuelta por unanimidad de conformidad con el artículo 160 del Decreto Ley 19.550|72. — Decimasegunda: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación de la misma será llevada a cabo en común por los socios. llevada a cabo en común por los socios. Decimatercera: Toda divergencia que se suscite sobre la aplicación o cumplimiento del referido contrato ya sea durante su vigencia o en su liquidación será resuelto por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciendo los socios renuncia de todo fuero o jurisdicción, inclusive la Federal, siendo de aplicación supletoria las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, sus concordantes y modificaciones. — En prueba de conformidad otorgan el presente en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Rosa C. de Ferrario — Luis Ferrario — Textil Ferrario Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inventario general al 19 de agosto de 1974. — Activo: Maquinarias: 20 Telares "Ruti" Ban a lanzadera, ancho 115 cm. con motor 1 HP. cada uno marca "Brown-Boveri", números 650846 — 417529 — 465655 — 412179 — 549199 — 592076 — 429339 — 465661 — 550838 — 429315 — 422588 — 376930 — 422586 — 650842 — 429327 — 376924 — 650827 — 363183 — 17646 — 819195 — $ 30.000. — 10 Telares "Elitex" K. 58 a Lanzadera, ancho 115 cm. con motor 1 HP. cada uno, marca "Mezmoheinice", números 5625927 — 5625921 — 5625952 — 5625914 — 5625966 — 5625928 — 5625931 — 5625915 — 5625927 — 5621495 — $ 41.000. — 1 Telar "Coghlan" a Lanzadera, ancho 160 cm. con motor 2 HP. Nº 588904 marca "Brown-Boveri". — $ 600. — 14 Telares "Corrado", a Lanzadera, ancho 115 cm. con Motor 1 HP. cada uno Nº 74995650. "Brooh Motors" — Nº 624 "Cema" Nº 4010 — "Emban" — Nº 62984 "Newman" — Nº 83408 "Newuman" — Nº 83406 "Newuman" — Nº 568534 "Siam" — Nº 586204 "Siam" — Nº 545651 "Siam" — Nº 574437 "Siam" — Nº 576518 "Siam" — Nº 574422 "Siam" — Nº 574421 "Siam" — s|n. "Siam" — $ 8.400. — 15 Telares "Rivotex", a Lanzadera, ancho 115 cm. con motor de 1 HP. cada uno Nº 551364 "Siam", Nº 574443 "Siam" — s|n. "Siam" — Nº 83417 "Newuman" — Nº 83431 "Newuman" — Nº 511004 "Anderson" Nº 542022 "Anderson" — Nº 5660 "Gorgatelli" — Nº 9651 "Gorgatelli" — Nº 62140 "Estelar" — Nº 62143 "Estelar" — Nº 327 "Cema" — s|n. "Cema" — s|n. "Charlerci" — s|n. "Becamoto" — $ 9.000. — 2 Canilleras marca "Schweiter", motores 2 HP. marca "Brown-Boveri" Nros. 442982 y 5252261 — $ 3.000. — 1 Torno "Wecheco 52" motor 2 HP. Corradi, $ 5.000. — 1 Dobladora marca "Comercio-Escole" — motor 2 HP. Nro. 1558083 "Marelli". — 1 Piedra esmeril — Motor 2 HP. sin número y sin marca — $ 200. — 1 Máquina anudadora marca "Uster" Nº 112082|70 — $ 2.050. — 1 Máquina agujereadora marca "I.T.A." motor 1|2 HP. — Nº 1007 marca "Irma" — $ 700. — Total del Activo — $ 100.000. Pasivo: Capital social — $ 100.000. — Total del Pasivo $ 100.000. — Firmado: Rosa C. de Ferrario — Luis Ferrario.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 585.— e.18|12 Nb 99.086 v.18|12|74

Distrilumen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.464. — Contrato Social: "Distrilumen". Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número Quinientos seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Dora Zahra de El Bacha, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Belgrano 1460, tercer piso, departamento "C" de la Capital Federal, de 31 años de edad, con Libreta Cívica número 4.404.357, de profesión comerciante, y don José Manuel Ahaviy, argentino, soltero, con domicilio en la calle Jujuy 1442, departamento 4, de la Capital Federal, de 39 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.119.139, comerciante, ambos de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DISTRILUMEN", S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Constitución número 2596. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación de mercadería en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: la fabricación de productos y subproductos relativos a la industria de la electricidad. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea dos mil cuotas cada uno, las que integran totalmente en bienes, de acuerdo al balance que por separado y firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma individual e indistinta obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplementes enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima. El 30 de junio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentación ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava. Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena. Los socios se someten para el caso de necesidad de justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, fijando a este efecto sus domicilios en las direcciones señaladas al comienzo. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí como acostumbran, doy fe. Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y cuatro. — En la ciu-

dad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparecen doña Dora Zahra de El Bucha, argentina, casada, comerciante, de 32 años de edad, con libreta cívica número 4.404.357, domiciliada en la Avenida Belgrano número 1460, tercer piso, departamento C, de la Capital Federal, y don José Manuel Ahlaviy, argentino, soltero, de 42 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.119.139, domiciliado en la calle Jujuy número 1442, departamento 4 de la Capital Federal, ambos de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura número 06, de fecha 5 de setiembre de 1973, pasada ante mí, al folio 1464 de este registro a mi cargo, constituyeron una sociedad con la denominación de "Distrilumen S.R.L." — Que a los efectos de dejar adecuado el mencionado contrato a lo establecido por los artículos 11, inciso 30 y 51 y segunda parte de la Ley de Sociedades Comerciales, vienen por este acto a dejar nuevamente redactadas las cláusulas tercera y cuarta del mencionado contrato, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros, las siguientes actividades, en el país o en el extranjero, a saber: Comerciales: Compraventa, importación, exportación de mercaderías relacionadas con la industria de la electricidad. — Representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación de productos y subproductos relativos a la industria de la electricidad. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sean dos mil cuotas cada uno, las que integran totalmente en bienes de acuerdo al balance que, firmado por todos los socios forma parte integrante del presente. — Los bienes aportados han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley número 19.550|72. — Y yo el autorizante, manifiesto que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1184, inciso 10 del Código Civil, transcribo a continuación el mencionado balance y el inventario, por su orden que dicen: Balance de Distrilumen S.R.L." (en formación) al 20|12|972. — Activo. — Disponibilidades — $ $ — Créditos. — Bienes de Cambio (existencia s|Inventario) $ 40.000. — Bienes de Uso. — Inversiones. — Inversiones Inmateriales. — Cargos Diferidos. — Total Activo — $ 40.000. — Pasivo. — Deudas. — Capital. — José Manuel Ahlaviy c|Capital — $ 20.000. — Dora Zahra de El Bacha c|Capital — $ 20.000 — 40.000. — Total Pasivo — $ 40.000. — José Manuel Ahlaviy — José Manuel Ahlaviy — Dora Z. de El Bacha — Dora Zahra de El Bacha — R. Alijo — Raúl E. Alijo. — Contador. COCECF Tº LII. Fº 32. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: José M. Ahlaviy y Dora Z. de El Bacha, pertenecen a los señores José Manuel Ahlaviy L. E. 4.119.139 y Dora Zahra de El Bacha L. C. 4.404.357, personas hábiles, de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia, doy fe habiendo sido registradas en el Libro de Requerimientos Nº 1, al folio 367, por Acta Nº 367. La Plata, 16 de julio de 1973, Raspado: Zahra — 367. Vale. — L. Sicardi. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Leonel Pedro Sicardi obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 19 jul. 1973. — Briasco. Alberto David Briasco, Escribano. — Inventario General de Distrilumen S.R.L. — Inventario General de Bienes que compone el Balance Inicial de Distrilumen S.R.L. (en formación) al 20 de diciembre de 1972. — Bienes de Cambio. — Unidades. — 5.000 lámparas Sylvania de 25 w — $ 2,35 c|u. — 11.750 — 5.000 — " " " — 40 w 2,35 — " — 11.750 — 2.000. — " — 60 w — 2,60 — " — 5.200. — 2.000 — " " " — 75 w — $ 2,80 — " — 5.600 — 500 " — 100 x 3,15 — 1.550 — 500 — " " " — 150 w — 3,70 — " — 1.850. — 500 — " " " — 200 w — 4,65 — " — 2.300 — $ 40.000. — José M. Ahlaviy — José Manuel Ahlaviy — Dora Z. de El Bacha — Dora Zahra de El Bacha — Raúl E. Alijo — Raúl E. Alijo, Contador. — COCECF Tº LII, Fº 32. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: José M. Ahlaviy y Dora Z. de El Bacha pertenecen a los señores José Manuel Ahlaviy L. E. 4.119.139 y Dora Zahra de El Bacha L. C. 4.404.357, personas hábiles, de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia, doy fe, habiendo sido registradas en el Libro de Requerimientos Nº 1, al folio 367, por acta Nº 367, La Plata, 16 de junio de 1973. — L. P. Sicardi — Leonel Pedro Sicardi. Está su sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 372090 que se agrega. La Plata, 19 jul. 1973. — Hay un sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Leonel P. Sicardi obrantes en el documento que lleva... antecede, La Plata, 19 jul. 1973. — Alberto David Briasco, Alberto David Briasco, Escribano, Delegación La Plata. — Hay un sello. 456, 18 jul. 7300005,00. — Certifico haber examinado los documentos con que se preparó el Balance inicial y el Inventario General de Distrilumen S.R.L. (en formación) al 20 de diciembre de 1972. Balance inicial y el inventario general reflejan la situación económica-financiera habiéndose valuado la existencia de mercadería a los precios corrientes de plaza, siendo confeccionado en base a principios de contabilidad generalmente aceptados. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Raúl E. Alijo Raúl E. Alijo. Contador Púb. CPCECF Tº LII Fº 32. —

Legalización. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Raúl E. Alijo, inscripto en el tomo LII folio, 32 de la Matrícula de Contador Público Nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed. José Crucelegui, José Crucelegui. Contador Público Nacional. Secretario de Legalizaciones. — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firman de conformidad como acostumbran por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Briasco, Escribano. Vale. — Dora Z. de El Bacha — José M. Ahlaviy. — Está mi sello. — Ante mí: L. P. Sicardi. — Corresponde a la escritura número 394 del año 1974 pasada ante mí, titular del registro 351 del Partido de La Plata. —

Es copia fotostática de su matriz que pasó al folio 1314, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio que sello y firmo en La Plata a 1º de julio de 1974 que pasó en 3 fojas con 3 est. Nros. 5042041|3. L.P. Sicardi. Está mi sello. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nro. 00571784 que se agrega. San Isidro, 2 ago. 1974... de 19... Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Leonel Pedro Sicardi obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1894066, fotocopia. —

San Isidro, 2 ago. 1974... de Jorge Tello Olivera. Vocal. Está su sello. Hay un sello. — Es copia fiel del primer testimonio que tengo a la vista, doy fe. —

Para su inscripción expido el presente testimonio en tres fojas simples, que sello y firmo el día cinco de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en el lugar de su otorgamiento. — Leonel R. Sicardi.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 765.— e.18|12 Nº 99.088 v.18|12|74

Perfumería Sandra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.467. CONTRATO SOCIAL. Permumería Sandra S.R.L. Escritura número quinientos siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Emma Zahra de Cheij El Ard, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Mohamed Nasuh Cheij El Ard, de treinta y cinco años de edad, comerciante, con libreta cívica número 2.914.498, domiciliada en la calle Constitución 2551, segundo piso, departamento siete, de la Capital Federal; doña Dora Zahra de El Bacha, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Américo Mohamed El Bacha, de treinta años de edad, comerciante, con libreta cívica número 4.404.357, domiciliada en la calle Belgrano 1460, tercer piso B, de la Capital Federal; don Hamoud Ben Mohamed Zahra, sirio, casado en primeras nupcias con doña Emilia Ali, comerciante, con cédula de identidad número 8.297.160, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 266, de la localidad de San Martín, de esta provincia; y don Mohamed Nasuh Cheij El Ard, sirio, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Emma Zahra, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, con cédula de identidad número 1.675.231, domiciliado en la calle Constitución 2555, tercer piso, departamento siete, de la Capital Federal, todos de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de PERFUMERIA SANDRA S. R. L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Constitución número 2560. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación de productos y subproductos relativos a la industria de la cosmética y perfumería. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y, contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos, dividido en ocho mil cuotas de diez pesos, cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea, dos mil cuotas, cada uno, las que integran totalmente en bienes de acuerdo al balance que por separado y firmado por todos los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales entre otros tres socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno de ellos, en cuyo supuesto deberá efectuar la cesión en partes iguales entre los socios que hubieren hecho uso del derecho de opción. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de sociedades comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios quienes revestirán el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma individual obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales; constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 31 de julio de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los cuatro socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Los socios se someten, para el caso de necesidad de justicia, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, fijando a este efecto sus domicilios en las dimensiones indicadas al comienzo. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Emma Zahra de Cheij El Ard, argentina, casada, de 37 años de edad, comerciante, con libreta cívica número 2.914.498, domiciliada en la calle Constitución 2551, segundo piso, departamento siete, de Capital Federal; doña Dora Zahra de El Bacha, argentina, de 32 años de edad, casada, comerciante, con libreta cívica número 4.404.357, domiciliada en la calle Belgrano 1460, tercer piso B, de la Capital Federal; don Hammoud Ben Mohamed Zahra, sirio, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 8.297.160, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Moreno 266 de la localidad de San Martín de esta provincia; y don Mohamed Naush Cheij El Ard, sirio, casado, comerciante, de 44 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.675.231, domiciliado en la calle Constitución 2555, tercer piso, departamento siete, de la Capital Federal, todos de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura número quinientos siete, de fecha cinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante mí, al folio 1467 de este registro a mi cargo, dejaron constituida una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de Perfumería Sandra S. R. L. — Que a los efectos de dejar adecuado el mencionado contrato social a lo que disponen los artículos 11, incisos 1º y 3º y 51 (1º y 2º parte) del decreto ley número 19.550 y lo dispuesto por el artículo 1184, inciso 10 del Código Civil, vienen por este acto a dejar nuevamente redactados las cláusulas tercera y cuarta del contrato social constitutivo y a transcribir el balance de iniciación de actividades, todo lo cual es del siguiente tener: Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación de mercaderías relacionadas con la industria de la cosmética y perfumería. — Representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación de productos y subproductos relativos a la industria de la cosmética y perfumería. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital se fija en la suma de ochenta mil pesos, dividido en ocho mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales, o sean, dos mil cuotas cada uno. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en bienes de acuerdo al balance que, firmado por todos los socios forma parte integrante del presente. — Los mencionados bienes han sido valuados y determinados en su calidad y cantidad, de acuerdo con facturas y demás documentos que respaldan los valores asignados, todo ello de acuerdo con los artículos 51, 149 y 150 del decreto ley número 19.550|72 y que obran en poder de la sociedad. — Balance de Perfumería Sandra S. R. L. — Balance inicial de Perfumería Sandra S. R. L (en formación) al 20|12|72. — Activo. — Disponibilidades — $ — Créditos — $ — Bienes de cambio (existencia s|inventario) $ 80.000 — Bienes de uso — Inversiones — Inversiones Inmateriales — Cargos diferidos. — Total activo: $ 80.000 — Pasivo deudas — Capital — Emma Zahra de Cheij El Ard c|capital $ 20.000. — Dora Zahra de El Bacha c|capital $ 20.000. — Hammoud Ben Mohamed Zahra c|capital $ 20.000. — Mohamed Nasuh Cheij El Ard c|capital $ 20.000 — $ 80.000. — Total pasivo: $ 80.000. — Emma A. de Cheij El Ard. — Emma E. de Cheij El Ard. — Dora Z. de El Bacha. — Hammoud Zahra. — Hammoud Ben M. Zahra. — Mohamed Cheij El Ard. — Mohamed N. Cheij El Ard. — Certifico: Que las firmas que figuran al dorso han sido puestas ante mí por doña Emma Zahra de Cheij El Ard; Doña Dora Zahra de El Bacha, Hammoud Ben Mohamed Zahra y don Mohamed Nasuh Cheij El Ard, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, las que se encuentran registradas en el libro de requirimientos Nº 1, acta Nº 367, folio 367. — En la ciudad de La Plata, a 16 de julio de 1973. — Conste. — L. Sicardi. — Hay un sello. — Sigue legalización del Colegio de Escribanos. — Inventario General de Perfumería Sandra S. R. L. — Inventario General de Bienes, que componen el balance inicial de Perfumerías Sandra S. R. L. (en formación) al 20 de diciembre de 1972. — Gillete. — Hojas: 50 c. Thin Especial x 200 $ 48,51 — $ 2.425,50. — 50 c. Super Azul x 200 — 58,21 — 2.910,50. — 50 c. Super Inoxidable x 60 — 47,82 — 2.391. — 50 c. Rotbart .... $ 58,21 — 2.9[illegible]

• 100 c. Platinum Plus c. 60 — 54,05 — 465. —100 Doc. Cartuchos-Technatic Doc ~ 66,11 — 6.611. — Odol 150 c. Dentífrico gde. x 12 — $ 20,31 — 3.046,50. — 110 c. " ggte. x 12 — 32,19 — 3.540,90. — 120 c. " fam. x 12 — 39,75 — 4.770. — Vanderbilt — 101 unid. talco Anfora c/u. 4. — 303. — 110 polvera x 140 " 9,41 — 1.035,10 — 130 Colina Anfora x 70 " 5,90 — 778,70 — Kolynos — 95 c. dentífrico x 12 — 146 g. 43 — 84. — 4.164,80. — 92 c. " x 12 — 104 g. 39,77 — 3.693,61 — 100 c. " x 12. — 70 g. 31,72. — 3132 — 140 c. " x 12. — 39 g. 19,32 — 2.704,80. — Colgate — 15 gruesas jabón 200 g. " 250 — $ 3.450 — 25 " " 150 g. 172 — 4.360. — 10 " " 100 g. 115. — 1.150. — 50 c. Fijador Fec. x 120 x 12 — 35,27. — 7.653,50. — 50 c. " fco. x 60 x 12 — 21,50. — 1.505. — Química Estrella. — 20 envases algodón Delsa x 80 g. x 50 77,84. — 1.556,80. — 25 " " " x 160 x 27 — 77,55 — 1.938,75. — 30 " " x 320 g. 14. — 73,80 — 2.218,50. — 90 c. Glostora líq. fco. 30 cc. 30,14 — 2.712,60. — 110 c. " " " 60 cc. — 46. — 5.060. — 70 c. Brylcreem " 120 cc. x 12. — 38,46 — 2.692,20. — 75 c. " " 60 cc. x 12 — 24,86. — 1.864,71. — Total: 80.000. — Emma Z. de Cheij El Ard. — Emma Zahra de Cneij E Ard. Dora Z. de El Bacha. — Dora Zahra de El Bacha. — Hammoud Zahra. — Hammoud Ben Mohamed Zahra. — Mohamed Nasuh Cheij El Ard. — Mohamed Nasuh Cheij El Ard. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña Emma Zahra de Cheij El Ard, Dora Zahra de El Bacha; don Hammoud Ben Mohamed Zahra y Mohamed Nasuh Cheij El Ard, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, las que se encuentran registradas en el libro de requerimientos Nº 1, acta Nº 367, folio 367. — En la ciudad de La Plata, a 16 de julio de 1973. — Conste. — L. P. Sicardi. — Leonel Pedro Sicardi. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº.. que se agrega. — La Plata, 18 oct. 1973. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano L. Leonel Pedro Sicardi obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 18 oct. 1973. — Alberto David Briasco. — Alberto David Briasco, escribano. — Delegación La Plata. — Hay un sello. — 455, 18 jun. 73. — 00006,00. — Certifico haber examinado los documentos con que se preparó el balance inicial y el inventario general de Perfumería Sandra S. R. L. (en formación), el 20 de diciembre de 1972. — El balance inicial y el inventario general reflejan la situación económica financiera, habiéndose valuado la existencia de mercadería a los precios corrientes de plaza, siendo confeccionados en base a principios de contabilidad generalmente aceptados. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Raúl E. Alijo. — Raúl E. Alijo, contador público CPCECF Tº LII, Fº 32. — Legalización. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Raúl E. Alijo. — Inscripto en el tomo LII, folio 32 de la matrícula de contador público nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed. — José Crucelegui. — José Crucelegui, contador público nacional. — Secretario de Legalizaciones. — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firman de conformidad como acostumbran por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Perfumería — actividades — 3974 — Estrella. — Vale. — Emma Zahra Cheij El Ard. — Dora Z. de El Bacha. — Hammoud Zahra. — M. Cheij El Ard. — Está mi sello. — Ante mí: L. P. Sicardi. — Corresponde a la escritura número 393 del año 1974, pasada ante mí, titular del registro número 351 del partido de La Plata. — Es copia fotostática de su matriz que pasó al folio 1311, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio que sello y firmo en La Plata a 1º de julio de 1974, que pasó en 3 fojas con estp. Nros. 5042044 6. — L. P. Sicardi. — Está mi sello. — La firma y sello que aneceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00571785, que se agrega. — San Isidro, 2 ago. 1974 .. de 19... Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Leonel Pedro Sicardi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7183839. — San Isidro, 2 ago. 1974... de... Jorge Tello Olivera. — Vocal. — Está su sello. — Es copia fiel del testimonio primero, que tengo a la vista, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en tres fojas simples que sello y firmo el cinco de agosto del año y lugar de su otorgamiento. — S|r.: Emma Zahra. — Vale. — Leonel P. Sicardi, escribano.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 858,5 e.18|12 Nº 99.089 v.18|12|74

Casa Pacha

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.470. — CONTRATO Social: "Casa Pacha S. R. L.". — Escritura número quinientos ocho. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Américo Mohamed El Bacha, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Dora Zahra, de 35 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.624.243, domiciliado en la calle Belgrano número 1460, tercer piso "B, de la Capital Federal; y don Omar El Bacha, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Amalia El Kadri, de 32 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Tres de Febrero número 452, de la localidad de Caseros, de esta provincia, con libreta de enrolamiento número 4.579.015; ambos de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA PACHA S. R. L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Jujuy número 1476. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realibar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: La fabricación de productos y subproductos relativos a la industria de artículos de limpieza, ferretería y perfumería. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea cinco mil cuotas cada uno, las que integran totalmente en bienes de acuerdo al balance que por separado y firmado por todos los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma individual obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgando poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 31 de julio de cada año se confeccionará un balanace general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Los socios se someten, para el caso de necesidad de justicia, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, fijando a este efecto sus domicilios en las direcciones indicadas al comienzo. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí como acostumbran, doy fe. — Testimonio. — Escritura número trescientos noventa. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparecen don Américo Mohamed El Bacha, argentino, de 35 años de edad, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.624.243, domiciliado en la calle Belgrano número 1460, tercer piso, departamento B, de la Capital Federal y don Omar El Bacha, argentino, de 33 años de edad, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.579.015, domiciliado en la calle Tres de Febrero número 452, de la localidad de Caseros, de esta provincia, todos de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura número 508 de fecha 5 de setiembre de 1973, pasada ante mí al folio 1470 de este Registro a mi cargo, constituyeron una sociedad con la denominación de "Casa Pacha S. R. L.". Que a los efectos de dejar adecuado el mencionado contrato a lo establecido por los artículos 11, inciso 3º y 51, segunda parte de la Ley de Sociedades Comerciales, vienen por este acto a dejar nuevamente redactadas las cláusulas tercera y cuarta del mencionado contrato, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en al país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Compra venta, importación, exportación de mercaderías relacionadas con la industria de artículos de limpieza, ferretería y perfumería. Industriales: La fabricación de productos y subproductos relativos a la industria de artículos de limpieza, ferretería y perfumería. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea cinco mil cuotas cada uno, las que integran totalmente en bienes de acuerdo al balance que firmado por todos los socios forma parte integrante del presente. Los bienes aportados han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporarán a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley número 19.550/72". Y yo, el autorizante, manifiesto que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1184, inciso 10 del Código Civil, transcribo a continuación el mencionado balance e inventario, los que por su orden dicen así: "Balance de Casa Pacha S. R. L." — Balance Inicial de Casa Pacha S. R. L. (en formación) al 20/12/1972. — Activo. Disponibilidades $. — Créditos. Bienes de Cambio (existencia s/inventario) 100.000. — Bienes en uso. — Inversiones. — Inversiones inmateriales. Cargos Diferidos. Total Activo — $ 10.000. — Pasivo — Deudas $ — Capital — Américo El Bacha c|Capital 50.000. — Omar El Bacha c/Capital 50.000 — 100.000. — Total Pasivo 100.000. — A. El Bacha - Américo M. El Bacha. — O. El Bacha - Omar El Bacha. — Raúl E. Alijo - Raúl E. Alijo. Contador Público. CPCECF Tº LII. Fº 32. — Certifico: Que las firmas que figuran al dorso y dicen: "Américo M. El Bacha" y "O. El Bacha", pertenecen a los Sres. Américo Mohamed El Bacha, L. E. 5.624.243 y Omar El Bacha, L. E. número 4.579.015, personas hábiles, de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe, habiendo sido registradas en el Libro de Requerimientos Nº 1, al folio 366 por acta Nº 366. La Plata, 16 de julio de 1973. — Raspados: los Sres. Américo Mohamed. Vale. — L. Sicardi. Hay un sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Leonel Pedro Sicardi, obrantes en el documento que antecede. La Plata, 9 jul. 1973. A. Briasco. Alberto David Briasco. Escribano. Delegación La Plata". — "Inventario General de Casa Pacha S. R. L. Inventario General de bienes, que componen el Balance Inicial de Casa Pacha S. R. L. (en formación), al 20 de diciembre de 1972. — 16 cajas x 48 algodón x 300 gr. $ 91,68 c. $ 1.466,88. — 14 „ x 24 „ x 700„ 106,56 „ — 1.491,84. — 5 „ x 56 Azul Brasso „ 291,20 „ 1.456. — 85 „ 12 Ayudín x 800 gr „ 34,20 „ 2.907. — 242 „ x 2 Singer „ 21. — „ 5.082. — 24 „ x 60 Brasso x 75 cc „ 133,20 „ 3.196,80. — 36 „ 24 „ 180 cc „ 84,48 „ 3.041,28. — 154 „ x 144 Broches corona „ 8 „ 1.232. — 25 „ x 12 Cepillo Calzado x 20 33,15 „ 828,75. — 62 doc. piso Trevia Nº 35T 24,65 doc. 1.528,30. — 48 „ „ mano „ 50 T 22,95 „ 1.101,60. — 84 cajas x 12 E... flor x 1 L $ 63 c. 5.292. — 126 „ x 12 Suiza x 1 L $ 49,20 „ 6.199,20. — 156 „ x 12 „ x 1 K „ 8.424. — 246 „ x 12 Polycera x 1 L , 48,48 „ 11.926,08. — 24 „ x 12 Klear x 1 L „ 78 „ 1.872. — 36 „ x 12 „ 1 K „87,60 „ 3.153,60. — 5654. — „ 2 x 12 Glo Cot x 1 L 103,20 „ 5.779,20. — 82 „ x 12 Glade „ 78 „ 6.396. — 48 Ala x 400 gr „ 74,40 , 3.571,20. — 36 „ x 20 „ x 200 „ 71,60 „ 2.577,60. 60. — 28 cajas x 24 Rinso 4.500 $ 6. $ 1.848. — 32 „ x 16 „ x 800 „ 62,08. „ 1.986,56. — 29 „ x 40 Zorro x 400 „ 66 „ 1.914,30. — „ x 20 x 800 „ 64 „ 1.920. — 48 „ x 30 Duplex „ 33,07 „ 1.587,36. — 36 „ 24 Drive x 200 „ 68,64 „ 2.471,04 — 58 „ x 58 „ x 16 x 400 „ 80,64 „ 4.677,12. — 36 „ x 24 Camello Ocre „ 55,44 „ 1.995,84 — 86 „ x 35 „ „ 23,76 „ 2.043,36 — 47 „ x 24 Esponja Patito „ 22,08 1.033,39. — Total $ 100.000. — A. M. El Bacha - Américo M. El Bacha. — O. El Bacha. - Omar El Bacha. — R. Alijo - Raúl E. Alijo. Contador Público. CPCECF Tº LII, Fº 32. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Américo M. El Bacha" y "O. El Bacha", pertenecen a los señores Américo Mohamed El Bacha, L. E. 5.624.243 y Omar El Bacha, L. E. número 4.579.015, personas hábiles, de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe, habiendo sido registradas en el Libro de Requerimientos Nº 1, al folio 366 por acta Nº 366. — La Plata, 16 de julio de 1973. — L. P. Sicardi - Leonel Pedro Sicardi, Escribano. La firma y el sello que antecede se legalizan en el valor de legalización Nº 372.0.. La Plata, 19 Jul. 1973. Hay un sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Leonel Pedro Sicardi obrantes en el documento que antecede. La Plata, 19 jul. 1973. — Alberto David Briasco. Alberto David Briasco. Escribano Delegación La Plata. Hay un sello del Colegio de Escribanos. 457 - 18 Jun. 73 - 00006,00. Certifico haber examinado los documentos con que se preparó el Balance inicial y el Inventario General de Casa Pacha S. R. L. (en formación), el 20 de diciembre de 1972. El Balance Inicial y el Inventario General reflejan la situación económica financiera, habiéndose valuado la existencia de mercadería a los precios corrientes en plaza, siendo confeccionados en base a principios de contabilidad generalmente aceptados. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Raúl E. Alijo - Raúl E. Alijo. — Contador Público CPCECF Tº. LII. Fº 32. Legalización. Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Raúl C. Alijo. Inscripto en el tomo LII Folio 32 de la Matrícula de Contador Público Nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed. — José Crucelegui - José Crucelegui, Contador Público Nacional. Secretario de Legalizaciones. Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: cargos, Buenos, 4.500. Vale. — A. M. El Bacha. — O. El Bacha. — Está mi sello. Ante mí: L. P. Sicardi. — Corresponde a la escritura número 390 del año 1974, pasada ante mí, titular del registro número 351 del Partido de La Plata. — Es copial fotostática de su matriz, que paso al folio 1301, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio que sello y firmo en La Plata, a 1º de julio de 1974, que paso en 3 fojas con 3 est. Nros. 5042056 8. L. P. Sicardi. Está su sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00571786 que se agrega. — San Isidro, 2 ago. 1974. de 19.. Hay un sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de al facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Leonel Pedro Sicardi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7183838. San Isidro, 2 ago 1974... de... de... Jorge Tello Olivera. Vocal. Está su sello. Hay un sello". — Es copia fiel del primer testimonio que tengo a la vista, doy fe. Para su inscripción expido el presente testimonio en tres fojas simples que sello y firmo el día cinco de agosto del año y lugar de su otorgamiento. — Leonel P. Sicardi.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 847,50 e.18|12 Nº 99.092 v.18|12|74

Manufactura Textil Patagónica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número setecientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: don Simón Ryb, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Salz argentino naturalizado, nacido el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil ochenta y cinco, domiciliado en la calle Pringles número novecientos noventa y cinco, tercer piso, departamento once, Capital Federal; don Salomón Salz, casado en primeras nupcias con doña Elka Schapira, argentino naturalizado, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos doce, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y un mil trescientos noventa y uno, domiciliado en la calle Carlos Antonio López número tres mil seiscientos dieciséis, quinto piso, "D", Capital Federal; don Yankel Goldín, casado en primeras nupcias con doña Sara Chark, argentino, nacido el veintidós de enero de mil novecientos veintidós, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones [illegible] ciento sesenta mil doscientos veintidós, domiciliado en la calle Carlos Antonio López número tres mil seiscientos dieciséis, primer piso, "D", Capital Federal y don Fabián Eduardo Kogan, casado en primeras nupcias con doña Susana [illegible], argentino, nacido el trece de noviembre de mil novecientos treinta y seis, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cien[illegible] y seis mil novecientos noventa y [illegible], domiciliado en la calle Heiguera número seiscientos veinticuatro, segundo piso, departamento siete, Capital Federal; siendo todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MANUFACTURA TEXTIL PATAGONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Carlos Antonio López número tres mil seiscientos dieciséis, quinto piso, "D", pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o en el exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha de la firma del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto. La producción, industrialización y comercialización de telas, fibras e hilados textiles. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: a) don Simón Ryb, setecientas cincuenta cuotas por un valor nominal de siete mil quinientos pesos; b) don Salomón Salz, setecientas cincuenta cuotas por un valor nominal de siete mil quinientos pesos; c) don Yankel Goldín, setecientas cincuenta cuotas por un valor nominal de siete mil quinientos pesos; y [illegible] don Fabián Eduardo Kogan, setecientas cincuenta cuotas por un valor nominal de siete mil quinientos pesos. La integración se realiza en dinero en efectivo. [illegible] Quinta: La representación legal, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes a partir de este momento revisten en carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en la siguiente forma: don Simón Ryb juntamente con cualquiera de los señores Yankel Goldín o Fabián Eduardo Kogan; o indistintamente don Salomón Salz juntamente con cualquiera de los señores Yankel Goldín o Fabián Eduardo Kogan. En el desempeño de sus funciones los gerentes podrán comprar, vender, cobrar, percibir, pagar y realizar cualquier operación de crédito suscribiendo pagarés, letras, vales, giros y documentos en general, pudiendo endosarlos y [illegible] en pago; abrir cuentas corrientes [illegible] caja de ahorro en cualquier banco [illegible] y|o particular, ya sea con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito público o privado, pudiedo efectuar libranzas de todo género contra los fondos en aquéllos depositados o en descubierto previamente autorizados, gestionar la obtención de créditos, con garantía o sin élla, firmando la documentación que es menester; constituir toda clase de créditos prendarios y en general realizar toda clase de operaciones y cuantos más actos sean necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones y el normal desarrollo de la sociedad. Se deja expresamente establecido que cualquiera de los socios gerentes podrá representar a la sociedad ante los organismos oficiales, sean estos nacionales, provinciales o municipales, como igualmente ante los Tribunales, sea estos nacionales, federales, provinciales o municipales, ya sea representando a la sociedad como actora, demandada o interesada, y especialmente para el caso de absolución de posiciones, en que bastará la presencia y absolución de cualquiera de los socios indistintamente. La presente enumeración de facultades es meramente enunciativa y en ninguna forma limitativa. — Sexta: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se efectuará un balance general que será sometido a consideración de los socios el cual será certificado por contador público nacional y en el que se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital. Una vez efectuada las amortizaciones y reservas de práctica y de ley, se determinará el beneficio de la sociedad, el que será repartido entre los socios en la misma proporción de las cuotas sociales que tengan suscriptas. No podrán distribuirse dividendos sino sobre las utilidades realizadas y líquidas. Las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios en la misma proporción. Todo ello sin perjuicio de los balances parciales que la sociedad podrá efectuar cuando lo estime conveniente. — Séptima: Todas aquellas resoluciones de la sociedad que deban ser sometidas a decisión de los socios serán adoptadas por simple mayoría de votos, con excepción de aquellos casos para los cuales la ley requiera mayoría especial, en cuyo caso regirá la mayoría establecida por la ley. — Octava. La transferencia de las cuotas sociales se harán de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta o lo que establezcan sus eventuales modificaciones.

— Novena: La presente sociedad se disolverá por vencimiento de su plazo de duración o por cualquier otro de los motivos establecidos en la Ley número diecinueve mli quinientos cincuenta o sus eventuales modificaciones. — Décima: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo, la liquidación estará a cargo de todos los socios o de quien o quienes éstos, por unanimidad de votos, designen a tal efecto, quienes se ajustarán a lo dispuesto en los artículos ciento uno y siguientes de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta o sus eventuales modificaciones. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, deberá practicarse balance e inventario general a la fecha del deceso o incapacidad, de forma tal que pueda establecerse el valor de su participación, continuando normalmente la actividad societaria, y los herederos o representantes legales deberán unificar personería dentro de los sesenta días de dicha fecha. Los socios supérstites resolverán por unanimidad de votos si aceptan el ingreso del representante legal del socio incapacitado o el representante de sus herederos. En caso de no aprobarse su incorporación o que los interesados no desearen hacerlo, el haber del socio fallecido o incapacitado le será abonado en la forma a convenirse en ese entonces. Y yo, la autorizante, hago constar que los comparecientes me exhiben sus cédulas fiscales en vigencia, a saber: el señor Ryb, la número 21703-001-1; el señor Salz la número 223.849-0157; el señor Galdín la número 340.1331015-0; y el señor Kogan, la número 22.194-003-2. Leída y ratificada, la firman por ante mí, doy fe. Simón Ryb. Salomón Salz. Yankel Goldín. Fabián Eduardo Kogan. — Hay un sello. Ante mí: Hebe Cueto. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil seiscientos diecinueve del Registro número noventa de mi adscripción. Para la sociedad "Manufactura Textil Patagónica Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente Primer Testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial numerados correlativamente del A. 015726444 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Conste. Hebe M. del R. Cueto. (Escribana).

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600 — e.18|12 Nº 99.181 v.18|12|74

Arlequín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este Juzgado, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LAS SEÑORAS Isabel Ayala de Iacovino, de 33 años, chilena, casada, domiciliada en Lascano 3770, Capital Federal, C. I. 4.297.216, comerciante y María Mercedes Freire de Couceiro, de 43 años, argentina, casada, domiciliada en Donato Alvarez 44, Capital Federal, L. C. 0.511.834, comerciante, han convenido constituir una S. R. L., que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: Tiene como razón social "ARLEQUIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal y administrativo en la calle Nazca 2302, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y|o del exterior. — Segunda: Tiene por objeto explotar la concesión del local sito en el Edificio Berfán, local Nº 2, ubicado en la esquina de las calles Alvarez Jonte 2901|7 y Nazca 2306, Capital Federal, dedicado a la compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos para niños y bebes; enseres, ropa, juguetes y muebles. — Tercera: El capital es de $ 30.000 dividido en 300 cuotas de $ 100 cada una, totalmente suscripto por ambas socias en partes iguales e integrado según balance inventario que se firma por separado. — Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550|72. — Cuarta: Tiene una duración de 40 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinto: Ambas socias quedan nombradas gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma conjunta. — Podrán: Adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Se deja constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal es suficiente la firma de una cualquiera de las socias gerentes. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambas socias y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto Ley 19.550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos ya sea entre sí o con respecto a terceros se supediten a lo dispuesto en el Capítulo I — Secciones VI, VII y VIII del cuerpo legal citado. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre será practicado un inventario y balance general. — Previa la reserva legal del 5 por ciento hasta llegar al 20 por ciento del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo especificado en el Capítulo I, Secciones 12 y 13 del cuerpo legal citado. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes y será abonado en la forma a convenirse en ese entonces entre las partes. — No se tomará en cuenta valor llave u otro inmaterial referido al local de Alvarez Jonte y Nazca. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio sus derecho habientes deberán unificar personería y optar por incorporarse a la sociedad con la aprobación del o de los otros socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima Segunda: Toda situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. — Décima Tercera: A los efectos del Art. 27 se deja constancia que los bienes aportados por las socias son propios. — De conformidad, firman el presente en La Plata, a los 29 días del mes de agosto de 1974. — Balance general al 1º de agosto de 1974 de la sociedad Arlequín Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo — Mercaderías $ 30.000 — Pasivo — Capital social $ 30.000.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 330.— e.18|12 Nº 99.151 v.18|12|74

Van Der Ghote y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON ALBERTO Pedro Julio Enrique Van Der Ghote, argentino, casado con Angela Olga Jiménez, libreta de enrolamiento número 141.978, nacido el 12 de febrero de 1916, domiciliado en calle Yatay 43 en esta Ciudad, y don Alejandro Agustín Prudencio Suescun, argentino, casado con María Julia Arocena, libreta de enrolamiento número 420.626, nacido el 15 de junio de 1919, domiciliado en calle Bartolomé Mitre número 430, unidad cuatrocientos dieciocho, en esta ciudad; ambos comerciantes, resuelven por este documento la formación de una sociedad comercial. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "VAN DER GHOTE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país, tendrá su domicilio en la calle Yatay número 43 en esta Ciudad. — Segunda: Este contrato tendrá vigencia hasta el primero de enero de 1994. — Tercera: Su objeto social será la venta, exportación e importación de repuestos para automotores y vehículos mecánicos en general con motor a explosión o no. — Cuarta: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar estos actos: 1) Adquirir o enajenar por cualquier título bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones y derechos. — 2) Constituir, aceptar, ceder y transferir toda clase de derechos reales. — 3) Dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o no y formalizar toda clase de operaciones bancarias celebrando con los organismos y empresas los actos y contratos que procedan. — 4) Conferir poderes especiales, generales y revocarlos o sustituirlos y aceptarlos. — 5) Tomar representaciones y consignaciones. — 6) Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que se requieran. — Esta enumeración es sólo enunciativa pues la sociedad podrá hacer todo otro acto que se vincule a su objeto y lo permitan las leyes. — Quinta: La sociedad será dirigida, administrada y representada por el socio señor Alberto Pedro Julio Enrique Van der Ghote que queda designado gerente con la sola prohibición de utilizar la firma en negocios ajenos al giro social ni en fianzas, avales o garantías de terceros. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará balance, inventario general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas y cuyas cuentas se considerarán aprobadas con la firma de todos los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se apartarán las reservas legales y otros voluntarias que se resuelva por unanimidad y el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus capitales e idéntica proporción se observará en caso de pérdidas. — Séptima: En libros rubricados la sociedad labrará actas sobre aquellos asuntos que los socios consideren importantes y quienes, como mínimo, se reunirán una vez por año. — Las actas irán suscriptas por los socios o sus representantes y la ausencia injustificada implicará la aceptación automática de lo resuelto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos a excepción de aquellas que por la Ley o por este contrato exijan unanimidad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, los herederos o representantes están obligados a ingresar a la sociedad pero unificando personería. — Novena: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos dividido en mil cuotas de diez pesos cada una que los socios aportan e int[illegible]

gran totalmente en dinero efectivo y en la proporción de novecientos noventa y cinco cuotas el señor Van der Ghote y cinco cuotas el señor Suescun. — Décima: En materia de cesión de cuotas se estará a lo previsto en los artículos 152 y 153 de la Ley y concordantes. — Undécima: A los efectos de la votación para tomar decisiones cada cuota representa un voto. — Duodécima: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley; ocurrido ello entrará en liquidación actuando como liquidadores ambos socios o uno de ellos en caso de impedimento del otro; si el impedimento alcanza a ambos se resolverá por la vía judicial. — Extinguido el pasivo y realizado el activo, el excedente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima Tercera: Para todos los efectos legales los socios se someten en forma irrenunciable a la jurisdicción y competencia de la justicia de esta Ciudad y a tales efectos constituyen domicilios en los indicados al comienzo. — De conformidad firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — A. Van Der Ghote — A. Suescun. — Raspado: Y, Compañía, queda, consideren, concordantes, votación, representada, disolución. — Vale todo. — Raspado: Social. Vale.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 322,50 e.18|12 Nº 99.173 v.18|12|74

Dafika

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Dante Dalmati, nacido el 29 de mayo de 1927, casado, argentino, ingeniero civil, domiciliado en Guevara 426, Capital Federal L. E. 4.226.206; Jacobo Kamienny nacido el 22 de setiembre de 1928, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. de los Incas 4771, piso 1º, Capital Federal, L. E. 4.048.013; y Adolfo Slomianski, nacido el 4 de setiembre de 1930, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo 2487, piso 5, Capital Federal. L. E. 4.063.890; se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el Decreto-Ley 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará DAFIKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Potosí número 3971, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier lugar del país cuando así lo resuelva la asamblea de socios. — Segunda: La duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, explotación, arrendamiento, locación, construcción, permuta y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, realizar operaciones comprendidas dentro de la ley y reglamentos de la propiedad horizontal y construir cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura civiles e industriales, energéticas, hidráulicas y viales. — Cuarta: El capital social es de $ 70.000,— (setenta mil pesos) dividido en siete mil cuotas de $ 10 (diez pesos) cada cuota, suscriptas en las siguientes proporciones: Dante Dalmati, tres mil quinientas cuotas por valor nominal de $ 35.000 (treinta y cinco mil pesos); Jacobo Kamienny, un mil setecientas cincuenta cuotas por valor nominal de $ 17.500,— (diecisiete mil quinientos pesos) y Adolfo Slomianski un mil setecientas cincuenta cuotas por valor nominal de $ 17.500.— (diecisiete mil quinientos pesos). La integración se efectúa en dinero efectivo en los siguientes plazos: a) El cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante dentro de los ciento ochenta días a contar de la fecha de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Ing. Dante Dalmati con el carácter de socio gerente. Tendrá facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales se requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar poderes y revocarlos y representar a la sociedad ante todas las jurisdicciones y fueros u oficinas públicas en todos los asuntos judiciales o administrativos en que la sociedad tenga interés. — La firma social consistirá en la firma del socio gerente precedida de la denominación de la sociedad. — Sexta: Los ejercicios económicos de la sociedad se cerrarán el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se preparará el Balance General y Estado de Resultados, según normas técnicas de contabilidad generalmente aceptadas. Los resultados de tales balances se destinarán a la constitución de la reserva que establece el artículo 70 del Decreto-Ley 19.550|72, a la constitución de las reservas especiales que por mayoría de capital se establezcan y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Séptima: Los socios se reunirán en asamblea cuando lo solicite cualquiera de ellos en el plazo de cinco días de haber sido convocados. Por lo menos se realizará una reunión dentro de los ciento veinte días del cierre de cada ejercicio económico en la que se considerarán el Balance General, los estados de Resultados y la distribución de utilidades. En todas las reuniones habrá quórum con la presencia de socios que representen la mayoría del capital social y las decisiones se tomarán por mayoría del capital social, excepto los casos establecidos en el primer párrafo del Art. 152 y primero y segundo párrafos del art. 160 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, en los que se aplicarán tales normas legales. — De todo lo resuelto en las reuniones de socios se dejará constancia en el libro de actas rubricado de la Sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado tendrán opción para incorporarse a la Sociedad, unificando su representación o para ceder sus cuotas por el precio que surja del último balance ajustado con el revalúo de los bienes de uso y bienes de cambio y determinación del valor llave, según métodos generalmente aceptados. — Novena: Disuelta la Sociedad por cualquier causa, la misma será liquidada por el socio gerente. — De conformidad se suscribe el presente en Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de 1974. — Dante Dalmati. — Jacobo Kamienny. — Adolfo Slomianski.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 292,50 e. 18|12 Nº 99.221 v. 18|12|74

Frimaco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL señor Ernesto Camilo Boltolini, argentino, casado, de cuarenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Castro Barros, número treinta y cuatro, piso segundo, departamento "B", Capital Federal, (Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos dieciséis mil seiscientos setenta y siete) y María Ana Cacciutto, argentina, casada, de treinta y cinco años de edad, ama de casa, domiciliada en Pasaje Renacimiento número dos mil setecientos diecisiete, Capital Federal, (Libreta Cívica número tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y tres) por una parte y Raquel Rodríguez de Docampo, argentina, casada, de cincuenta y siete años de edad, ama de casa, domiciliada en la Avenida Montes de Oca número quinientos sesenta y cinco, piso segundo, departamento "A", Capital Federal, (Libreta Cívica número doscientos treinta y un mil doscientos veinticinco), por la otra han convenido lo siguiente: Primero: El señor Ernesto Camilo Boltolini, vende, cede y transfiere a favor de la socia Raquel Rodríguez de Docampo, las cien cuotas de capital suscriptas e integradas de diez pesos cada una, las cuales le corresponden como socio de Frimaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debidamente inscripta en el registro respectivo, bajo el número doscientos diez, al folio ciento cuatro, del libro sesenta y seis de Sociedadades de Responsabilidad Limitada, por la suma total de pesos (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) un mil, o sea el valor nominal de las cuotas cedidas, que el señor Ernesto Camilo Boltolini declara haber percibido de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y que ese importe es por todo concepto que pudiera corresponderle hasta la fecha, no teniendo ningún otro reclamo futuro que formular a la cesionaria, ni tampoco a la sociedad a la cual deja de pertenecer. — Segundo: Además, la señora María Ana Cacciutto, también vende, cede y transfiere a favor de la socia Raquel Rodríguez de Docampo, las cien cuotas de capital suscripta e integradas de diez pesos cada una, las cuales le corresponden como socia de FRIMACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total convenida de pesos (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) un mil o sea el valor nominal de las cuotas cedidas, que la señora María Ana Cacciutto declara haber percibido de conformidad, sirviendo este documento de suficiente recibo y que ese importe es por todo concepto que pudiera corresponderle hasta la fecha, no teniendo ningún otro reclamo que formular en el futuro a la cesionaria, ni tampoco a la sociedad a la cual deja de pertenecer. — Tercero: La señora Leonor Estela Ziella de Boltolini, argentina, casada, de treinta y ocho años de edad, ama de casa, domiciliada en la calle Castro Barros número treinta y cuatro, piso segundo, departamento "B", Capital Federal, (Libreta Cívica número un millón ciento treinta y un mil setecientos noventa y tres) y Antonio Tucci, italiano, casado, de treinta y ocho años de edad, empleado, domiciliado en el Pasaje Renacimiento número dos mil setecientos diecisiete, Capital Federal, (Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta y tres, Policía Federal); en el carácter de cónyuges de Ernesto Camilo Boltolini y María Ana Cacciutto, respectivamente, prestan su consentimiento para que sus esposos efectúen las cesiones de cuotas sociales a favor de Raquel Rodríguez de Docampo, firmando en prueba de ello, también este documento. — Cuarto: Los demás integrantes de la sociedad: Alfredo Albarello, de sesenta y un años de edad, comerciante, (Cédula de Identidad número un millón trescientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro, Policía Federal); Jorge Aurelio Borria, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, (Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil quinientos diecisiete); Guillermo Patricio Brennan, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, (Cédula de Identidad número un millón setenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno, Policía Federal); Benito Docampo, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, (Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis); Julio Mariotti, de setenta y nueve años de edad, comerciante, (Cédula de Identidad número un millón doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta y cinco, Policía Federal); Carlos Fernando Oliva, de treinta y cinco años de edad, comerciante, (Cédula de Identidad número tres millones ochocientos noventa y nueve mil treinta y nueve, Policía Federal); Raquel Rodríguez de Docampo, de cincuenta y siete años de edad, ama de casa, (Libreta número doscientos treinta y un mil doscientos veinticinco); Haydée Celia Bertaca de Stradi, de sesenta años de edad, ama de casa, (Libreta Cívica número ciento ocho mil novecientos catorce); Anélida Campos, de cuarenta años de edad, ama de casa, (Cédula de Identidad número trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciséis de Uruguay); Jacinta Campo, de cuarenta y ocho años de edad, ama de casa, (Cédula de Identidad número cuatrocientos cincuenta y seis mil treinta y cinco de Uruguay), y Ester Sarli de Notarfrancesco, de cuarenta y nueve años de edad, ama de casa, (Cédula de Identidad número cuatrocientos cincuenta y seis mil cuarenta y dos, Uruguay), cuyos demás datos personales y domicilios constan en el contrato social, de común acuerdo, en virtud de las cesiones de cuotas efectuadas, resuelven adecuar el contrato de Frimaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y en consecuencia, convienen: Modificar parcialmente la cláusula sexta del contrato social en la siguiente forma: (Cláusula Sexta:) El día treinta de abril de cada año, se practicará un balance general, dentro de las normas contables corrientes. — De las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento, como mínimo, del capital social inclusive las reservas facultativas para leyes sociales; el saldo neto resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios no gerentes, son simples aportadores de capital, sin tener ninguna participación activa en la administración de los negocios sociales. — En cuanto al sueldo mensual, que percibirán los gerentes su monto será fijado por la asamblea de socios y se imputará a gastos generales. — Además, la sociedad podrá destinar de las utilidades realizadas y líquidas, mediante resolución de la asamblea de socios, hasta un máximo del treinta por ciento, para compensar viáticos, gastos de representación y|o para atender relaciones públicas de la gerencia, sin cargo de rendición de cuentas. — Quinto: Igualmente resuelven modificar parcialmente la cláusula décima segunda del contrato social, la cual queda redactada así: (Cláusula décima segunda). — Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. — Podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente la mayoría del capital social, excluida la parte de los inculpados. — Sexto: Los socios también convienen expresamente, que todas las demás cláusulas del contrato social, que no fueron objeto de modificación en el presente, quedan subsistentes en todas sus partes y efectos. — De conformidad firman el presente, en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecentos setenta y tres. — Firmado: E. C. Boltolini. — Leonor Ziella. — María Ana Cacciutto. — Raquel R. de Docampo. — J. A. Borria. — A. Albarellos. — G. P. Brennan. — B. Docampo. — Julio Mariotti. — C. F. Oliva. — Haydée C. B. de Stradi. — Anélida Campos. — Jacinta Campo. — Ester Sali Notarfrancesco. — Antonio Tucci.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Tatiana Schifis, secretaria.

$ 480 e.18|12 Nº 99.229 v.18|12|74

Edyca Constructora y Financiera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. —Escritura número ciento nueve: En la Ciudad de la Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Mario Francisco Rey, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia González, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos veintidós, libreta de enrolamiento 1.805.650, domiciliado en Beauchef, trescientos cuarenta y ocho, Capital Federal, ingeniero, don José Ramón González, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Lavalletto, libreta de enrolamiento 0.444.659, nacido el tres de julio de mil novecientos veinte, domiciliado en Ramón Falcón mil cuatrocientos cuarenta y seis, Capital Federal, ingeniero; don Aldo Lorenzo Rey, argentino, casado en primeras nupcias con María Rosa Calabrese, nacido el veinte de febrero de mil novecientos veinticuatro, libreta de enrolamiento 4.453.056, domiciliado en la calle Viel mil ciento sesenta y cinco, Capital Federal, constructor, y don Osvaldo Panelli, argentino, casado en primeras nupcias con Sara González, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos dieciséis, libreta de enrolamiento 0.428.060 y domiciliado en Coronel Cárdenas dos mil cuatrocientos sesenta y dos de la Capital Federal, odontólogo, los comparecientes de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de únicos componentes de la sociedad EDYCA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Salta quinientos noventa y seis de la Capital Federal, justificando personería con el contrato social otorgado por la escritura del dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta ante el escribano de la Capital Federal don Vicente F. López Imaz, al folio mil ciento cincuenta y dos del registro trescientos cincuenta y siete a su cargo, cuyo testimonio consta inscripto el doce de diciembre del año de su otorgamiento ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número tres mil ochocientos sesenta y uno, folio trescientos sesenta y uno libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en copia autenticada agrego al folio trescientos veintinueve del protocolo del año mil novecientos setenta y dos de este registro y sus modificatorias en cuanto al aumento de capital conforme a las escrituras del seis de junio de mil novecientos sesenta y tres, ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco, veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y seis, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve y treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta, todas otorgadas ante el escribano de la Capital Federal don Vicente F. López Imaz, inscriptas respectivamente el 18 de julio de 1963, bajo el número 1486, folio 177, libro 45; 31 de agosto de 1965, bajo el número 2264, folio 327, Libro 49; 16 de setiembre de 1966, bajo el número 2155 folio 366, libro 51; 11 de diciembre de 1967, bajo el número 3198, folio 488, libro 53; 4 de octubre de 1968, bajo el número 2334 folio 347, libro 55, 24 de noviembre de 1969 número 3.455, folio 65, libro 62 y 5 de octubre de 1970, número 2508, folio 476, libro

62, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyas fotocopias autenticadas agrego a la presente, doy fe. — Y dicen: Que de común acuerdo, en su carácter de únicos componentes que tienen la totalidad de las cuotas de capital, han resuelto adecuar dicha sociedad a los términos de la Ley 19.550 y especialmente modificar la fecha de cierre de ejercicios que lo será en adelante al treinta y uno de diciembre de cada año, en vez del treinta de abril de cada año como expresaba el contrato originario, ya que por el tipo de actividad que desarrolla actualmente la empresa es conveniente la nueva fecha de cierre, pues facilita en grado sumo la confección de sus estados contables adecuándolos a la legislación impositiva vigente, en consecuencia el artículo octavo del contrato social queda redactado de la siguiente manera: Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán trimestralmente y que con la firma de dos de cualquiera de los gerentes serán sometidos a la consideración de los socios. — Para la aprobación de los balances se citará a los socios en forma expresa dentro de los noventa días subsiguientes a una reunión de la que dejará constancia en el respectivo libro de Actas. — Novena: De las utilidades que resulten de cada ejercicio social, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento de capital social, después se destinará la suma que corresponda para reserva referente a leyes sociales y se efectuarán las amortizaciones técnicas que procedan. — Para reservas de cualquier otro tipo se requerirá el voto favorable de tres socios que representen por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital social. — El saldo que resulte después de las deducciones hechas será distribuido en la siguiente proporción: treinta y cuatro por ciento para el ingeniero civil Mario Francisco Rey, treinta y dos por ciento para el ingeniero civil José Ramón González, diecinueve por ciento para el señor Aldo Lorenzo Rey y quince por ciento para el doctor Osvaldo Panelli. — Si resultaran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Cuando la reserva legal quede disminuida por cualquier razón, no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro. — Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato constitutivo y en todo lo no previsto los contratantes se someten a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, bajo los términos que anteceden, dejan así modificado el contrato constitutivo y las escrituras complementarias de que se ha hecho mérito precedentemente de la sociedad Edyca Constructora y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando los comparecientes, que de la presente, expida testimonio para su inscripción. — Previa lectura y ratificación de su contenido, así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. —Mario Rey. — J. R. González. — Aldo L. Rey. — O. Panelli. — Hay un sello: ante mí Roberto Herrera. Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en tres sellos notariales numerados correlativamente del un millón quinientos siete mil ochocientos veinticinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Roberto Herrera. Escribano.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 397,50 e. 18|12 Nº 99.222 v. 18|12|74

Fricas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Ernesto Carlos Bielsa, argentino, soltero, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Jorge número dos mil ciento treinta y nueve, Capital Federal (Libreta Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco), por una parte; Jorge Fernando Docampo, argentino, casado, de treinta y un años de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Río Limay número mil doscientos setenta y ocho, Capital Federal (Cédula Identidad número cuatro millones setecientos treinta y seis mil setenta, Policía Federal); por la otra, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Ernesto Carlos Bielsa, vende, cede y transfiere a favor del señor Jorge Fernando Docampo, las trescientas cuotas de capital suscriptas e integradas de diez pesos cada una, las cuales le corresponden como socio de FRICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA debidamente inscripta en el registro respectivo, bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y dos, al folio cuatrocientos veintitrés, del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La venta y cesión de las trescientas cuotas sociales se efectúa por el precio convenido de pesos (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho): Tres mil o sea el valor nominal de las cuotas, cedidas, que el señor Ernesto Carlos Bielsa, ha recibido de manos del señor Jorge Fernando Docampo, sirviendo este documento de suficiente recibo. — Tercero. El cedente Ernesto Carlos Bielsa, declara que el importe percibido es por todo concepto, es decir, por las cuotas de capital y utilidades, que pudieran corresponderle, no teniendo ningún otro reclamo que formular al cesionario, ni tampoco a la sociedad a la cual deja de pertenecer y el nuevo socio, declara conocer y acepta en todas sus partes las cláusulas del contrato social. — Cuarto: Los demás integrantes de la sociedad: Jorge Aurelio Borria, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante (Libreta Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil quinientos diecisiete); Benito Docampo, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante (Libreta Enrolamiento número trescientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis); Federico Garate, de setenta y tres años de edad, comerciante (Cédula Identidad número seis millones veintiséis mil ochocientos treinta y tres Policía Federal); José Alfredo Locoselli, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante (Cédula Identidad número un millón cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta y dos, Policía Federal); Ernesto Miguel Melsa, de cincuenta y tres años de edad, comerciante (Cédula Identidad número dos millones sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho Policía Federal); Amadeo Salla, de sesenta y ocho años de edad, comerciante (Cédula Identidad número novecientos un mil cincuenta y uno Provincia de Buenos Aires); Alfredo Vicente Sisto, de sesenta y cinco años de edad, comerciante (Cédula Identidad número trescientos diecinueve mil trescientos treinta y cinco, Provincia de Buenos Aires); Rafael Torres, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante (Cédula Identidad número cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos noventa, Policía Federal); Esteban Vaccari, de setenta y ocho años de edad, comerciante (Cédula de Identidad número doscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cinco, Policía Federal); Catalina Rutigliano de Abuelo, de treinta y nueve años de edad, ama de casa (Libreta Cívica número novecientos catorce mil novecientos sesenta); Dolly Celia Bataglia de Bottacchi, de cuarenta y tres años de edad, ama de casa (Libreta Cívica número doscientos once mil seiscientos sesenta y dos); Avelina Redondo de Casiraghi, de cuarenta y cinco años de edad, ama de casa (Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos un mil seiscientos dieciocho); Catalina Rossi de Melsa, de cincuenta años de edad, ama de casa (Libreta Cívica número dos millones ciento cuarenta y seis mil setecientos tres); Ana Piccolini de Rutigliano, de sesenta y cinco años de edad, ama de casa (Cédula Identidad número seis millones treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco, Policía Federal) y Elsa Carolina Fernández de Vaccari, de cuarenta y seis años de edad, ama de casa (Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos quince mil seiscientos cuarenta y uno), cuyos demás datos personales y domicilios, constan en el contrato social, de común acuerdo, con el nuevo socio, cuyo ingreso aceptan, resuelven adecuar el contrato Fricas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio comercial en la Avenida Montes de Oca número mil seiscientos ochenta y tres, de esta Capital, conforme a la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y en consecuencia, convienen: Modificar parcialmente la cláusula sexta del contrato social, la cual queda redactada en la siguiente forma: El día treinta de abril de cada año, se practicará un balance general, dentro de las normas contables corrientes. — De las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento, como mínimo, del capital social, así como también; las sumas para reservas facultativas, previsión social, el saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios no gerentes, son simples aportadores de capital, sin tener ninguna participación activa en la administración de los negocios sociales. — En cuanto al sueldo mensual, que percibirán los gerentes, su monto será fijado por la Asamblea de socios y se imputará a gastos generales. — Además, la sociedad podrá destinar de las utilidades realizadas y líquidas, mediante resolución de la Asamblea de socios, hasta un máximo de treinta por ciento, para compensar viáticos, gastos de representación y/o para atender relaciones públicas de la gerencia, sin cargo de rendición de cuentas. — Quinto: Igualmente resuelven modificar parcialmente la cláusula decimosegunda del contrato social, la cual queda redactada así: Los gerentes no está obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. — Podrán ser movidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente la mayoría del capital social, excluída la parte de los inculpados. — Sexto. Los socios también convienen expresamente, que todas las demás cláusulas del contrato social, que no fuera objeto de modificación en el presente, quedan subsistentes en todas sus partes y efectos. — De conformidad se firma el presente, en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: Bielsa, integradas, suficiente. Valen. — Enmendado: Fricas, Libreta Cívica, Valen. — Firmado: Ernesto Bielsa. — J. F. Docampo. — J. A. Borria. — B. Docampo. — Federico Garate. — J. A. Locoselli. — Dolly C. B. de Bottacchi. — Catalina de Melsa. — Elsa F. de Vaccari. — A. R. C. Rafael Torres. — Amadeo Salla. — Esteban Vaccari. — Catalina de Abuelo. — Ana P. de Rutigliano. — Ernesto M. Melsa. — A. V. Sisto.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$498,75 e.18|12 Nº 99.280 v.18|12|74

Borcar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE "Carbo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio comercial en la Avenida Montes de Oca 1683, Capital Federal, representada en este acto por su gerente Juan Miguel Ripoll (L. E. número 4.172.252), por una parte y Pedro Pablo Sotolano, argentino, soltero, de 68 años de edad, jubilado, domiciliado en la calle Salom 433, Capital Federal (C. I. Nº 421.482, P. F.), por la otra, han convenido lo siguiente: Primero: Carbo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a favor del señor Pedro Pablo Sotolano, doscientas diez cuotas de capital, suscriptas e integradas, de mil pesos cada una, de las que en mayor proporción, tiene y le corresponden como socio de "BORCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, por la suma total y convenida de pesos Ley Nº 18.188 dos mil cien, o sea, el valor nominal actual de las cuotas cedidas, que la sociedad vendedora declara haber recibido de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo, ingresando el cesionario como nuevo socio, quien manifiesta conocer las cláusulas del contrato social y de las ampliaciones posteriores, las cuales acepta en todas sus partes. — Segundo: Los demás integrantes de la sociedad: María Teresa Bizzotto, argentina, soltera, de 33 años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 430, Capital Federal (C. I. Nº 4.603.547, P. F.), representada en este acto por su apoderado, Dr. Enrique José Correa, retira su capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sea, las cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de cuatro mil pesos ley 18.188; Blanca Antonia Bizzotto, argentina, soltera, de 31 años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 430, Capital Federal (C. I. Nº 3.426.581, P. F.), representada en este acto por su apoderado, Dr. Enrique José Correa, retira su capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sea, las cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de cuatro mil pesos ley 18.188; Beatriz Introini Delpino de Ruzafa, argentina, casada, de 45 años de edad, ama de casa, domiciliada en la calle Paraguay 726, piso 8º, Depto. 1, de Rosario, Provincia de Santa Fe (L. C. Nº 1.042.532), retira su capital de quinientos mil pesos moneda nacional, o sea, las quinientas mil cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de cinco mil pesos ley 18.188; Ernesto Juan Pessina, argentino, casado, de 56 años de edad, odontólogo, domiciliado en la Avda. Forest Nº 396, piso 3º "A", Capital Federal (L. E. Nº 144.857), retira su capital de quinientos treinta mil pesos moneda nacional, o sea, las quientas treinta cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de cinco mil trescientos pesos ley 18.188; Ludovica Guillerma Schneider de Schreiber, argentina, divorciada, de 57 años de edad, ama de casa, domiciliada en la calle Amenábar 1808, piso 6º, Depto. 26, Capital Federal (C. I. Nº 105.651, de Córdoba), retira su capital de quinientos mil pesos moneda nacional, o sea, las quinientas cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de cinco mil pesos ley 18.188; Isidoro Giménez de Herrero, española, viuda, de 73 años de edad, ama de casa, domiciliada en la calle Cangallo 2830, piso 7º, B, Capital Federal (C. I. número 2.126.288, P. F.), retira su capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea, las cuatrocientos cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de cuatro mil pesos ley 18.188; Eduardo Valdi Giner, argentino, casado, de 56 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 2523, piso 7º, Capital Federal (C. I. Nº 408.042, P. F.), retira su capital de cien mil pesos moneda nacional, o sea, las cien cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de un mil pesos ley 18.188; Angel Alberto Nadales, argentino, casado, de 57 años de edad, contador público, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, piso 4º "A", Capital Federal (L. E. número 143.305), retira su capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea, las ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de un mil quinientos pesos ley 18.188; Santiago Furman, argentino naturalizado, casado, de 75 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Peña 2396, piso 4º, Departamento 8, Capital Federal (C. I. Nº 1.742.034, P. F.), retira su capital de quinientos mil pesos moneda nacional, o sea, las quinientas cuotas de mil pesos cada una que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de cinco mil pesos ley 18.188; Sarah Sapatkin Sullivan de Furman, argentina naturalizada, casada, de 78 años de edad, ama de casa, domiciliada en la calle Peña 2396, piso 4º, Depto. 8, Capital Federal (C. I, Nº 1.290.174. P. F.), retira su capital de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea, las trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de tres mil quinientos pesos ley 18.188; Luis María Castro, argentino, casado, de 52 años de edad, empleado, domiciliado en la calle A. Sardi 414, de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires (L. E. Nº 1.178.978), retira su capital de trescientos mil pesos moneda nacional, o sea, las trescientas cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de tres mil pesos ley 18.188; Horacio Severo Castro, argentino, casado, de 54 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Seijas sinúmero de General Paz, Provincia de Buenos Aires (L. E. número 1.176.611), retira su capital de ochocientos mil pesos moneda nacional, o sean, las ochocientas cuotas de mil pesos cada una que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de ocho mil pesos ley 18.188; Wilco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio comercial en la Avenida Montes de Oca 1683, Capital Federal, representada en este acto por su gerente Jorge Aurelio Borria (L. E. Nº 4.323.517), retira su capital de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea, las dos mil cuatrocientos setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos ley 18.188; Ritaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio comercial en la Avenida Montes de Oca 1683, Capital Federal, representada en este acto por su gerente Jorge Aurelio Borria (L. E. Nº 4.323.517), retira su capital de un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea, las mil doscientas ochenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de doce mil ochocientos cincuenta pesos ley 18.188; Carbo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio comercial en la Avenida Montes de Oca 1683, Capital Federal, representada en este acto por su gerente Juan Miguel Ripoll (L. E. número 4.172.252), retira el remanente de su capital de un millón novecientos setenta mil pesos moneda nacional, o sea, las mil novecientas setenta cuotas de mil pesos cada una, que le quedaban en la sociedad,

dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de diecinueve mil setecientos pesos ley 18.188; José Bertollo, italiano, soltero, de 57 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, piso 4º B, Capital Federal (C. I. Nº 3.266.046), retira su capital de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea, las quinientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de cinco mil quinientos pesos ley 18.188, y Norma Marta Simonini, argentina, soltera, de 82 años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Entre Ríos Nº 1179, Capital Federal (L. C. 0.295.707), retira su capital de doscientos mil pesos moneda nacional, o sea, las doscientas cuotas de mil pesos cada una que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma, recibiendo su equivalente de dos mil pesos ley 18.188. — Tercero: Los socios salientes declaran que les fueron liquidados los importes de sus capitales, así como también, las utilidades y fondos de reserva que les correspondían, de conformidad, no teniendo otro reclamo futuro que formular a los gerentes, ni tampoco a la sociedad, por ningún concepto. — Cuarto: Los otros 2 gerentes, designados al constituirse la sociedad, señores Eduardo Valerdi Giner y Angel Alberto Nadales, renuncian a dichos cargos voluntariamente. — Quinto: Además, los únicos socios Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, de 48 años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Montes de Oca 1321, Capital Federal (L. E. Nº 4.323.517) y el cesionario Pedro Pablo Sotolano, convienen en adecuar el contrato de Borcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley Nº 19.550 y de común acuerdo resuelven dejar redactadas las cláusulas del mismo, en la siguiente forma: Primera: Borcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial y Financiera, tendrá su domicilio y sede social en la Avenida Montes de Oca Nº 1683 de la Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, mediante préstamos en dinero efectivo, con o sin garantía real. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad como está convenido en la prórroga pactada oportunamente, será de noventa años, a contar desde el día veinte de febrero del año mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: El capital actual de la sociedad, como consecuencia de los retiros efectuados y el aporte del nuevo socio, queda reducido a la suma de pesos (Ley 18.188), siete mil cien, dividido en setecientas diez cuotas de diez pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Jorge Aurelio Borria cinco mil pesos o sea quinientas cuotas de diez pesos cada una y Pedro Pablo Sotolone, dos mil cien pesos o sea doscientas diez cuotas de diez pesos cada una, conforme al balance que se firma por separado. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente del socio Jorge Aurelio Borria, quien asume el carácter de gerente y tiene el amplio uso de la denominación, firma y representación de la sociedad, debiendo expresarse mediante la firma individual del mismo, precedida del rubro social, obligando a la misma con los actos que realice, con la sola limitación que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por el otro socio y|o por quien éste designe, con facultades de inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo también, la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Se llevará un libro de actas de reuniones, en el cual los socios podrán hacer constar, todo lo que consideren de importancia y el balance anual, que deberá practicarse en la fecha indicada en la cláusula siguiente, se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los quince días posteriores a la misma, no fuera observado. — Las observaciones que se pudieran formular serán consideradas en la Asamblea anual de Socios, la cual resolverá sobre la aprobación definitiva. — Séptima: El día 31 de marzo de cada año, deberá practicarse un balance general, dentro de las normas contables corrientes, aceptadas por la dirección general impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento, como mínimo del capital social y previa deducción de la cantidad que como remuneración será al gerente asignada, el saldo neto restante, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de treinta días a la fecha del balance anual, pudiendo el otro socio adquirir las cuotas del socio saliente, en seis cuotas trimestrales iguales o bien aceptar que esas cuotas sean cedidas a un tercero. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro, con los herederos del causante, si así lo resuelve el socio sobreviviente, los que deberán unificar su representación. — Para el caso, que los herederos del causante no quisieran ingresar a la sociedad, les será liquidado el haber que les corresponda al socio fallecido o incapacitado, en el plazo de dieciocho meses y en coutas trimestrales. — Décima: Anualmente, con carácter ordinario, dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios que tratará el balance general y la síntesis informativa del año, quedando convenido, que el gerente no está obligado a concurrir diariamente a la sede social ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. — Undécima: Las causales de disolución serán las previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales y la liquidación se practicará por el socio gerente o un tercero que designen los socios, quien revestirá el cargo de liquidador, procediendo a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraidas por la sociedad distribuirá entre los socios, el remanente resultante, en proporción al capital integrado por cada uno. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitase entre los socios, será dirimida por un árbitro amigable componedor nombrado de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la Ley dispone la instancia judicial, renunciando los socios a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — La presente sociedad se regirá con arreglo a la Ley número 19.550, cuyas disposiciones serán de aplicación para todo lo no previsto en este contrato. — Bajo las cálusulas que anteceden, dejan formalizado y adecuado definitivamente a la Ley número 19.550 el contrato de Borcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres. — S|R.: domiciliada — Santa Fe — De — 1743034 — reducido. — Valen. — Fuera de línea: mil: Vale. — Fdo.: recibiendo — denominación — Valen. — Edo.: por Carbo S. R. L. — Gerente: J. M. Ripoll. — Pedro P. Sotolano. — María Teresa Bizzotto. — Blanca Antonia Bizzotto. — Beatriz Introini Del Pino de Ruzafa. — E. J. Pessina. — L. G. S. de Schreiber. — Dora G. de Herrero. — Eduardo Valerdi. — A. A. Nadales. — S. Furman. — S. S. S. de Furman. — L. M. Castro. — H. S. Castro. — J. Bertollo. — Por Ritaco S R. L. — J. A. Borria| — Por Wilco S.R.L. J. A. Borria. — Norma Marta Simonini. — Entre Carbo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su gerente Juan Miguel Ripoll, (Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos; Pedro Pablo Sotolano, (Cédula de Identidad número cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y uno, Policía Federal): María Teresa Bizzotto, (Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos tres mil quinientos cuarenta y siete Policía Federal), representada en este acto por su apoderado doctor Enrique José Correa, (Cédula de Identidad número cinco millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro, Policía Federal); Blanca Antonia Bizotto, (Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos ochenta y uno, Policía Federal), representada en este acto por su apoderado doctor Enrique José Correa, (Cédula de Identidad número cinco millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro, Policía Federal); Beatriz Introini Delpino de Ruzafa, (Libreta Cívica número un millón cuarenta y dos mil quinientos treinta y dos); Ernesto Juan Pessina (Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete); Ludovica Guillerma Schneider de Schreiber (Cédula de Identidad número ciento cinco mil seiscientos cincuenta y uno de Córdoba); Isidora Giménez de Herrero, (Cédula de Identidad número dos millones ciento veintiséis mil doscientos ochenta y ocho, Policía Federal); Eduardo Valerdi Giner, (Cédula de Identidad número cuatrocientos ocho mil cuarenta y dos Policía Federal); Angel Alberto Nadales, (Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y tres mil trescientos cinco); Santiago Furman, (Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta y tres mil treinta y cuatro, Policía Federal); Sarah Sapatkin Sullivan de Furman, (Cédula de Identidad número un millón doscientos noventa mil ciento setenta y cuatro, Policía Federal); Jorge Aurelio Borria, (Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil quinientos diecisiete): Luis María Castro, (Libreta de Enrolamiento número un millón ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y ocho); Horacio Severo Castro, (Libreta de Enrolamiento número un millón ciento setenta y seis mil seiscientos once); Wilco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente Jorge Aurelio Borria, (Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil quinientos diecisiete); Ritaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su gerente Jorge Aurelio Borria, (Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil quinientos diecisiete); Cargo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su gerente Juan Miguel Ripoll, (libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos); José Bertollo (cédula de identidad número tres millones doscientos sesenta y seis mil cuarenta y seis mil cuarenta y seis, Policía Federal), y Norma Marta Simonini (libreta cívica número cero doscientos noventa y cinco mil setecientos siete), en el carácter de únicos socios y firmantes del contrato de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, en el cual Carbo Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere a favor de Pedro Pablo Sotolano, doscientos diez cuotas de capital y los demás socios y firmantes indicados precedentemente, retiraron sus capitales y dejaron de pertenecer a la sociedad, adecuándose la misma al Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, ratifican en todas sus partes, mediante el presente, el referido instrumento de "Borcar Sociedad de Responsabilidad Limitada" y resuelven de común acuerdo, ante la observación formulada por el señor Agente Fiscal, en el pedido de inscripción, modificar la cláusula segunda del contrato social adecuado a la Ley vigente, en la siguiente forma: "Cláusula Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye el otorgamiento de créditos o préstamos, con o sin garantía real a personas y|o sociedades, pudiendo constituirse contratos de prendas con registro y|o escrituras de hipotecas, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y cualquier otra, que requiera el concurso público". — En prueba de conformidad con lo expresado en el presente instrumento, los socios lo suscriben, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro. — Sobre raspado y enmendado: Junio — Aurelio — veintinueve. Valen. — Firmado): J. M. Ripoll — "Carbo S. R. L. — Gerente". — J. A. Borria: Un sello: "Ritaco S. R. L. — Gerente". — J. A. Borria: Un sello: "Wilco S. R. L. — Gerente". — Norma Marta Simonini — José Bertollo — Pedro Sotolano — Horacio Castro — E. J. Pessina — Luis M. Castro — S. Furman — S. S. de Furman — Beatriz Introini de Ruzafa — Schreiber — p. p. María Teresa Bizzotto: E. J. Correa — p. p. Blanca Antonia Bizzotto: E. J. Correa — Isidora G. de Herrero — A. A. Nadales — Eduardo Valerdi — J. A. Borria.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.351,25.— e.18|12 Nº 99.231 v.18|12|74

Pretal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Juan Bortagaray, argentino, de 41 años de edad, ingeniero industrial, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.512.745, domiciliado en calle Montevideo 1920, segundo piso, departamento 10, de esta Capital; don Jorge Alfredo Fiorito, argentino, de 29 años de edad, abogado, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.516.669, domiciliado en Avenida Quintana 49, de esta Capital; don Guillermo Horacio Fiorito, de 35 años de edad, argentino, abogado, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.279.753 domiciliado en José Evaristo Uriburu 1389, de esta Capital; don Marcos Alberto Fiorito, argentino, de 32 años de edad, abogado, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.412.629, domiciliado en Federico Lacroze 2206 segundo piso de esta Capital; don Eduardo Agustín Sánchez Terrero, argentino, de 42 años de edad, hacendado, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.509.000, domiciliado en Figueroa Alcorta 3570, de esta Capital; don Abel Ayerza, argentino, de 35 años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.280.584, domiciliado en Pueyrredón 2068, de esta Capital, y don Juan Manuel Hardie, argentino, de 46 años de edad, Contador Público Nacional, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.228.190, domiciliado en San Martín 574, quinto piso, de esta Capital, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de PRETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Florida 129, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: El término de duración será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, de artículos de talabartería y marroquinería, maquinarias, mercaderías relacionadas con la industria del cuero, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación de monturas, artículos de talabartería y marroquinería. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, y que los socios suscriben de la siguiente manera: Juan Bortagaray: treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos; Jorge Alfredo Fiorito: doce cuotas, o sea la suma de doce mil pesos; Guillermo Horacio Fiorito: doce cuotas o sea la suma de doce mil pesos; Marcos Alberto Fiorito: doce cuotas o sea la suma de doce mil pesos; Eduardo Agustín Sánchez Terrero: doce cuotas o sea la suma de doce mil pesos; Abel Ayerza: doce cuotas o sea la suma de doce mil pesos, y Juan Manuel Hardie: cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos, e integran en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, debiendo integrar el saldo en el plazo de un año. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por los socios. — En el ejercicio de la administración, el o los gerentes podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, otorgar poderes generales, realizar todo acto por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, dejando constancia que las enunciaciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Los socios deberán aprobar conjuntamente los actos administrativos, dejando constancia en un libro de actas llevado a tal efecto, y sin perjuicio de los actos de fiscalización que se realizarán a pedido de cualquiera de ellos. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal, tendrán el destino que los socios determinen; en caso de distribuirse se hará en proporción al capital de cada uno. — Sptima: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos podrán ingresar a la sociedad, unificando la representación. — En caso contrario, se valuarán sus cuotas mediante un balance a la fecha del fallecimiento y los socios restantes podrán comprar las mismas en proporción a sus tenencias, abonándolas en doce cuotas mensuales consecutivas. — Octava: La liquidación de la sociedad estará a cargo de las personas que ejerzan la gerencia al tiempo de la misma. — Se procederá al pago del pasivo y una vez cancelado el mismo, el remanente, se distribuirá en proporción al capital. — Leída y ratificada la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Juan Bortagaray. — J. A. Fiorito. — O. Fiorito. — Marcos A. Fiorito. — Eduardo Sánchez Terrero. — Abel Ayerza. — Juan Hardie. — Está mi sello. — S. M. Viale. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.032 del Registro 25 de Capital Federal, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en dos sellos de Actuación Notarial números 015677019|18 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Salvador María Viale, escribano.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 345.— e.18|12-Nº 99.240 v.18|12|74

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 22, celebrada el 30 de abril de 1974, el Directorio de "IMAFE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituido de la siguiente manera: Presidente, Sr. Roberto Pascual Ritta. — Vicepresidente, señora Celia Sarah M. S. de Ritta. — Director Gerente, Sr. Miguel Angel Mennuti. — Directora titular, Sra. Teresita F. G. de Mennuti. — Director titular: Sr. Miguel Data. — Síndico titular, doctor Alfredo Valentín Briano. — Síndico suplente, Néstor Rolando López Winne.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91.— e. 18|12 Nº 16.077 v. 18|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1, celebrada el 30 de abril de 1974, el Directorio de "MEGAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituido de la siguiente manera: Presidente, Sr. Miguel Angel Mennuti. — Vicepresidente, Sra. Teresita Francisca García de Mennuti. — Vocales: Sra. Nydia Stella María Mennuti de Valle y Sr. Antonio García. — Síndico Titular, C. P. N. Néstor Rolando Ramón López Winne; C. P. N. Gerardo Félix Cabrejas.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84. —e. 18|12 Nº 16.076 v. 18|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 22|10|1974, de elección de autoridades, y acta del Directorio de la misma fecha, de distribución de cargos, el Directorio de "FERRUCCI, SOCIEDAD ANONIMA", queda constituido de la siguiente manera: Presidente, José María Ferrucci. — Vicepresidente, Carlos Miguel Ferrucci. — Director, José María Magdalena Ferrucci de Nano. — Síndico Titular, C. P. N. Enrique Otero. — Síndico Suplente, C. P. N. Luis Roco.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 77.— e. 18|12 Nº 16.075 v. 18|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de marzo de 1974 ha elegido nuevas autoridades de "EMPACADORA MOLINO AZUL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", quedando constituido el Directorio, por el término de un año, de la siguiente forma: Presidente, Juan Schisler. — Vicepresidente, Elena Susana Marracino de Schisler. — Síndico titular, Jorge Eleazar Paikin.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e. 18|12 Nº 2.775 v. 18|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|10|74.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edcito: Que en el edicto publicado con fecha 9 de Setiembre de 1974 por la sociedad "RIELMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", figura incorrectamente el nombre de la Vicepresidenta que deberá leerse Elsa Sa[illegible] Betancourt y de la vocal Sta. María Teresa Greig Betancourt.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.18|12-Nº 5.211 v.18|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea del 4 de noviembre de 1974, sobre elección de autoridades y posterior reunión del Directorio del 8 de noviembre de 1974, sobre distribución de cargos, el Directorio de "GAROLIVER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", quedó constituido de la siguiente manera: Presidente, Dr. Jenaro García Oliver. — Vicepresidente, Gabriel García Oliver. — Director-Secretario: señora Catalina García Oliver de Viaña. — Director: Sr. Pedro E. García Oliver y Director, Sr. Jorge U. Toyos. — En dicha asamblea del 4 de noviembre de 1974, se eligieron Directores Suplentes los señores Manuel Alvarez de Quirós, Enrique Zwirner, Carlos A. Deyheralde, Segundo R. Intriago y Carlos Ma. González. — Síndico Titular el Sr. Eduardo J. E. Grosso y Síndico Suplente el Dr. Angel Montes de Oca. Todos los nombramientos son por un año. — Ejercicio 1974|1975.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 154.— e. 18|12 Nº 16.073 v. 18|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General y Sesión del Directorio, ambas de fecha 7 de setiembre de 1974, la entidad "AURONORTE", S.A., designa el siguiente Directorio: Directores Titulares: José Luis Corapi y Juan Roque Corapi. Por la segunda de las actas designa: Presidente a don José Luis J. Corapi y Vicepresidente a don Juan Roque Corapi; actas que han sido protocolizadas con fecha 15 de octubre de 1974, al folio 1.858 del Registro número 231 a cargo del escribano de la Ciudad de La Plata, don Antonio R. Blanco.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e.18|12 Nº 15.933 v.18|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Eduardo René Stordeur, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 27 de diciembre de 1973, obrante a fojas 28 del libro respectivo, "KETICOTO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha designado y distribuido los cargos de su actual Directorio, integrándolo de la siguiente manera: Presidente: Lázaro Bernstein; Director único: Lázaro Bernstein.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77.— e.18|12 Nº 16.014 v.18|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1974, fueron elegidos Directores de "CASALIS AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, los señores Julio Juan Casalis y Luis Alberto Casalis, y por Acta de Directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Julio Juan Casalis. Vicepresidente: Luis Alberto Casalis; Director: Juan Luis Casalis.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.18|12 Nº 16.000 v.18|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre de 1974, fueron elegidos Directores de "NEGAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, los señores Alberto David Galicer, Edgardo Arnoldo Fendrik y las señoras Hilda Nélida Slemenson de Galicer y Lucía Menasce de Fendrik. Y por Acta de Directorio del 23 de octubre de 1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Alberto David Galicer; Vicepresidenta: Hilda Nélida Slemenson de Galicer, y Directores: Edgardo Arnoldo Fendrik y Lucía Menasce de Fendrik.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.18|12 Nº 15.999 v.18|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo. R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea de fecha 17 de mayo de 1974, la Sindicatura de "ARIEL DEL PLATA", S. A., ha quedado constituida de la siguiente manera: Síndico Titular: contador Oscar Jorge Della Valle, y Síndico Suplente: contador José María Harfuch.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 77.— e.18|12 Nº 15.997 v.18|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente de este Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que el Directorio de "ROTYPE", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, por Asamblea y Reunión de Directorio del 19 y 20 de agosto de 1974, respectivamente, quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Norberto Rubén Rovito; Vicepresidente: Abel Oscar Rovito; Directoras: señoras Sara Liliana Rensin y Ana María Cortiñas.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.— e.18|12 Nº 15.947 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BURAH PARNES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 90.— e.18|12 Nº 16.038 v.20|12|74

Nº 2

Juzgado Civil 1, secretaría 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL PIERUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90.— e.18|12 Nº 16.083 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA FIORITO de JARDON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90.— e.18|12 Nº 15.967 v.20|12|74

Juzgado nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA CRESPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90.— e.18|12 Nº 16.034 v.20|12|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de GABRIELA MORALES de ALAMO, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90.— e.18|12 Nº 16.042 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SEBASTIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

$ 90.— e.18|12 Nº 16.070 v.20|12|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIBYLLA HERZOG de KATZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 90.— e.18|12 Nº 15.916 v.20|12|74

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a estar a derecho a AGOSTINHO DO NASCIMENTO SERRA, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 84.— e.18|12 Nº 15.903 v.19|12|74

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ESTEVEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90.— e.18|12 Nº 16.071 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CARLOMAGNO de VILAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90.— e.18|12 Nº 16.069 v.20|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ELISEO FABLET.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90.— e.18|12 Nº 15.973 v.20|12|74

El Juzgado Nacional en lo civil número 6, secretaría Nº 11, cita al señor JOSE ABELARDO FONSECA. — Publíquese una vez por mes, durante 6 meses.

Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 15.— e.13|8 Nº 88.752 v.13|8|74
$ 15.— e.29|8 Nº 91.507 v.29|8|74
$ 15.— e.17|9 Nº 95.511 v.17|9|74
$ 15.— e.17|10 Nº 2.979 v.17|10|74
$ 15.— e.22|11 Nº 10.902 v.22|11|74
$ 28.— e.18|12 Nº 15.978 v.18|12|74

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FEDERICO MIGUEL LACROZE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 90 e.18|12 Nº 16.037 v.20|12|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de ATILIO EUGENIO CHIESA, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 90 e.18|12 Nº 16.041 v.20|12|74

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA LUISA LLORCA D'ANDREA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 90 e.18|12 Nº 15.942 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LEDERMAN de FABRYKANT. — (Publicar por 3 días).

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 90 e.18|12 Nº 16.043 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JIMENEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 90 e18|12 N 15.952 v.20|12|74

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME MIGUEL DEL SOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 90 e.18|12 Nº 15.904 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CECILIA BAFFA o BAFFA de PANTANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 90 e.18|12 Nº 15.984 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FRANCISCO CAGNASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 90 e.18|12 Nº 16.024 v.20|12|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90 e.18|12 Nº 15.908 v.20|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos caratulados: "Bernardel, Emilio s|ausencia, con presunción de fallecimiento", cita a don EMILIO BERNARDEL a estar a derecho por sí o por apoderado. — Publíquese una vez por mes durante seis meses, en el "Boletín Oficial" y en la "Gaceta de Paz".
Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 49 e.18|12 Nº 15.929 v.18|12|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PASCUALA ARDIZZI de BROWN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 15.898 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PAGLIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 15.911 v.20|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 15.974 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABUS KARP. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 16.022 v.20|12|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 e.18|12 Nº 15.897 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARIO SASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.898 v. 20|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON YAÑEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.044 v. 20|12|74

Nº 15

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: SAAVEDRA FRUCTUOSO EUGENIO. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.949 v. 20|12|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE BURGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.035 v. 20|12|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CABRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.040 v. 20|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA ROMANO de NAPPI y de NICOLAS NAPPI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.052 v. 20|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO MANUEL ESTEFANO ROMANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.968 v. 20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA EMILIA GASTI de ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.028 v. 20|12|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO ABBENDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.945 v. 20|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a don LUIS ANGEL SESSAREGO, para comparecer en juicio "Sessarego Luis Angel s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 35.— e. 18|12 Nº 15.946 v. 18|12|74

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a don RAFAEL BIANCHI para que comparezca a tomar intervención en los autos "Bianchi, Rafael s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 84.— e. 18|12 Nº 16.031 v. 19|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.925 v. 20|12|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA RIVERA de PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.032 v. 20|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de PAMPILLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.957 v. 20|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ONZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.915 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VARIAS de ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.940 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LORENZO DIVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.896 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA EMILIANA MARTINEZ de CANCELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.037 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FRANCISCO MALERBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.036 v.20|12|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINA GALZERANO de MENSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.901 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO RAMON BOTTINO y de HANIA RAQUEL BOTTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.924 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARISTIDES DE VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.951 v.20|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCARINCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.055 v.20|12|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BONDOREVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.926 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEONARDO MURCIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.059 v.20|12|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAVEL BEREZIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.093 v.20|12|74

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO MANUEL ROQUE GARBIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.900 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA LORUSSO de BRECCIA o doña MARIA DOMINGA FILOMENA LORUSSO de BRECCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.931 v.20|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MAGDALENA MERINO de CLOSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.110 v.20|12|74

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ARANO y de doña CLELIA MARIA POGGETTI de ARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e.18|12-Nº 15.944 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CUNEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 16.033 v.20|12|74

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA GRANDE de DOMINGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 16.084 v.20|12|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PAPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 15.907 v.20|12|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENTURA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 15.882 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores doña VICENTA GIGLIO Vda de MEDINA y de don ALEJANDRO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 16.025 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GILBERTO FIDANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 16.053 v.20|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita por cinco días a FANITA BRISANOFF de GANZBURG para que tome la intervención que le corresponda en el juicio: "Policella Norberto Adolfo c|Brisanoff de Ganzburg Fanita s|Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial primero.
$ 112.— e.18|12-Nº 15.895 v.19|12|74

Nº 36

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA AGUSTINA ROMERO de ESCUDERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — El Secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 15.966 v.20|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a LEAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio "Lear S.A. c|LEAR S.R.L. s| cambio de nombre comercial", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Marina Mariani de Vidal, secretaria.
$ 112.— e.18|12-Nº 16.092 v.19|12|74

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "ALVEAR CONSTRUCCIONES S. R. L. c|DI FONZO RICARDO y otra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 2356|73, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 22 de diciembre de 1974, a las 16.30 horas, en la misma propiedad, sita en el Partido de Tigre, paraje El Talar de Pacheco, calle Brasil 25, edificada en el lote de terreno Nº 11, manzana 21 d. que mide: 10 m. de frente por 30 m. de fondo o sean 300 m2. Designación Catastral: Circunscripción II — Sección D — Quint. 21 — manzana 21 — parcela 11. — Que de acuerdo al informe del martillero la finca se halla ocupada por el demandado, su esposa e hijos. El bien se visita todos los días de 10 a 12 horas. De acuerdo a la cláusula 8a. del contrato de mutuo dice: "...La finca se entregará completamente desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 46.831,52 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisióbn 3 o|o (Todo en efectivo).

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 39 e.18|192 Nº 16.020 v.20|12|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres (3) días, en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO S. A. c|ANAMBE S. A. C. I. y F. y otra s|ejecución hipotecaria' (Expte. número 22.573|73), que el martillero Horacio Héctor García, designado de oficio, rematará el día 20 de diciembre de 1974, a las 8.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado (Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal), las unidades convencionales Nros. 1, 2, 5, 6, 3, 4, 901, 90., 903, 904|905, 911, 906, 910, 907|908, 909, 912, 945, 938, 940, 941, 942|943 y 944, del inmueble ubicado en Avenida Alvear 1891|99; Ayacucho 2027|35|67|71|75|99; y Posadas 1584|88|90, Capital Federal, cuyas medidas, linderos y nomenclatura catastral surge de los contratos hipotecarios obrantes a fs. 16|25 y 34|41, unidades convencionales que forman parte del complejo hotelero explotado por Alvear Palace Hotel S. A. I., con las siguientes ubicaciones, superficies y estado de ocupación y desocupación que se mencionará, a saber: Unidad Nº 1: forma parte del 3er. subsuelo, más el 4º y 5º subsuelos, de 232,83 mts.2, ocupada por Tintorería Alvear, sin contrato; Unidad Nº 2: ubicada en el 3er. y 4º subsuelo con entrada por calle Posadas, con superficie de 700,22 mts.2, arrendada a Buat S.R.L., con contrato vigente hasta el 30|6|1977, con opción por tres años más, abonando un alquiler mensual de $ 2.000,00, según surge de fs. 334|336; Unidad Nº 5: ocupa la planta baja y parte del 1er. subsuelo, donde se ubican salones de fiestas, exposiciones, lectura, confitería, comedor (con acceso independiente por calle Ayacucho), cocina, depósitos, demás dependencias y recepción, perteneciendo a esta unidad una pequeña parte del 2º subsuelo, la que en su totalidad tiene una superficie de 2.629,26 mts.2 y dentro de la misma se encuentra: a) un local dedicado a boutique, con contrato vencido; y b) un espacio donde funciona la agencia de turismo "Turismo Alvear S. R. L.", que según manifestación de fs. 516 tendría contrato hasta setiembre de 1979; unidad Nº 6: ubicada en el 2º subsuelo, superficie 486,69 mts.2; Unidad Nº 3: ubicada en los subsuelos 2º, 3º, 4º y 5º, destinada a cocheras, parcialmente habilitadas, el resto en refacción y ampliación, superficie 1.569,29 mts.2; Unidad Nº 4: ubicada en parte del 2º subsuelo con entrada por Ayacucho 2071, destinada a cocheras, superficie de 642,70 mts.2; las citadas unidades convencionales no abonan expensas comunes; Unidades Nros. 901, 902, 903, 904|905 y 911: ubicadas en el 9º piso, se encuentran en construcción y desocupadas, no abonando expensas comunes; Unidad Nº 906: ocupada por Napoli S. A., destinada a vivienda, ubicada en el 9º piso, explotada por Alvear Palace Hotel S. A. I., adeuda expensas comunes hasta octubre 1974 por $ 30.000,00, sujeta esta deuda a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 1.560,00; Unidad Nº 915: destinada a vivienda, ocupada por Laudelino Ricardo Rodríguez, según constancias de fs. 449|455, ubicada en el 9º piso, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974 por $ 34.000,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 1.900,00; Unidad Nº 907|908: ocupada por Marta S. Miccio de Medda, según constancias de fs, 272|280, destinada a vivienda, ubicada en el 9º piso, adeuda expensas comunes hasta octubre de 1974: $ 8.000,00. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 2.440,00. Unidad Nº 909: destinada a viivenda ubicada en el 9º piso, ocupada por Jorge Alberto Dirrieri, según constancias de fs. 435|436 no se informó deuda expensas comunes; Unidad Nº 912: ocupada por Inaico S. A., destinada a vivienda ubicada en el 9º piso, según constancias de fs. 293|3 3, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 6.500,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 2.310,00; Unidad Nº 945: ocupada por Clementina Adela de León, destinada a vivienda, ubicada en el 9º piso, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 20.000,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 1.330,00; Unidad Nº 938: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera; Unidad Nº 940: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974 $ 16.940,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 910,00; Unidad Nº 941: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 16.900,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 910,00; Unidades números 942|943: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 43.000,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: pesos 2.340,00; y Unidad Nº 944: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 16.900,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 910,00. Visitas: los días hábiles, de 15 a 18 horas. Adeudan a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en conjunto, informe de fs, 109|135: pesos 100.613,71; y a Obras Sanitarias de la Nación, en conjunto, informe de fs. 144|146, $ 631.657,05. Sin base. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley a cargo del comprador: 5 por mil. Todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. — Esta venta se realiza en el estado de ocupación y desocupación que surge de autos. Se deja constancia, de que las unidades mencionadas llevan todas números convencionales. Hay plano de subdivisión municipal. No hay plano de subdivisión Ley 13.512. No hay reglamento de copropiedad. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

$ 2.310,— e.18|12 Nº 15.950 v.20|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en autos: "SELVA de SALAS MERCEDES JOORGELINA y otros c|MULTIFOTO S. R. L. s|ejecución hipotecaria", que el martillero César Jorge Zaidelis, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 11,30 horas en la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Asamblea Nº 2026, entre las de Coronel Esteban Bonorino y Carlos Ortiz, Capital Federal. Se trata de un local de negocio a la calle de 3 metros por 10 metros aproximadamente con un altillo de 3 x 1,50 mts. medidas aproximadas, con un baño y pequeña cocina o pileta e nsu parte de atrás, ocupado por la demandada "Multifoco S. R. L.". Base $ 45.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. De acuerdo a las cláusulas 4a. y 7a. del mutuo el local deberá entregarse desocupado y la escrituración será pasada ante el Escribano que designará la parte actora. El inmueble se puede visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 315 e.18|12 Nº 15.946 v.20|12|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "PUNGITORE, GERONIMO y otros c|MAGNETTI ARMANDO CARLOS ERNESTO y otros s|ejecución hipotecaria, Expediente 16.827", que el martillero Guillermo O. Cittadini, rematará el día 29 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en Monroe 2395, Capital, el inmueble ubicado en Florida, partido de Vicente López, Avenida Mitre Nº 1985, esquina Malaber, Lote 33, Manzana I, superficie 246,22 m2. Consdencias. P. A. 2 habitaciones y dependencias. P. A. 2 habitaciones y dependencias. Horario de visita todo el día. Subasta Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Cláusula 5ta. escritura hipotecaria: "Los deudores se obligan en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado dentro de los 10 días de producida la sentencia, totalmente desocupada". El inmueble se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Gedio Philip, secretario.

$ 399 e.18|12 Nº 16.058 v.20|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 en los autos "ZAGLUL, IGNACIO y otro c|COLUCCIO E HIJOS S. A. C. I. F. I. s|Quiebra, Incidente s|Concurso Especial, Expediente Nº 1720|74", comunica por tres días que el Martillero Camilo Rivada, rematará en Talcahuano Nº 479|81, Capital, el día 27 de diciembre de 1974, a las 15 y 30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Tejedor Nº 50|54, entre las de Avenida La Plata y Senillosa y mide 8m66 de frente por 38m03 de fondo con un total de 329m33 cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 136; Parcela 7; Partida 155.038. — Consta de: Pasillo de entrada revestido en mármol, hall interior con vitraux. Comedor amplio, tres dormitorios, baño completo, cocina, baño de servicio, una habitación sobre el garaje y una habitación de servicio en el entrepiso. Amplia azotea con piso de mosaicos. Garaje. — Dos amplios galpones de aproximadamente 120 metros cuadrados cada uno, realizados en dos plantas de mampostería, vigas, columnas y losas de hormigón armado con pisos de mosaicos, ventanales de hierro y vidrio. — Instalación de fuerza motriz. — Deudas por impuestos: O.S.N. $ 4.001,30 — Municipal: $ 4.277,31. — Según informe del Martillero la casa se encuentra ocupada por la señora Rosa Mastroianni de Azolina y de acuerdo con la cláusula VI del contrato de mutuo, dice: En caso de remate ... consignándose su entrega desocupada. — Se puede visitar los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas. — Base. 160.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 546 e.18|12 Nº 16.067 v.20|12|74

Nº 27

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos: "APPENINI, JUAN s|sucesión", (Expediente Nº 20.158|72), que el martillero Manuel Freire rematará el 21 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en los salones de venta de la firma H. Calvar Santos y O. O. Belini S. R. L. sitos en la calle Rodríguez Peña 40 de esta Capital, una finca ubicada en zona residencial de Flores, sobre la calle Quirno 481, entre las de Directorio y Tandil, de Capital Federal, que se encuentra emplazada sobre un lote de 8,66 x 20,50 mts. lo que hace un total de 177,53 m2 de superficie. — La finca cuenta con tres habitaciones, baño y cocina. — La venta se ordena desocupada, encontrándose actualmente ocupada por la señora María Enriqueta Ruiz de Appenini, viuda del causante, quien se comprometió a desocupar el bien el día 20 de diciembre de 1974, habiendo convenido los herederos a fojas 65 y 83 el remate en pública subasta judicial y que la venta se haga libre de ocupantes, acordando los mismos que se abonará a la señora María Enriqueta Ruiz de Appenini la cantidad de $ 1.000 (un mil pesos ley), para que ésta lo impute al pago del alquiler que tuviere que satisfacer por su nueva vivienda, a partir del corriente mes de diciembre, importe que deberán abonar los herederos mientras viva la nombrada señora y como contraprestación de la desocupación de la finca el día 20 de diciembre. — Informes y detalles en el teléfono 45-4959. — Se visita de 10 a 18 horas. — Base $ 44.974,27 (ley 18.188). Al contado. — Se hace constar que es condición de venta que la escritura traslativa de dominio será pasada por ante la escribana señorita Marta Graciela Melgarejo (Reg. 372, Capital). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 5 por mil. En efectivo exclusivamente. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 630 e. 18|12 Nº 16.101 v. 20|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "ALERTA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|BARBONE, MIGUEL ANGEL s|ejecutivo", Expediente 40.973, que el martillero Jorge R. Torres rematará el día 23 de diciembre de 1974, a las 18 horas, en Sarandí 844, Capital, un compresor de 5 HPCH y una caja de seguridad de hierro marca Santamarina sin número a la vista. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El compresor se exhibe en Sarandí 844, en tanto que la caja en Garay 2963|73, Capital, en el horario de 9 a 12 horas. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — El retiro de los bienes corre por cuenta y riesgo del comprador.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 168 e.18|12 Nº 16.096 v.19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día en autos: BUDESKY de BALIASNOY SARA c|CASTRO AMANCIO y otra, s. ejec., Expte. 38372, que el martillero Carlos A. Zalazar rematará el día 19 de diciembre de 1974, a las 9.15 hs. en Humberto Iº 1725 donde se exhiben en el horario de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: Una heladera eléctrica marca Siam modelo vitrina mostrador Nº 4564 con frente de vidrio mostrador de mármol, 4 puertas. — Una heladera eléctrica marca Roz modelo C. Nº 7812 de madera forrada en aluminio de medidas 2.60 x 2.30 x 1 mts. con 4 puertas, refrigerada por medio de un motor marca Roz de 1 y 1|2 H.P., Nº 18122 para carnicerías. Sin base, al contado, al mejor postor, comisión 10 o|o. — En efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 77 e.18|12 Nº 16.121 v.18|12|74

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "ARTES GRAFICAS YATAY de RUBEN DALBANO s|quiebra", Expte. 3.746, que el martillero Luis Benedit rematará el 23 de diciembre de 1974, a las 16.30 hs., en Talcahuano 479, Capital, los bienes inventariados consistentes, entre otros, de escritorios, ficheros, armarios, sillones, sillas, una enfardadora de papel, etc. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. — Exhibición día 21|12 de 9 a 12 horas en Yatay 739, Capital. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 140 e. 18|12 Nº 16.097 v. 19|12|74

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 2 días en autos: "ROALD S. R. L. s|quiebra", Expediente Nº 7.906, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, los siguientes bienes: una cortadora de colchones; una sierra de cortar madera, adaptada como cortadora chica; un balancín de mano; un tanque compresor; un cabezal de máquina de coser; una moledora, todo en el estado de uso y conservación que se encuentra. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas efectivo. — Entrega inmediata. — Remate sujeto artículo 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 196 e.18|12 Nº 16.105 v.19|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos "IESTRAB HORACIO C. c|NOICOFF VICENTE s|ejec.", expediente Nº I-515, que el martillero D. Juan Carlos Grecco, rematará el día 20 de diciembre de 1974 hora 10, en la calle Rocamora Nº 4235, Capital Federal, el inmueble sito en la Avenida de los Constituyentes Nº 6127|29 33|35 37, entrada por el Nº 6127, unidad funcional Nº 2, planta baja entre las calle Núñez y Pirán de Capital Federal. — Le pertenece a esta unidad un porcentual del 14,7

por ciento, partida Nº 1.281.875, nomenclatura catastral: Circ. 16, Secc. 63, Manzana 12, Parcela 19. — Inscripción: 9|XI|1966, dominio Zona Norte, Tº 1288, Folio 169, planta baja, edificio Nº 16.890, ocupado por el demandado. — Deuda Obras Sanitarias de la Nación: $ 207,74 fs. 46; Municipalidad (Alumbrado, Barrido y Limpieza: $ 305,10) y Pavimentos: pesos 95,22 (fs. 38), sujetos a modificaciones. — Se puede visitar de 9|11 horas. — Base: $ 12.733,33, al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 420.— e. 18|12 Nº 16.029 v. 20|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 1 día, en expediente 159112, autos: "ZAMOLLO ALBERTO H. c|D'IGNAZZIO ANGELA s| ejecutivo", que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Humberto I número 2046, el día 19|12|74, a las 11,30 horas: 1 televisor Zenith s|Nº visible; 1 bar confeccionado c|cañas, con 3 talmestes; 1 ventilador de pie Lemsol s|Nº visible; 1 televisor sin marca, sin número visible; 1 dresaire tapa de mármol, patas de hierro, c|espejo; 2 mesitas giratorias p|televisor; 1 juego de jardín de 4 sillones y 1 mesa tapa de mármol de hierro. — Se exhiben de 9 a 18 horas en el lugar. — Sin base, al mejor postor. — Pago al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 70.— e. 18|12 Nº 15.917 v. 18|12|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días en autos caratulados "ORGANIZACION BARROT Y CIA. s|quiebra", expediente Nº 22.490, que el martillero Eduardo Facundo Aupone rematará, en la calle Talcahuano número 479, Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1974, a las 17,30 horas, la propiedad ubicada en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 15601 (ex Avda. Manuel Aguirre 194|200) de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. — Hace esquina con la calle Juan Cruz Varela, el inmueble está formado por los lotes 2 y 3 de la manzana 3. — El lote 2 con frente a la Avda. Libertador San Martín mide 12,55 metros de frente al Sud Oeste; 21,67 metros en su otro frente Sud Este sobre la calle Varela; 4 metros en la ochava al Sud; 24,40 metros al Nor Este lindando con parte del lote 3 y 30,86 metros al Nord Este. superficie según título 522m. 88 dm2. — El lote 3 forma parte de las fracciones B y C, de la fracción D, con frente a la calle J. C. Varela entre las calles Fernández Espiro y Avda. del L. G. San Martín, mide 12,12 metros de frente al Sud Este por 30 31 metros de fondo, con una superficie según título de 367 m 35 dm2. — Existe una edificación destinada para estación de servicio y taller mecánico, con instalaciones para oficina: depósito de nafta; gas-oil; de aceite; baño: faltan las bombas de expendio de combustible. — Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. A, Manz. 84, Parc. 11, Partida 15.224, inscripta al Nº 2759 del año 1962 en San Isidro. — Desocupado. — Se exhibe todos los días de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Adeudando a la Municipalidad de San Isidro al 31|12|1971: $ 2.008. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 667.800,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado fiscal: 5 o|oo, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del martillero sobre Banco de la Capital Federal. — Informaciones y datos en el Juzgado o en el escritorio del martillero.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 980.— e. 18|12 Nº 16.108 v. 24|12|74

Nº 9

Juzg. Nac. de Comercio Nº 9, Sec. número 17, comunica por 2 días, en autos: "FRANCESCHI Y CIA S. A. C. I. s| quiebra", expediente Nº 32241, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: escritorios, mesas, sillas, puertas, persianas, caballetes, ficheros, motores eléctricos, block para motor "F 600", matafuegos, máquina pulir botones, reloj Cronos, lingas, heladera, báscula para 1.000 kgs. con sus pesas; un balancín para carga de chapas con cadenas y gafas, tablero eléctrico, mesas máquina escribir, sillones, modelo para fundir rueda de grúa y otros bienes que figuran en inventario. — Todo en el estado de uso y conservación que se encuentra. — Sin base. — Contado mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Ambas efectivo. — Se rematan también en este acto dos escritorios, dos casilleros chicos, tambores y un motor de repuesto reloj Cronos que se exhiben los días 24 y 26 de diciembre de 1974 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 980, Ciudadela, provincia de Bs. As., en las mismas condiciones establecidas precedentemente. — Todos los bienes con entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Procedimientos. — Los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.

$ 378.— e. 18|12 Nº 16.099 v. 19|12|74

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en autos: "BARLETTI, GASTON contra LURASCHI, OTTO s|ejec.", Expte. 1.449, que el martillero Benjamín García Arecha a propuesta de partes, remata el viernes 27 de diciembre a las 16 horas en Humberto I 1725, donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, una máquina para amasar y hacer fideos, eléctrica, triple combinada de 40 kilogramos por hora, marca Racca & Cía. S. R. L. Nº 201. — Base: $ 40.000; una máquina para hacer ravioles, eléctrica, marca Racca & Cía. S. R. L., modelo M 59 Nº 206, patente 136339. — Base: $ 25.000; 1 heladera comercial de 2.40 metros tipo mostrador con vitrina, revestida en fórmica c|3 puertas de acero con motor y equipo de frío externo L. Boltar, modelo 537 Nº 7725; 1 balanza Fagur de 15 kilos, sin uso número 197; una máquina calculadora Remington 2000 Sperry Rand; 1 caja metálica para guardar dinero con llave; 1 vitrina c|armazón de acero inoxidable Vendesolo de 1 metro de largo por 0,40 de alto; 12 botellas de Americano Gancia. — Los últimos sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Julio César Rivera, secretario.

$ 182 e.18|12 Nº 16.081 v.19|12|74

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA, JORGE c|CARRIGAL, NEWOL LUIS s| ejecutivo", Expediente Nº Q-2-1974, que el martillero Eduardo A. Freyer rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 26 de diciembre de 1974, a las 11 y 30 horas, la finca de la calle Alpatacal 1131, barrio parque San Martín, Merlo, provincia de Buenos Aires. — Medidas del terreno: Ad Corpus: 10 metros de frente por 35 metros de fondo. — Superficie: 350 m2. El inmueble consta de dos habitaciones, baño, cocina y galpón al frente en construcción. — Ocupado por el demandado y familia. — Adeuda Impuesto Inmobiliario Básico 1972: $ 67,52, 1973: $ 108,18 y 1974: $ 246,43. — Contribución afirmados: pesos 12,84 y contribución mejoras: $ 552,58. Horario de visitas: de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: $ 43.233. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonará el 5 por mil en concepto de sellado del boleto de compraventa.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Carlos Manuel Gentile, secretario.

$ 294 e.18|12 Nº 15.956 v.20|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría a mi cargo, en autos: "RADIO LLAMADA S. A. C. I. contra COMPAÑIA PROTECTORA DE CHOFERES s|ordinario", Expte. Nº 1.128, comunica por dos días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 20 de diciembre a las 18 horas, en el local de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 horas: una máquina de calcular eléct. marca Olivetti Summa Quanta 20 E s|número visible; tres escritorios dos con tapa de fórmica y otro con tapa de vidrio con cuatro cajones, dos de ellos y el restante con siete cajones. — Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Luis María Guerra, secretario.

$ 154 e.18|12 Nº 15.981 v.19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría a mi cargo, en autos: "BERNAL, FRANCISCO L. c|LAVARET J. y otro s|ejec.", Expediente Nº 5.146, comunica un día, que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 28 de diciembre a las 9 horas, un combinado de pie, mueble de madera sin marca ni número a la vista, con dos puertas; una guitarra marca casa Francisco Núñez con estuche, faltan las cuerdas; un cuadro figura mitológica de 0,75 por 0,92 aprox. con marco, sin firma visible. — Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Luis María Guerra, secretario.

$ 70 e.18|12 Nº 15.980 v.18|12|74

Nº 12

Juzgado en lo Especial Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en el Expediente 201.058|72, autos: "MILONE Y CIA. contra BLASCO, BARTOLOME, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 27 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores Perú Nº 27, Capital, un lote de terreno ubicado en el partido de General Sarmiento, cuartel Quinto, provincia de Buenos Aires, lote 8 de la manzana 89C, el que es parte de la fracción designada en sus títulos con la letra "A" del lote 4, con frente a la ruta nacional Nº 8, camino general de Buenos Aires a Pilar, altura del kilómetro 32. — Mide: 10 mts. frente S.E; 30 mts. 6 cms. al NE. y al SO. 30,9 mts. — Superficie total: 300,75 metros, no tiene mejoras y desocupado, pudiéndose visitar en cualquier momento. N. Catastral: Circ. V, Sec. K, Manzana 89C, Parcela 8. — Base: pesos ley 736, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Blas A. Barnart, oficial 1º.

$ 294 e.18|12 Nº 16.098 v.20|12|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, Secretaría a cargo del doctor Gastón C. de la Fare, en autos: "ETCHEGOREN de AUGE, MARIA EUGENIA y otros contra BENEDETTI, EDUARDO e INOCENCIO s|cobro de alquiler", Expte. Nº 188.859, comunica tres días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 20 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Talcahuano 479, el inmueble individualizado bajo los números 1167 y 1171 de la calle Hungría de esta Capital, compuesto por un departamento casita al frente y un departamento al fondo. — El departamento al frente tiene entrada por el Nº 1167, se encuentra ocupado y consta: pasillo de entrada, hall, un patio cubierto con toldo metálico, dos dormitorios, una pieza chica y en los altos un lavadero. — El departamento del fondo tiene entrada por un pasillo independiente que da al Nº 1171, se encuentra ocupado y consta de: dos dormitorios, un living comedor, hall de entrada, comedor diario, baño instalado, cocina completa con gas natural, patio y lavadero, la construcción es mixta, es decir de chapa, madera y material. — Horario de visitas: todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base: $a. 10.922,24. Contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.

$ 378 e.18|12 Nº 15.979 v.20|12|74

Nº 20

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por un día en el juicio: "SOC. COOP. DE CRED. FLORESTA LTDA. c|GRIMBERG, MANUEL y otro s|Ejecutivo", Expediente Nº 152.791, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2042, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un cuadro pintado al óleo, sobre tela, con una firma ilegible, representa un paisaje, con marco de madera dorado a la hoja de 1,20 por 0,76 mts. — Un cuadro pintado al óleo sobre tela que representa un paisaje con montañas, bosque; con una firma que dice Carlos Berni, marco de madera dorado a la hoja de 1 por 0,67 mts. — Un turboventilador marca Yelmo, sin número visible, funcionando. Una mesa ratona redonda, de metal, con tapa de mármol, de 4 patas, de 0,50 por 0,50 mts. — Una mesa tipo ratona, ovalada, en madera, con tapa de espejo de 0.60 por 0,52 mts. — Sin base, al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1974. — G. J. Brugo, secretario.

$ 98 e.18|12 Nº 16.019 v.18|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 21 comunica por un día en autos CREDITO ALBERDI S.A. contra DAVICE ARMANDO OSCAR y otro s|Ejec., Expte. 119721 que el martillero Carlos A. Zalazar rematará el día 19 de diciembre de 1974 a las 9 hs., en Humberto Iº 1725 el siguiente bien: Un televisor sin marca, sin número visible, gabinete de madera, controles al frente, tres laterales. Sin base, al contado, al mejor postor, comisión 10. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Alberto O. Nicosia, secretario.

$ 56 e.18|12 Nº 16.120 v.18|12|74

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|LOPEZ de CRESPO, MARIA O. s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 124.565, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2042, exhibiéndose en Murguiondo 4056, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Eslabón de Lujo, modelo 8, compacta, Nº 102048, nueva, uso familiar. — Base: $ 620. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Carlos P. García, oficial 1º.

$ 56 e.18|12 Nº 16.009 v.18|12|74

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en el juicio: BRUKMAN SZULEM c|ORTIZ HILARIO, ENRIQUE s|Ejec. Exp. 124347, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2042, exhibiéndose en Murguiondo 4056, un televisor marca Champion mod. 23, número 3338822. — Una heladera eléctrica marca Eslabón de Lujo, mod. R-A8, compacta, Nº 104238, usados. — Base: $ 2.885. — Al contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Carlos P. García, oficial 1º.

$ 49 e.18|12 Nº 16.008 v.18|12|74

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en el juicio: BRUKMAN SZULEM c|PRIMAVERA ROMO s| Ejec. Prend. Exp. 124930, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de diciembre a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2042, exhibiéndose en Murguiondo 4056: Una heladera eléctrica marca Philco, mod. 1417, Nº 4094. — Un televisor marca Panoramic, mod. 24. — Nº 313523, usados. — Base: $ 3.750, al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Carlos P. García, oficial 1º.

$ 49 e.18|12 Nº 16.007 v.18|12|74

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en el juicio: DAFEMA S. A. C. I. c|CISNEROS, RAMON ENRIQUE s|Ejec. Prend., Exp. 125036, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 28 de diciembre a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2042, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una heladera eléctrica, marca Gardenia, modelo 1000, número 4037, usado. — Base: $ 960, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Carlos P. García, oficial 1º.

$ 49 e.18|12 Nº 16.006 v.18|12|74

Juzgado Nacional de 1a. Intancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en el juicio: DAFEMA S. A. C. I. c|VAZQUEZ NIELSEN BELISARIO s|Ejec. Prend. Exp. 125037, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de diciembre a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2042, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una cocina marca Gardenia mod. 73, Nº 112021, de gas, con garrafa 10 Kg. y regulador de presión, usado. — Base: $ 1.190, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Carlos P. García, oficial 1º.

$ 49 e.18|12 Nº 16.004 v.18|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por dos días en los autos "MACARTHUR S. A. c|BILLERI, JOAQUIN s|Ejecutivo", que el martillero Hugo G. Mas rematará el día 19 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas, en el salón de ventas ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen 848 de esta Capital Federal, donde se exhiben, veinticinco pull-overs, para dama, nuevos, distintos colores y tamaño. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Enrique Horacio Alvis, secretario.

$ 140 e.18|12 Nº 15.913 v.19|12|74

Nº 28

Por disposición del Sr. Juez Dr. José Trimarchi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, en el Expediente Nº 2780, caratulado CRISCOLO de DELLA ROSA, ELVIRA c ALBOR S. R. L. subinquilinos y ocupantes, s|desalojo por falta de pago, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán el día viernes 20 de diciembre de 1974, a las 15 hs., en Murguiondo 1730,

le la Capital Federal, 1 batea de cobre con su equipo eléctrico para fabricar caramelos y pastillas, molino para azúcar, parrilla de gas, báscula, balanza, estanterías, etc., etc., de acuerdo al inventario de Fº 34|35, excluidos los del punto 2, de fs. 59. — En exposición, jueves 19 de 9 a 12 y de 15 a 18 y viernes 20 de 9 a 12 hs. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974.
— Luis María Berrotarán, secretario.
$ 168 e.18|12 Nº 15.899 v.19|12|74

Nº 32

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por tres días en los autos "GLUZMAN JOSE c|PAZ, ELOISA MARIA s| Ej. Prendaria" Expediente 165.425, que el martillero Mario Novillo Díaz rematará el día 23 de diciembre de 1974, a las 15 hs. en la calle Rocamora 4235 de esta Capital donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de calcular Divisuma 14, "Olivetti" Nº 97235259. — Una máquina de escribir "Lexicon 80", Nº 177655. — Al contado. — Base: 7.495. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Vicente Cursio, prosecretario.
$ 210 e.18|12 Nº 15.922 v.20|12|74

Nº 47

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por un día en el juicio: "DAFEMA S. A. C. I. c|BENITEZ ROGEL A. s.Ejecución Prendaria", Expediente número 27898, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2042, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un televisor marca Gardenia modelo 236923, Nº 8594, con mesa, como elemento acesorio, uso familiar. — Base: $ 1.560. — Al contado, — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Ricardo A. Sangiorgio, secretario.
$ 56 e.18|12 Nº 16.003 v.18|12|74

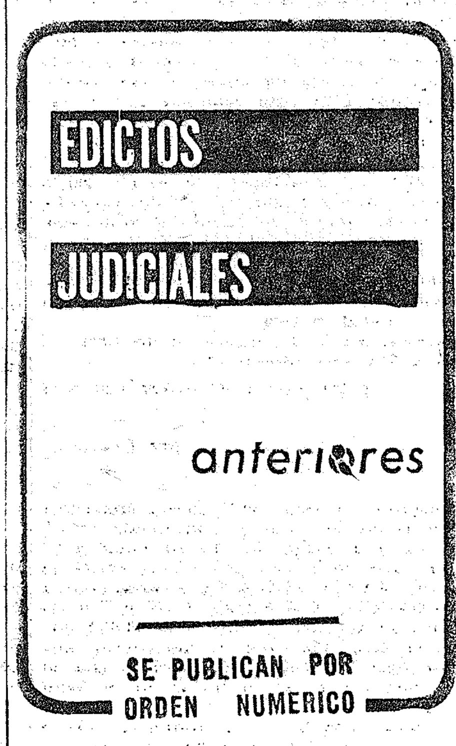
Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47 comunica por un día en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|GARCIA RUBEN JOSE y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 26.891, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 28 de diciembre, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2042, exhibiéndose en Murguiondo 4056; un televisor marca Panoramic, mod. 24 Top.line, número 98.076, con mesa, usado. Base $ 600 al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974.
— Ricardo A. Sangiorgio, secretario.
$ 49.— e.18|12 Nº 16.006 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47 comunica por un día en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|PROVENZA de NUÑEZ ANA M. y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 27.898, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2042, exhibiéndose en Murguiondo 4056, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Eslabón de Lujo, modelo 8 supercompacta, Nº 993.337, convencional, mesa, uso familiar. Base $ 1.990. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974.
— Ricardo A. Sangiorgio, secretario.
$ 63.— e.18|12 Nº 16.010 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 24, Secretaría única a mi cargo, comunica por un día que en los autos caratulados: "AREVALO BACILIO ARISTOBULO c|I N V E S ASOCIADOS S.R.L. s|despido" (Expte. Nº 22.465), el martillero Carlos Gustavo Campagnoli rematará el día 20 de diciembre, a las 14.30 horas, en el local sito en la calle Venezuela 1318|20, lugar donde se exhiben todos los días de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Olivetti", de 125 espacios, Nº 84.591; dos sillones forrados en plástico; un sillón giratorio con un almohadón; una lámpara escritorio de cuatro luces, con pie dorado y pantalla de metal; un mapamundi con marco de madera de aproximadamente 1,10 mts. x 1 mts.; un cuadro pintado representando dos hombres y una mujer en un bar, de aprox. 0.50 x 0,50 mts.; un cuadro de 0,60 mts. x 0,85 mts. representando a un guerrero, con marco de madera dorado; un perchero de pie de madera redondo aplicaciones de metal; un escritorio de madera con tres cajones y dos puertas con llaves de 1,55 mts. x 0.90 mts. aprox. con tapa de vidrio; una mesita de madera de 0,40 mts. x 0,30 mts. aprox. con un estante; un cuadrito marco de madera de 0,95 mts. x 0,43 mts. representando la Torre Eiffel. La subasta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974.
— Alberto M. Piacenti, secretario.
$ 140.— e.18|12 Nº 16.095 v.18|12|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO EZEQUIEL SUBIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90 e.16|12 Nº 15.613 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOTERO ECHECHIQUIA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974.
— Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90 e.16|12 Nº 15.491 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA DOLL de BELENDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974.
— María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.780 v.19|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO ANTONIO CARCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974.
— Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.853 v.19|12|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA ORUETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974.
— Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.791 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BALDOMERO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974.
— Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.790 v.19|12|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número ...)

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHRUZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90 e.16|12 Nº 15.451 v.18|12|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA GARCIA de SILANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974.
— Gustavo Alberto Rivetti, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.731 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR ARROYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974.
— Gustavo Alberto Rivetti, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.732 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO POJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974.
— Gustavo Alberto Rivetti, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.648 v.19|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MODESTO ANTONIO BALZOLA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974.
— Heriberto Ballerini, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.784 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOROTEA PAULINA de GRUDEN y de don JUAN GRUDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.661 v.19|12|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON MANOUKIAN y doña ZAROUCHI BASMADJIAN de MANOUKIAN. — (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974.
Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90 e.16|12 Nº 15.465 v.18|12|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LUCHETTI de SALVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974.
— Elisa Matilde Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90 e.16|12 Nº 15.608 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974.
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.764 v.19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA POLONIA CORREA de ARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.856 v.19|12|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMABILE ANGONELLI de FIGINI y de don ANGEL FIGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.16|12 Nº 9.077 v.18|12|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 18|11|74.

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FAUSTO FELIX DE SANTIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.753 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO de MIGUEL y de doña AMELIA RICCI de MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.743 v. 19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ARMAS o VICENTE ARMAS Y GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.678 v. 19|12|74

Juzgado Civil número 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL FUMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 e.16|12 Nº 15.542 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARCELINO VALENCIA y de doña JULIA DEL VAL de VALENCIA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90 e.16|12 Nº 15.556 v.18|12|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTA o MAGDALENA ERNESTA BERTONE de GARCIA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — María Sira Beneventano secretaria.
$ 90 e.16|12 Nº 15.436 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de doña FRANCISCA VENANCIA MARIA RUATTA de COLUSSI, de don ARIEL VICTOR COLUSSI y de don VICTORIO COLUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90 e.16|12 Nº 15.454 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATHANASIOS GEORGIOS KAPPAS o ATHANASIOS C. KAPPAS o ATHANASIOS GEORGE KAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90 e.16|12 Nº 15.521 v.18|12|74

Juzgado Civil 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — María Sira Beneventano, secretario.
$ 90 e.16|12 Nº 15.435 v.18|12|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA CASTRO de VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.583 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CERNADAS de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.471 v.18|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BORRELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.752 v. 19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DORA ROSA PUPPIO de CHICOTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.822 v. 19|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SAFRANCHIK de GRIMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90. — e. 17|12 Nº 15.665 v. 19|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDES LEWIN de KREISEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.759 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALEJANDRO LAVIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.760 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORINA GINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.529 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SARUBBI de INNECCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.573 v.18|12|74

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.470 v.18|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.687 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MIGUEL VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.720 v. 19|12|74

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA GONZALEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.447 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.469 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VANLASCOTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.452 v.18|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.580 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO FATOBENE, FATTOBENE, FACTOBENI o FACTOBENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.622 v.18|12|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MRAZEK Vda. de TVARDEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.794 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMOS BREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.793 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTORINO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.801 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO DAMIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.792 v. 19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPECIALE. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.463 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PIERRI y de TERESA D'ALESSIO Vda. de PIERRI. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.462 v.18|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don POLICASTRO JOSE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — José I. Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e.16|12-Nº 15.563 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LA BANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — José I. Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.545 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEREZ o PEREZ VAZQUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90.—e.16|12 Nº 15.547 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA CECILIA SANCHEZ de BUSTAMANTE o ANGELICA SANCHEZ DE BUSTAMANTE de ANADON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre nueve de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.594 v.18|12|74

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ALTOPIEDI de TORRECILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.684 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOP ANAK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.770 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil de la Capital Federal Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a don CARLOS OSCAR OTERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: "Bosnic Santiago Carlos c|Otero Carlos Oscar s| consignación", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 84.— e. 17|12 Nº 15.679 v. 18|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARTINEZ de OSTORNOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 e.16|12 Nº 15.567 v.18|12|74

El Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don USZER AINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.520 v.18|12|74

Juzgado Civil 14, secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA AVILA y LIDIA ELISABETH AVILA de DIHARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.496 v.18|12|74

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita por cinco días a ENRIQUE EULOGIO PEREZ, para que comparezca a tomar intervención en los autos: "Tubal de Pérez, Cristina Antonia c|Pérez, Enrique Eulogio s|divorcio y pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 112.— e. 17|12 Nº 15.762 v. 18|12|74

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º del Cód. Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante: JOEL BEBCZUK. — Juzgado Civil 15, a cargo del doctor Arturo Ricardo Yungano. — Secretaría Nº 29, a cargo interinamente del doctor Ricardo G. Recondo.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.564 v.18|12|74

Sucesiones: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de las causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante: ANA GENTIL o ANA FRANCESCHI de FLORES y ANA RAQUEL FLORES. — Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.602 v.18|12|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO FIDALGO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.578 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE BARROSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.579 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. MIGUEL AZNAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.803 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.771 v. 19|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA CHIARIELLO de PETITE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.658 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.492 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por cinco días en autos "SERRA LIMA IVAN s|concurso Civil", con relación a las publicaciones ya efectuadas desde el 13|11|74 al 19|11|74 en el Boletín Oficial, que el plazo de presentación de los pedidos de verificación y sus títulos justificativos al síndico se ha prorrogado hasta el 28 de febrero de 1975 y que se ha fijado nueva fecha para la Junta de acreedores que se celebrará el día 14 de abril de 1975 a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
e.16|12-Nº 1.990-v.20|12|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELSO ANTONIO CANCELO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.779-v.19|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO BARSABAS CASTRO y NICOLAS EUSEBIO CASTRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.654-v.19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FEVRIER de NIEVES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.649-v.19|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.704-v.19|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MARINO DE CELANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.426 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO EMILIO DIETZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.630 v.18|12|74

Juzgado Civil 18, secretaría 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA D'ANGELO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.447 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIVIA EMA VADNAI o LIVIA EMA VADNAI de GABOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e16|12 Nº 15.453 v.18|12|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AVELINA GONZALEZ de ALONSO y de don MANUEL JESUS ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.487 v.18|12|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FELIPE SANTIAGO MARTINEZ SANCHEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.495 v.18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de SANTIN ISAIAS, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.501 v.18|12|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS JULIO SANGIACOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.595 v.18|12|74

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de la causante que más abajo se nombra, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante SOFIA GUERRERO de CORREA. — Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario
$ 90.— e.16|12 Nº 15.601 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días a ELENA MARIA FREZZA o FREZZA de MORAVEK, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Moravek Jorge Bretislav s|autorización para vender", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la representen. Publíquese por dos días. — Buenos Aires,... de octubre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 70 — e.17|12-Nº 15.735-v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS AIZENBERG. Publíquese por tres días. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.755-v.19|12|74

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROGELIO CAMINOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.514 v.18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ZABEO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.734-v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CESAR DEL PIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.689-v.19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL VALLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 noviembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.821-v.19|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por 15 días a MARIA ELVIRA SCANDELLARI a que comparezca a estos autos a tomar la intervención que le corresponde y a contestar en el término de 15 días el traslado de la demanda, en autos: "González Eusebio Lorenzo c|Scandellari María Elvira s|divorcio", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 112 — e.17|12-Nº 15.741-v.18|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.811 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA D' LEO, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974. — Enrique H Rodino, secretario
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.685 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, emplaza a don ARTURO RENTERIA para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Leal Ramón c|Rentería, Arturo s|sumario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Enrique H Rodino, secretario.
$ 98.— e. 17|12 Nº 15.769 v. 18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SUREDA de FIGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 197. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.690 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMA FORETTI de GUILLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.723 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA TERESA MERLINO de PAVIA, CARLOS PAVIA, JUAN PAVIA y SABILA GREGORIA POLETTI de PAVIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.631 v.18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA FOZZI de WALSH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre 1974. — Leonardo A. Parisi, secetario.
$ 90.— e.16|12 Nº 15.506 v.18|12|74

Nº 23

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA NOLASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.558 v. 18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIO VELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.632 v. 18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALVADOR CRUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.481 v. 18|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DE NATALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.477 v. 18|12|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL MENDEL ZALIS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.449 v. 18|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ o MANUEL VAZQUEZ DEL RIO y JESUS RAMOS o JESUS RAMONA RAMOS de VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.872 v 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por el término de quince días a doña OLGA EDITH PLAZA de KOLBER, a fin que comparezca a tomar intervención en autos "Kolber José c|Plaza de Kolber, Olga E. s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 84.— e. 17|12 Nº 15.785 v. 18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO ALBERTO LIMONGI, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.502 v. 18|12|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN LABAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.633 v. 18|12|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANO MINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.879 v. 19|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ISIDORO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.523 v. 18|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA VAZQUEZ de MARTINEZ GARRIDO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.524 v. 18|12|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CORRAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.754 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.660 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ISABEL MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ de BEGGS, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.670 v. 19|12|74

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA MC LOUGHLIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
e.16|12-Nº 1.991-v.18|12|74

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO JARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
e.16|12-Nº 1.992-v.18|12|74

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MANUEL FERNANDEZ NESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.722 v.19|12|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO TORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.672 v.19|12|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RAIMUNDO GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.656 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL PEREZ de REGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.472 v. 18|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROMEO ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.474 v. 18|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NESTOR VASSALLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.490 v. 18|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETLA GHEILER de ALTSCHULER. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.461 v. 18|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de FERNANDEZ JOSE; síndico Antonio Casella, con domicilio en Llavallol 2580, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 35 días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de marzo de 1975, a las 10 hs. — Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 12|12 Nº 1.962 v. 18|12|74

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por quince días que en los autos "GHIRALDO HECTOR LUIS s|Cancelación" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Autos y Vistos: Atento lo solicitado, constancias de la denuncia policial adjunta y lo que dispone el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 dispónese la cancelación de los siguientes títulos: Librador General Motors Argentina S.A. por $ 29.510 (pesos Ley 18.188), Nº 20.552 con vencimiento el 7 de noviembre de 1974, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo; Librador Grafex S.A. por $ 31.300 (pesos Ley 18.188) Nº 21.275, con vencimiento el 19 de febrero de 1975, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo. Los documentos anteriormente mencionados fueron entregados a Héctor Luis Ghiraldo avalados por Martens S.A.C.I.F.I., con domicilio en la calle Corrientes 315, Capital; Librador Scolnick S.A. por $ 21.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 12 de setiembre de 1974, a la orden de Stanford Fibra S.A., endosado por esta sociedad en blanco y endosado nuevamente en blanco por Sajonia S.A., con domicilio en la calle Corrientes 315: Librador La Firmeza S.A. con aval de Ernesto Tornquist y Cía Ltda. por $ 26.000 (pesos Ley 18.188), Nº 99-991 del 17 de setiembre de 1973, con vencimiento el 17 de setiembre de 1974: Librador Tec- Research S.A., por $ 47.709,35 (pesos Ley 18.188), a la orden de La Fluorídica S.A., endosado a su vez en blanco por esta última con vencimiento el 17 de octubre de 1974; Libra-

dor Revista de Jurisprudencia Argentina S.A. a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., quien lo endosó en blanco por un monto de $ 10.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 31 de diciembre de 1974. Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A., a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., por un monto de $ 16.696,09 (pesos Ley 18.188), que vence el 31 de diciembre de 1974; Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., con vencimiento el 12 de noviembre de 1974 por pesos 50.000 (pesos Ley 18.188); Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Compañía de Finanzas S.A., por $ 50.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 13 de noviembre de 1974; Librador La Martona S.A., a la orden de La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., endosado por ésta por pesos 40.000 (pesos Ley 18.188) con vencimiento el 17 de noviembre de 1974. En el caso de estos dos últimos documentos el crédito respectivo se halla registrado en La Agrícola Compañía de Finanzas S.A., con el número 3 659, con domicilio en la calle Corrientes 441, Capital. El documento librado por La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. es una letra. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Bindo Caviglione Fraga. 'Se hace saber que se autorizará el pago de los pagarés y letra anteriormente individualizados a Héctor Luis Ghiraldo una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación y desde el vencimiento del documento si fuese posterior a aquélla no mediando oposición por el tenedor.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Juan C. Mata, secretario.

$ 3.037,50 e.4|12-Nº 13.093 v.24|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: "MENGHINI NOEMI s|quiebra s| incidente de calificación de conducta, síndico: Héctor Manuel Iglesias, domiciliado en la calle Avda. Pueyrredón Nº 860, piso 11. De conformidad con lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º de la Ley 19.551, cítase a la fallida mediante edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a efectos de que comparezca a estar por derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

e.16|12-Nº 1.993-v.20|12|74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la liquidación de CREDITO AUTOMOTRIZ INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA PARA FINES DETERMINADOS; que ha sido designado liquidador el doctor Ignacio E. Alemán, con domicilio en Cangallo 444, 2º piso, Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 245.— e. 16|12 Nº 15.478 v. 20|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en autos: "ITURRIOZ, LIDIA I. y otra s| cancelación de documentos, Expediente Nº 53.603|1974", que se ha ordenado la cancelación de las letras de cambio: números: 0108248, por $ 5.000; 0180249, por $ 5.000; 0294132, por $ 20.000. libradas en Buenos Aires el 7|6|74, por Compañía Azucarera Concepción S. A., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco y letras números: 0043933, por $ 10.000; 0290819, por $ 20.000 y 0290820, por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74 por Acelco S. A. C. I., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco. Las seis letras antes referidas, por un total de $ 80.000, fueron aceptadas el 7|6|74 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo pagaderas por éste en su domicilio de San Martín 137, Capital Federal, con vencimiento el 4|12|74.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 787,50 e.10|12 Nº 14.252 v 31|12|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de VANTEN S. C. A.; síndico Jorge Eduardo Yassan, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, of. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de marzo de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de mayo de 1975, a las 8,30 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. Felipe M. Cuartero, secretario.

e. 12|12 Nº 1.965 v. 18|12|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de IMPAR S.E.C.P.A. y SLOBINKY, MARCOS. — Síndico Contador Héctor V. Llera, con domicilio en la calle Del Carmen 739, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de diciembre de 1974. — Señálase la junta de acreedores para el día 8 de abril de 1975, a las 9 hs., en la Sala del Juzgado. — Queda prohibido hacerle pagos y|o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados, intimándose a los administradores a entregar los libros de contabilidad y papeles contables dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por inexistentes, como también, dentro de 24 hs. constituir domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. Ana R. Cusnir secretario.

e. 12|12 Nº 1.968 v. 18|12|74

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL BALIÑO, para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en la Capital Federal, en autos "Gamallo S. C. A. c|Bruschini, Carlos y ot., s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 112 e.17|12 Nº 15.848 v.18|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "CASAPE AUTOMOTORES S.A.", cesación de pagos: abril 26 de 1971. Síndico: Juan Carlos Gómez domiciliado en Lavalle 1290, piso 4º, of. 413, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Señálase el día 25 de marzo de 1975, a las 8.30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

e.12|12 Nº 1973 v.18|12|74

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica que en los autos: "MARCOFIN S.A. s|quiebra", con fecha 11 de agosto de 1972, se ha extendido la quiebra a los Directores de la fallida, Sres. Ricardo Núñez, Roberto Luis Barend Van Messel, Gaspar Teófilo Venent y José María Ruiz. — Publíquese por cinco días. — Síndico, Pedro Arturo Jacoby, Cangallo 315, 4º piso, of. 91.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo. secretario.

e.12|12 Nº 1.975 v.18|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, hace saber en los autos "HOTEL DE VENTAS CHRCAS S.R.L. s| quiebra", que se ha fijado a los remitentes de bienes a la fallida el plazo de veinte días a fin de reclamar la entrega de los mismos bajo apercibimiento de perder el derecho a su posterior reclamo.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.12|12 Nº 1.977 v.18|12|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "PARMEX S.A.I.C.F.I.A.", expediente Nº 41.108 Síndico Juan José Banfi, con domicilio en Cangallo 1685, piso 3º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 24 de marzo de 1975. — El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 11 de abril de 1975, y el día 5 de mayo de 1975, respectivamente — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 27 de mayo de 1975, a las 9 horas. — Se intima al fallido y|o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.12|12 Nº 1,979 v.18|12|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "BALDASSARE HUGO ANGEL DAMIAN", síndico Humberto Prados, domicilio en Lavalle 1171, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de quince días. Señálase el día 28 de febrero de 1975 a las 9,30 hs. para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 150.— e.12|12 Nº 14.897 v.18|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en la quiebra de "Sircam S.A.I. y C. s|quiebra". Síndico Mario Angel Berdes, con domicilio en la calle French 2580, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 1975. — La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, al día 21 de mayo de 1975, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la deudora para que dentro de las 48 horas de la última publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 del d.l. 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria,

e.12|12 Nº 1.983 v.18|12|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, secretaría número 36. hace saber la quiebra de "IBERIA TEXTIL S. R. L. F. I. y E.", que fuera decretada con fecha 21 de noviembre de 1961. Prohíbese hacer pagos o entregas de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición de síndco de inmediato. Intímase a los integrantes de la fallida el cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas, b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, que faltaren, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 17 de marzo de 1975. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que disicutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, se realizará el día 26 de mayo de 1975, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Síndico: Jorge Oscar Armanini, con domicilio en la calle Charcas 3640, 2º piso, of. 7 de Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

e.16|12-Nº 1.999-v.20|12|74

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por 5 días la quiebra de JORGE, JULIO FEDERICO; Síndico: Hernán Acosta, con domicilio en Balcarce 226, 5º piso, dpto. 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de marzo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrara en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de mayo de 1975 a las 8.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Adela Norma Fernández, secretaria.

e.16|12-Nº 2.000-v.20|12|74

Juzgado de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por quince días que en juicio "CALERA AVELLANEDA, S.A., s|cancelación de pagarés", se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. Y vistos: ..De conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, dispónese la cancelación de los seis pagarés librados por "Mussoni Hnos., S.A.C. e I.", a la orden de "Calera Avellaneda, S.A.", por valor de $ 173.600 cada uno, con vencimiento en las siguientes fechas: 31|12|74, 31|1|75, 28|2|75, 31|3|75, 30|4|75 y 31|5|75. Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días, contados a paritr del vencimiento de los términos mencionados precedentemente, siempre que no se dedujera oposición por el tenedor. — Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquese por cédula al librador. — Luis C. Bentez Cruz'.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Atilio C. González, secretario.

$ 787,50 e.4|12 Nº 13.115 v.24|12|74

Nº 24

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días la quiebra de: NODOVAN S. R. L. Síndico: Jorge David Rodriguez, domiciliado en Av. de Mayo 1316, piso 22, Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el 11 de abril de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta de acreedores se celebrará el día 30 de mayo de 1975, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico, los bienes de aquél. Intímase a la fallida, a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio, juntamente con la documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores, a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Publíquese por cinco días. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

e.16|12-Nº 2.001-v.20|12|74

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "PROLACTEA S.R.L."; Síndico don Manuel Bol, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de febrero de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de mayo de 1975, a las 8.30 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 del Decreto-Ley 19.551.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Juan Carlos Carvajal, secretario.

e.12|12 Nº 1.984 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juez Nacional Dr. José Remuñan, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial nú-

mero 2 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANGEL PEREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Juan Luciani Vera, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.859 v.19|12|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, cita por cinco días a VICTOR JOSE BAUTISTA LUSARDI a comparecer en juicio: "Banco Popular Argentino c|Lusardi, Víctor José Bautista y otro|s Ejecutivo" para que comparezca a oponer excepciones y constituir domicilio, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado, en caso de incomparecencia. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.
$ 112 e.17|12 Nº 15.854 v.18|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO PINASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.430 v.19|12|74

Nº 28

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BESTARD de CAMPINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.873 v.19|12|74

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ELOISA PAZ de MONET. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.782 v.19|12|74

Nº 33

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 90.— e. 16|12 Nº 15.448 v. 18|12|74

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Eduardo Leopoldo Ferme, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.692 v.19|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.207 caratulada "NARANJO, Juan Esteban s|tentativa de defraudación", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a HECTOR LUIS LANZZINI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 26 de noviembre de 1974. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.12|12 Nº 1.985 v.18|12|74

Juzgado Federal Crim. y Correc. Nº 2, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación a la Administración pública, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Gustavo M. Anadon, secretario.
e.12|12 Nº 1.986 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "M"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "M", Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a quienes puedan alegar derechos sobre los siguientes automotores: De Carlo 700, chapa número 986,030, Provincia de Buenos Aires, sin motor; De Carlo 700, chapa 967.647, Provincia de Buenos Aires, motor Nº 707.525; De Carlo 700, chapa 368.931, Provincia de Buenos Aires, motor sin numeración por hallarse limada, bajo apercibimiento de procederse a su pública subasta conforme lo establecido por la Ley 20.785. Oscar Giúdice Bravo, secretario.
e.12|12 Nº 1.987 v.18|12|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal Dr. Jorge Benjamín Aquino, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza a RICARDO ALBERTO CUELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 80.918, que se le sigue por defraudación, dentro del quinto día contado a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de no presentarse. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 20 de noviembre de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.12|12 Nº 1.988 v.18|12|74

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PROSPERO JUAN GAITAN para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional a efectos de notificársele de la sentencia recaída en la causa Nº 11.568|74 caratulada "Almarante Mario Camilo - Gaitán Próspero Juan s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
Secretaría, 22 de noviembre de 1974. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e.12|12 Nº 1.989 v.18|12|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "LAGOS ROBERTO EMILIO RAMON c|MYMICOPULO ALEJANDRO EDUARDO s|Ejec. Hipotecaria, Expediente Nº 16371, que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará el día 23 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital Federal, por el Régimen de la Propiedad Horizontal el inmueble designado como unidad funcional Nº 3, ubicado en el 3er. piso del edificio sito en la calle Pampa Nº 1901, esquina Tres de Febrero Nº 1826, por la que tiene entrada, de esta Capital Federal, con superficie cubierta propia parcial 165,62m2., galería 20.74 m2., superficie común 77,61 m2., superficie total 264,03 m2. 14,02 o|o del valor del conjunto del inmueble y consta de living, comedor, comedor diario, tres dormitorios, dos baños, cocina amplia completa, cuarto servicio y baño. Sobre el living existe un balcón que abarca todo el perímetro. Asimismo existen entradas de paliers y entrada de servicio. Totalmente desocupado en buen estado de habitabilidad. Matrícula 16-1531|3 Zona Norte. Partida 1.170.409. Deudas O.S.N. hasta febrero|74 $ 1.500,30, A. B. y L. 1ro y 2do. semestre|74 $ 1.330,40, Expensas comunes hasta agosto|74 $ 7.828,33. Expensas mensuales se estiman en $ 625. Hora de visita: Lunes a viernes de 9 a 12 horas. Base: $ 483.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ley de sellos 5 por mil. En efectivo y acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 546 e.16|12 Nº 15.514 v.18|12|74

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en autos caratulados: "LOUREDA GONZALEZ JOAQUIN y otros c|GARCIA de ALVAREZ Victoria y otros s|Ejecución hipotecaria" (Expte. número 22.154|73), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día viernes 20 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal; la Unidad Nº 2, que se compone de local de negocio en planta baja, sótano y entrepiso, de la finca ubicada en la zona Norte, de la Capital Federal, calle Rodríguez Peña Nros. 91|95|97|99 esquina Bartolomé Mitre Nº 1694, con entrada independiente por el Nº 99, de la citada calle Rodríguez Peña. Superficie cubierta en el sótano: 85,73 m2. Superficie cubierta en la planta baja: 35,34 m2. Superficie cubierta en el entrepiso: 94,69 m2, Superficie total para la unidad funcional: 215,76 m2. Porcentual: 13,91 o|o. Base: $ 104.000.— Ley 18.188, al contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión (en efectivo). Deuda por expensas comunes al 16|10|74, $ 48.299,01, siendo el importe correspondiente al mes de octubre de $ 1.418,82 por 2 conceptos, $ 792,87 por expensas comunes y 625,95 según presupuesto aprobado por la asamblea. El inmueble está libre de ocupantes, existiendo algunas mercaderías e instalaciones depositados por el señor Victoriano Alvarez. Visitar: Lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Quedará funcionando en el local la línea telefónica Nº 40-0613, siendo los gastos de transferencia a cargo exclusivo del comprador.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 525.— e. 17|12 Nº 15.768 v. 19|12|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en el juicio: "ROSENFELD BERNARDO y otra s|Sucesiones" (Expte. Nº 20.758), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el día 26 de diciembre de 1974, hora 10, el inmueble sito Díaz Vélez 4038, piso 2º, Unidad Nº 11, letra "C", Capital Federal. Sup. prop.: 75.47 mts. cuad. Sup. balc. 3.60 mts. cuad. Sup. común 13,50 mts. cuad. Sup total unid. 92,57 mts. cuad. Porcentual: 3,55 o|o. Consta: Hall, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, cuarto planchar, toilette, balcón. Partida: 1.013.051. Está ocupado por coheredera que entregará desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. Podrá ser visitado los días 19, 20 y 23 del actual, horas 15 a 18. Base $ 30.000.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Pagos en el acto, al contado.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 315.— e. 17|12 Nº 15.849 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en el juicio: "ROSENFELD, BERNARDO y otro s|Sucesiones" (Expte. 20.758), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el día 26 de diciembre de 1974, hora 10, el siguiente bien: "Unidad funcional Nº 38, designada con letra "D", o subparcela 09-04, piso 9º, del inmueble Corrientes Nº 1627|30|34, entre Av. Luro y San Martín, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Sup. cub.: 27.12 mts. cuad. Sup. desc.: 2,74 mts. cuad. Sup. total: 29,86 mts. cuad. Nom. Cat.: Circ.: I, Sec. B, Manz.: 120, Parcela 27, Subparc. 38. Consta de: Hall, habitación, cocina, lavadero cerrado y cubierto, baño. Departamento ocupado por coheredera, se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá ser visitado los días 19, 20 y 23 del actual, horas 15 a 18. (Solicitar portería). Base: $ 33.333.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Pagos en el acto, al contado.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 357.— e. 17|12 Nº 15.850 v. 19|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos "GALZERANO, JOSE y otros c|LOBO, CARLOS ALBERTO s| ejecución hipotecaria", Exp. Nº 3.543|70, que el martillero don Alfredo Landro propuesto por la actora, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, Capital, los siguientes lotes de terreno en block, ubicados en el Pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires: lote 31, Ma. A (Matr. 4002); lote 27, 28 y 39, de la Ma. A (Matr. 4003); lotes 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, de la Ma. A (Matr. 4004); lotes 24, 25 y 3, de la Ma. A (Matr. 4005); lote 26, Ma. A (Matr. 4006); lote 29, Ma. (Matr. 4007) y lote 30, Ma. A (Matr. 4008). En el estado de ocupación que figura en el mandamiento de constatación agregado a fs. 117 de autos. La venta se hará al contado y al mejor postor, con una base de $ 140.000. — Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, de conformidad con las normas del Art. 582 del Código Procesal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 420.— e.17|12 Nº 15.721 v.19|12|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en juicio "BURGUES JORGE EDUARDO contra PABLO ELOY DONNET S. A. C. I. y A. s|ejec. hipot.", Expediente 671, que el martillero Esteban Dantiacq, rematará en Venezuela 1318, Capital, el 20 de diciembre de 1974, a las 10 horas, el inmueble sito en calle Italia Nº 36, ciudad de Resistencia, Pdo. San Fernando, prov. del Chaco, que forma parte de una fracción de la manzana 211, Circ.: I, Secc: C, con una superficie de 3.012 mts. 54 dcm2. Base: $ 250.000. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital. El inmueble se encuentra ocupado por la firma demandada, y no existen inquilinos.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 210.— e.17|12 Nº 15.657 v.19|12|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio "AMIGONI DE DEMARCHI IRENE MARIA LUISA y otros c|DEMARCHI CATALINA y otros, s|sumario, div. de condominio", Exp. Nº 20.418, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el viernes 20 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en el Salón de Remates de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital. Tres inmuebles ubicados en esta Cap. Federal, a saber: Cuzco Nº 183, el las de Fco. de Viedma y Bynnon. Casa de familia, edif. en el Lote 9 de la Manz. D, que mide: 8,15 mts. de frente al O., por 23,81 mts. de fondo. Desocupada. — Base $ 12.100. Rivadavia Nº 3984, e|las de Moreto y Sgo. de las Carreras. Lote de terreno designado con el Nº 4 de la Frac. A., que mide: 5,25 mts. de frente al N. por 49,72 mts. de fondo en el costado N.E., 43,30 mts. en el del O. y 29,70 metros en el contrafrente al S. Sup. total 756,67 mts2. El inmueble está ocupado por inquilino, siendo de su absoluta propiedad un galpón de hierro y chapas de cinc de 32 mts. de largo por 8 mts. de ancho, el que no entra en la venta. — Base $ 7.124. — Cochabamba Nº 3990|94 esquina Quintino Bocayuva, local negocio y casa de familia, edif. en parte del Lote 1 de la Manz. W, que mide. 14,50 metros de frente al N. calle Cochabamba; 14,21 mts. en su otro frente al O., calle Q. Bocayuva; 11,70 mts. en el costado S. y 14.30 mts. en el E. y se encuentra ocupado por inquilino. — Base $ 31.000. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Federal y entregar en el acto del remate el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión, en efectivo. Los inmuebles podrán visitarse los días 17 al 20 de diciembre, de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 567.— e.17|12 Nº 15.[illegible] v.19|12|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos "SCHAJNIK DE KUPFERSCHMIDT, ESTHER s|sucesión, expediente Nº 10.419", que los martilleros Gimenez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 18 de diciembre, a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., un inmueble desocupado sito en esta Capital Federal, calle Hamburgo 2976, edificado en lote 8, mz. 57 que mide 8m66 al N.O; 29m954 al N.E.; 29m72 al S.O. y 8m66 al S.E. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 50.660 (m$n. 5.066.000) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 210 e.16|12 Nº 15.494 v.18|12|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, comunica por tres días en autos "PASSALACQUA LUIS Y COSTA de PASSALACQUA MARIA FAUSTINA s|sucesiones" (Exp. 10.396|10.468), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 20 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en Perú 27, de Capital, los siguientes inmuebles: 1º) Avda. Congreso 2540 entre Amenábar y Ciudad de la Paz. Mide 8,66 mts. por 39,70 mts. — Base $ 235.346,37. Ocupada por inquilino. Visitar, lunes, miércoles y viernes, de 8 a 10 horas. — 2º) Avda. San Juan 2114|16|18. Mide 9,30 mts. por 18,50 mts. al O. y 17,73 mts. al E. Base $ 381.496,04. — El local de Avda. San Juan 2114 se encuentra desocupado, el de Avda. San Juan 2116 ocupado por inquilino y los dos departamentos de Avda. San Juan 2118, ocupados por herederos. Visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 336.— e.17|12 Nº 15.840 v.19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: "RIO DE MARCUCCI LEONILDA ANNERIS c|MARCUCCI ARNALDO CESAR s|divorcio s|incidente separación de bienes", Expte. Nº 1.814, que el martillero Baltasar José Sciuto rematará el día 20 de diciembre de 1974, a las 15 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Shangai Nº 2044, con las siguientes medidas: 20 mts. fte. al S.O. por 10,005 mts. cfte. al N.E. 36,331 mts. de fondo costado N.O. y 35,998 mts. de fondo costado S.E. El inmueble se compone: Al Fte. en P.B. un amplio local en mampostería, en los fondos vivienda precaria, y en P.A una loza sin terminar que cubre aprox. la mitad del local aludido. Ocupado por el demandado. Visitar de 15 a 18 horas. Base $ 9.186,66. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974.— Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 294.— e.17|12 Nº 15.187 v.19|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "CONCEPCION ARENAL Nº 1635 S. C. A. s|quiebra-CONCURSO ESPECIAL FINCA VICENTE LOPEZ 1947" (Expte. Nº 38.160), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. (San Martín 388, T. E.: 49-5458) y Martín Zemborain (Sarmiento 722, 1º piso, T. E. 41-9275), subastarán en común el día viernes 20 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas, en la calle San Martín 388, Capital, un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, frente a la calle Vicente López Nº 1955, hoy sin número y lindando con la finca Vicente López número 1961, entre las calles Ayacucho y Junín, señalado con el Nº 27, compuesto de 8 m. 35 de frente al Oeste por 58 metros de fondo, debiendo considerarse medidas del inmueble con lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. — Base $ 700.000. — El precio de compra, hasta la suma de $ 1.000.000 deberá pagarse al contado; el excedente que pudiera existir podrá abonarse a un año de plazo, con más el 20 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados. — De hacerse uso de esta facilidad se constituirá gravamen hipotecario en primer grado sobre el inmueble subastado en favor de la masa de acreedores la que será representada en el acto por el señor Liquidador. — Como condición de venta, escrituras ante el Escribano señor Julio César Etchart. — Se visita todos los días de 9 a 18. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado cinco por mil. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 930 e.13|12 Nº 15.287 v.19|12|74

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en juicio: "FRANKLIN Y HERRERA LTDA. S. A. c|GAGLIARDI ALBERTO y otro, s|Ejec., Expediente F-1208", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela 1318|20, Capital, el 20 de diciembre de 1974, a las 10 horas, un lote de terreno, Desocupado, de 1.000 m2. de superficie, situado en Villa "Los Grillos", Ptdo. de Pilar, Prov. Bs. As., sobre Ruta 8, Km. 57,100, designado como lote Nº 15, con frente a la calle Juan A. García. — Nom. Cat.: Cir. VII; Secc.: A; Manz.: 3; Parc.: 15. — Base: $ 1.240. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 210 e.16|12 Nº 15.433 v.18|12|74

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en la Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por cinco días, que en autos "COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA S. A. F. S|INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES, PUERTO LA PLATA", expediente Nº 36.117|74, que el Banco Municipal de La Plata rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 10 hrs., en el local de la calle 11 Nº 676 de la ciudad de La Plata, los bienes ubicados en las instalaciones del Frigorífico Swift y ex-Armour de La Plata. Puerto La Plata, lado de Berisso. Los mismos serán exhibidos a partir del día jueves 12 de diciembre de 1974, hasta la fecha de la subasta, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., debiendo los interesados retirar previamente tarjeta de acceso al lugar en el Banco Municipal de La Plata, Diag. 74 esq. 48. La Plata, de 7 a 12 hs., en División Comercial. — Elementos a subastarse, entre otros: Desarme en conjunto de nueve calderas Babcock y Wilcox y una caldera de combustión, con cañerías, válvulas, conductores de chapa, equipo calentador de fuel-oil, bombas de alimentación, tanques calentadores de agua y cinco depósitos de combustible de hasta 123 m3. Máquinas para uso industria frigorífica: centrífugas, tanques, calderas a vapor, bombas, reductores, tolvas, norias, cañerías conductoras de agua y vapor de diferentes diámetros y espesores, autoclaves, transmisiones completas con poleas, llaves esclusas, máquina lavadora de latas armada en serie, balanzas diferentes capacidades, línea de norias para despostar de hasta 25 m de largo, máquina picadora con accesorios, zarandas. — Máquinas para uso industrias varias: Tijera circular, enlazadora, remachadoras, rayadoras, pestañadoras, balancines automáticos de hasta 30 Tns., prensas escopladoras y roscadoras de caños de hasta 4". — Varios: Elementos de chapa de acero inoxidable, uso industria frigorífica, zorras transportadoras, desarme de máquinas industriales, importantes contidades de motores eléctricos de diferentes marcas y potencias, tambores de 200 lts., madera rezago, muebles para oficina, armarios de madera y metal, máquinas de escribir y calcular, gran variedad de elementos más cuyo detalle y bases de remate obran en el expediente, en el Banco Municipal de La Plata (Div. Comercial) y en los lugares de exhibición, donde se encuentran a disposición de los interesados. — Con base. — Al contado y mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — La subasta se encuentra sujeta a la aprobación del magistrado interviniente, debiendo los adquirentes integrar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles de la comunicación de la aprobación, procediendo al retiro de los lotes en los términos, condiciones y bajo el apercibimiento dispuesto en el citado pliego de condiciones. — Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 1.750 e.13|12 Nº 15.267 v.19|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 (cinco) días, en los autos "CONO SUDAMERICANO S. A. C. I. F. I. M. A." s|quiebra (expediente Nº 33502) que el martillero señor Armando Guillermo Godard, con oficinas en la calle Avda. Nazca 2499, Capital Federal, rematará el día miércoles 18 de diciembre de 1974, a las 9,30 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal, dos oficinas sitas en la calle Carlos Pellegrini 767, Capital Federal, entre la Avda. Córdoba y la calle Viamonte, circunscripción 14, sección 5, manzana 74, parcela 16. — Una denominada como unidad funcional Nº 8, ubicada en el 7º piso al frente, con una superficie de 58,61 m2. 6 91 o|o de porcentual y 5 Dm2 de superficie complementaria (vitrina planta baja). — Impuestos adeudados: Municipales: pesos 1.281,20. — O.S.N. $ 1.251,75 y gastos por expensas comunes: $ 2.219,00. — Y la otra denominada como unidad funcional Nº 9, ubicada en el 8º piso al frente, con una superficie de 59,4 m2, 6 91 o|o de porcentual y 5 Dm2 de superficie complementaria (vitrina planta baja). — Impuestos adeudados: Municipales: $ 908.60. — O. S. N.: $ 1.251,74 y gastos por expensas comunes $ 1.546,00. — Títulos de dominio depositados en autos bajo sobre Nº 33502. — La unidad Nº 8 del 7º piso, saldrá a la venta con una base de $ 110.000 — al contado siendo este importe las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos. y la unidad Nº 9, del 8º piso saldrá a la venta con una base de $ 113.333,33. al contado, siendo este importe las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos. — Las mencionadas oficinas se entregarán totalmente desocupadas. — Seña: 8 o|o. — Sellado: 5 o|oo. — Comisión: 3 o|o. todo en dinero efectivo. — Los que resulten compradores constituirán domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 637,50 e. 12|12 Nº 14.960 v. 18|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "SCALONE ANTONIO s|quiebra". Exp. Nº 47.196, que el Martillero Carlos Martínez Figueroa (Tel. 44-7780), rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: El 50 o|o indiviso que le corresponde al fallido del inmueble ubicado en la Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 60, Unidad Nº 2, P. B., Capital Federal. La misma consta de: Una habitación, baño, cocina y un fondo de terreno de 35 x 8.66 m. Ad-Corpus. Desocupado y en muy mal estado de habitabilidad. Matrícula 6-1.779 Zona Sud. Catastro: Circunscripción 6, Sección 40. Manzana 142, Parcela 4-0. Partida 1.638.526. — Hora de visita: desde el día 16 al 20 de diciembre de 16 a 18 horas. — Base: $ 32.940. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ley de sello 5 por mil. — En efectivo y acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 525.— e.16|12 Nº 15.512 v.20|12|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "SAFAR, SOC. ARG. FABRIC. ACCESORIOS RADIOELECTRICOS S.A. C.I.F. s|quiebra", Expte. Nº 42.657, que el martillero Alfredo D. Tissera rematará el 27, 28 y 29 de diciembre de 1974, en el horario de 9 a 15, los bienes que integran las 3 plantas de la fallida, a saber: día 27, en calle Allende 3278; día 28, en calle Santo Tomé 4855, y día 29, en calle Lope de Vega 2631. Se exhibirán dichos bienes el día 22 los de Allende, el día 23 los de Santo Tomé y el día 26 los de Lope de Vega, de 10.30 a 14 horas. Se trata de importante conjunto de máquinas e implementos radioeléctricos, compresores, hornos, bobinadoras, cobre, transformadores, aparejos y mucho más que se detalla en autos y en folletos que se distribuye en los respectivos locales. Todos los bienes a la vista y en el estado en que se encuentran. El desmonte de sus respectivos emplazamientos y el transporte correrá por cuenta y responsabilidad de los adquirentes. Encontrándose los bienes en exhibición no se aceptan reclamos después de la subasta; tampoco sobre su estado o errores de descripción en el folleto, etc. Los bienes se entregarán una vez satisfecho el importe total de la compra (art. 565 Cód. Procesal). Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. La entrega de bienes se efectuará de 10 a 15 horas: en Allende los días 30 y 31 de diciembre en curso y los días 2 y 3 de enero de 1975. En Santo Tomé los días 4, 7, 8, 9 y 10 de enero de 1975 y en Lope de Vega el 11 y 12 de enero de 1975; bajo apercibimiento de pérdida de los importes abonados si no se retiran los días y horas fijados, quedando de forma automáticamente rescindida la venta con pérdida de las sumas dadas por el comprador.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 420.— e.17|12 Nº 15.871 v.18|12|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio 25, Secretaría 49, hace saber por dos días en autos: "FELCMAN, ADOLFO c|STYLE S. A. I. C. y F. s|Ejecutivo", Exp. 1192|74, que el martillero Leopoldo H. Louzan, rematará el 20 de diciembre a las 9,30 hs. en Brasil 2670, donde se exhiben de 9 a 12 hs., un aparato intercomunicador s|Nº a la vista, color beige para 2 líneas y 3 internos, una máquina de calcular Olivetti A6-02961, eléctrica, y un reloj control de personal, eléctrico, marca "Cronos" Nº 10.980, modelo 81985. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 140 e.17|12 Nº 15.860 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 9, comunica por dos días en el juicio :"OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S. A. c|ESCOBAR, CARLOS ALBERTO s|Ejec. Prend", Exp. Nº 3030, que el martillero Héctor E. Furst rematará el 27 de diciembre de 1974, a las 15,30 hs. en la calle Chile 2249, lugar de exhibición diaria de 10 a 18 hs.: Un automotor usado marca Rambler Ika, tipo automóvil, modelo 660 RA-5C-año 1966, clase de carrocería Sedán 4 puertas, Classic Custom. — Dotado de motor marca OHC 230, Tornado Jet, Nº 667023082. Serie 668161, de 145 H.P. de potencia. Patente Nº B-147 544 de la localidad de Ramos Mejía. Pcia. Bs As.; uso particular y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 11.620,08. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 196 e.17|12 Nº 15.869 v.18|12|74

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 40, Secretaría a mi cargo, en autos "ROGGERO, PETRONILA I. P. y otros c| MUNGE, FRANCISCO B. y otra s|Ejec. Cob. de Alq.", — Exp. Nº 145.388, comunica tres días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 20 de diciembre, a las 16 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Luis Guillón (Pdo. de E. Echeverría. Pcia. de Bs As.), con frente a la calle Matienzo entre las de Ameghino y Gabastou designado como lote 6 d, manzana 20, chacra 20 C. I. y S; c en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de ese Partido, mide 10 mts. de frente por 23.62 metros de fondo. — Superficie total: 236,20 mts.2., pudiendo visitar el mismo todos los días, hasta la fecha del remate con luz solar. — Base: $a. 2.133.20. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Arístides L. Cassani, oficial primero.
$ 231 e.16|12 Nº 15.445 v.18|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal. Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos "BANCO INDUSTRIAL c|A. SORIANO E HIJOS S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA s| Ejec. Prendaria $ 1.910.000" Expte. número 1172, que los martilleros Sres. Alfredo A. Boly y Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B., Capital, T. E.: 46-0038, rematarán el día viernes 27 de diciembre de 1974, a las 14 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, los bienes que a continuación se detallan con sus respectivas bases de venta: Una cortadora de tela "Maimin", Nº C4220, cuchilla recta de 215,9 mm.; $ 2.000. — Una cortadora de tela "Maimin" Nº 25 C 333, cuchilla circular de diámetro 190,5 mm., $ 1.900. — Una cortadora de tela "Eastman" Nº 2346, cuchilla circular de diámetro 127 mm. — Base $ 1.700. — Los bienes se venden en el estado en que se encuentran y se exhiben días hábiles de 9 a 12 hs., en la calle Santiago del Estero 1450, de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 280 e.17|12 Nº 15.756 v.18|12|74